

**MECANISMO DEDICADO ESPECÍFICO  
PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES EN MÉXICO  
(P151604)**

**MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL ESPECÍFICO  
PARA EL PROYECTO MDE MÉXICO**

**Versión 1.0**

**Junio 2017**

**Actualización Julio 2018**

Contenido

	1
I. Introducción	4
II. Objetivo del MDE en México	5
III. Marco de Gestión Ambiental y Social	9
IV. Funciones y Responsabilidades del CDN y la ANE, con relación al MGAS Específico del MDE	9
V. Requisitos del Banco Mundial en materia de Salvaguardas	10
VI. Legislación relevante del Gobierno de México	12
VII. Análisis de las Políticas Operacionales del Banco Mundial con el Marco legal aplicable y relevante a las actividades del MDE	15
VIII. Riesgos e impactos potenciales de la implementación del MDE.	68
IX. Lineamientos del MGAS	94
X. Instrumentos de Salvaguardas: Planes de Manejo Ambiental e Inclusión Social para el Proyecto MDE en México..	95
XI. Mecanismo de monitoreo y evaluación.	97
XII. Sistema de Recepción y Atención de Quejas	97
XIII. Función del Banco Mundial en la evaluación y apoyo a la ejecución de los PMAS.	97
XIV. ANEXOS	99
ANEXO 1 Plan de Manejo de Plagas (PMP) adaptado para el MDE.	99
ANEXO 2 Marco de Procedimiento	104
ANEXO 3 Bibliografía y Estudios previos consultados	115
ANEXO 4 Contenido sugerido para los Planes de Manejo Ambiental y Social del Proyecto MDE de México.	125
ANEXO 5. Actividades genéricas identificadas para el MDE.	126

## Siglas y Abreviaturas

<b>ANE</b>	Agencia Nacional Ejecutora
<b>ANP</b>	Área Natural Protegida
<b>ATREDD+</b>	Áreas de Acción Temprana para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal.
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>BMD</b>	Banco multilateral de desarrollo
<b>CDI</b>	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
<b>CIF</b>	Fondo de inversión en el clima
<b>CND</b>	Comité Directivo Nacional del MDE
<b>ENAREDD+</b>	Estrategia Nacional REDD+
<b>ERP</b>	Programa de Reducción de emisiones.
<b>FCPF</b>	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
<b>FIP</b>	Programa de Inversión Forestal
<b>GEA</b>	Agencia Internacional de Ejecución del MDE (por sus siglas en inglés)
<b>GSC</b>	Comité Directivo Internacional del MDE (por sus siglas en inglés)
<b>IRE</b>	Iniciativa de Reducción de emisiones.
<b>ISDS</b>	Integrated Safeguards Data Sheet
<b>MDE</b>	Mecanismo Dedicado Específico Para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales
<b>MGAS</b>	Marco de Gestión Ambiental y Social
<b>MPPI</b>	Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas
<b>ONU-REDD+</b>	Programa de las Naciones Unidas ONU-REDD
<b>PMAS</b>	Plan de Manejo Ambiental e Inclusión Social
<b>PPI</b>	Plan de Pueblos Indígenas
<b>REDD+</b>	Reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques
<b>SIRASIQ</b>	Sistema de Recepción de Solicitudes de Información y Quejas
<b>UN-REDD</b>	Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para Reducir las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo
<b>UZACHI</b>	La Unión de Comunidades Productoras Forestales Zapoteco-Chinanteca

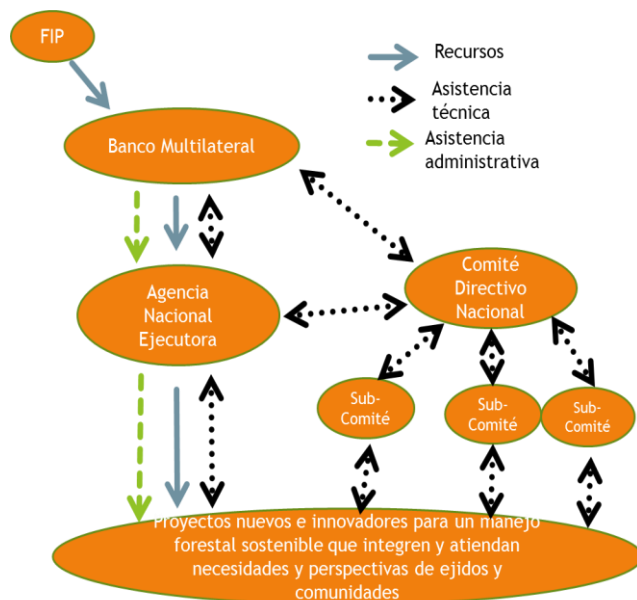
## I. Introducción

México ha impulsado diferentes iniciativas que buscan promover un manejo sustentable de los bosques. El Fondo Climático Estratégico (CIF, por sus siglas en inglés) forma parte de estas iniciativas y busca apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para enfrentar las causas de fondo que provocan la deforestación y degradación forestal, ofreciendo experiencias, lecciones e incentivos para lograrlo. El Programa de Inversión Forestal (FIP, por sus siglas en inglés) es uno de los tres programas que conforman el CIF y busca escalar y reforzar el financiamiento dirigido al sector forestal para reducir el aporte que causan la pérdida y degradación de los bosques al cambio climático.

El FIP financia el Mecanismo Dedicado Específico para los Pueblos Indígenas y Comunidades locales (MDE). El diseño internacional del MDE fue realizado por pueblos Indígenas y comunidades locales que tiene como objetivo trasladar recursos económicos a las comunidades para que desarrollen e implementen proyectos que combatan la pérdida y degradación de los bosques. El MDE reconoce el papel de los pueblos indígenas y comunidades locales en temas relacionados con la conservación y manejo de los recursos naturales y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero causados por la Deforestación y Degradación de los bosques.

El MDE en México es considerado como un proyecto piloto adaptado al contexto nacional, en consonancia con las directrices operativas del FIP y contribuirá a operacionalizar y complementar la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+), mediante la participación de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales. Con la implementación de este proyecto piloto se pretende que el MDE en México ayude al desarrollo económico, sociocultural, respetado la mega-diversidad biológica y social, en el área de implementación a través prácticas productivas sustentables, manejo de bosque y selvas, generación de satisfactores económicos, distribución equitativa de la cadena de beneficios y adopción de buenas prácticas ambientales.

A continuación, se esquematiza la estructura del MDE a nivel nacional, en donde se observa que la implementación y seguimiento efectivo del mismo dependerá del compromiso de cada una de las partes involucradas.



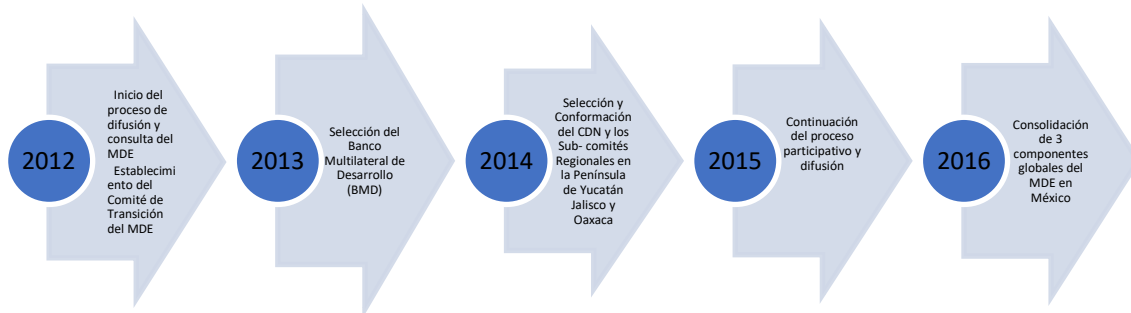
**Banco Multilateral de Desarrollo (BMD):** Canaliza los recursos/ orienta técnicamente los proyectos y su viabilidad/ monitorea el cumplimiento de políticas de salvaguardas.

**Comité Directivo Nacional (CND):** Supervisar el MDE en México/ participa en la selección de proyectos/ Transmite lecciones a otras iniciativas nacionales.

**Agencia Nacional Ejecutora (ANE):** Ejecución del MDE (desembolsos, comunicación y asistencia).

**Sub Comités regionales:** Primera instancia de toma de decisiones, considerando necesidades locales, usos y costumbres.

Cronología que ha llevado el proceso de conformación del Mecanismo en México.



En 2012, con el fin de garantizar la integridad en el proceso nacional MDE, se creó un grupo de trabajo para gestionar las primeras etapas, llamado Comité de Transición MDE. El Comité se conformó por: Consorcio Corporativo de Productores y Exportadores en Forestería, C.C. de R. L. y la Unión de Comunidades Productoras Forestales Zapoteco-Chinanteca (UZACHI). Este Comité fue el encargado de difundir información relacionada con el MDE a los PICL, así como de programar las reuniones iniciales con representantes de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.

Entre 2013 y 2014 se emprendió el proceso participativo para trabajar en el MDE en México. El proceso de selección incluyó 16 reuniones estratégicas en Áreas de Acción Temprana REDD+ (ATREDD+), y áreas de intervención del Programa de Inversión Forestal en México, con la participación de actores clave como: Grupos comunitarios indígenas y no indígenas, líderes formales y no formales de ejidos y comunidades, Profesionales integrados orgánicamente en los procesos comunitarios, Cooperativas dedicadas a las actividades maderables y no maderables y grupos comprometidos con el manejo y conservación de los recursos naturales.

Los principales resultados de estas reuniones fueron: (i) La designación del Banco Mundial como Banca Multilateral de Desarrollo responsable del proyecto en México; (ii) Establecimiento de los criterios de selección para nombrar a los representantes del Comité Directivo Nacional y los Subcomités Regionales; (iii) La Selección del Consorcio Chiclero como presidente del Comité Directivo Nacional; (iv) La instauración del Comité Directivo Nacional en Enero de 2015 con una composición proporcional de participantes de las diferentes regiones y estados participantes; (v) Elaboración del Documento de Procedimientos y Reglas del CDN (Reglamento Interno) aprobado por el CDN en septiembre de 2016; (vi) Como parte del proceso de consulta pública, se elaboró y difundió públicamente la convocatoria para la selección y contratación de la Agencia Nacional Ejecutora

## II. Objetivo del MDE en México

El Objetivo del Proyecto es fortalecer las capacidades de las personas que dependen de los bosques de ciertas regiones seleccionadas, para participar en procesos locales, nacionales e internacionales relacionados con REDD+, así como reconocer y apoyar sus derechos de tenencia de la tierra, roles de manejo forestal y sistemas de manejo forestal tradicional.

El MDE, se alinea y es compatible con la ENAREDD+ México, cuyos objetivos principales son reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, a partir de disminuir la deforestación y la degradación de

los bosques, conservar y aumentar las reservas de carbono forestal fomentando al mismo tiempo el desarrollo rural sostenible y la mejora de los medios de vida de propietarios de bosques. La ENAREDD+ sigue principios de inclusión social e igualdad de género, se basa en (i) la plena y efectiva participación de las pueblos indígenas y ejidos, (ii) el respeto a sus derechos, el conocimiento y la organización social, así como (iii) el respeto de las formas de tenencia de la tierra, como requisito previo para la preservación de los bosques, los servicios ambientales y la biodiversidad.

**Grupos de Beneficiarios:**

Los principales beneficiarios del proyecto son las poblaciones indígenas y las comunidades locales (PICL) de los estados en los que se encuentran operando las Áreas de Acción Temprana REDD+ y PIF, que son las Cuencas Costeras de Jalisco, Oaxaca y la Península de Yucatán (Campeche, Yucatán y Quintana Roo).

Para propósitos del proyecto, los PICL incluyen individuos y comunidades denominados Ejidatarios, Comuneros y Vecindados, así como organizaciones de productores comunitarios y empresas forestales comunitarias. El Proyecto incluirá una lista de actividades elegibles bajo un enfoque de manejo forestal y de paisaje, e integración de comunidades y asociación de productores y mercados.

<b>Ejidos y comunidades</b>	En México, "Comunidades" (o comunidades agrarias) son centros de población rural que han recibido la propiedad formal de sus tierras tradicionales o consuetudinarias. Teóricamente, las "comunidades agrarias" están integradas por pueblos indígenas. "Ejido" se refiere a una porción de tierra que ha sido titulada a un núcleo de población rural que se formó recientemente o se trasladó de otra área. La mayoría de ellos son campesinos no indígenas. Ambos tipos de propiedad comunal se rigen por una estructura similar, a través de una "Asamblea" donde participan todos los ejidatarios o comuneros, presidida por un "Comisariado Ejidal" o "Comisariado de Bienes Comunales" y un "Consejo de Vigilancia". Se calcula que 9.000 comunidades y ejidos poseen una superficie forestal igual o superior a 300 hectáreas, de los cuales unas 3.000 se dedican a la silvicultura como su principal actividad.
<b>Avecindados, avecindadas,</b>	Personas que viven en un territorio pero que no son ejidatarios o comuneros.
<b>Asociación u Organización de Productores</b>	Dos o más ejidatarios/comuneros, o ejidos/comunidades que se dedican a la misma actividad productiva y deciden unir esfuerzos bajo un esquema de contribución cooperativa.
<b>Empresa Comunitaria</b>	Organización legalmente establecida y reconocida conformada por dos o más ejidatarios/comuneros o ejidos/comunidades que se dedican a una actividad productiva y siguen un esquema formal de negocio.

**El proyecto MDE en México consta de tres Componentes:**

**Componente 1:** Mecanismos Financieros para el Manejo Forestal Comunitario consiste en el financiamiento a comunidades para que desarrollen subproyectos encaminados a la ejecución de actividades productivas sustentables con orientación de manejo forestal comunitario sustentable en poblaciones indígenas y comunidades locales para: (a) evitar la deforestación y la degradación forestal a través del manejo forestal sustentable; (b) proteger los servicios ambientales; (c) aumentar los stocks de carbono en el paisaje forestal; (d) uso sustentable y agroforestal de productos maderables y no maderables; (e) sistemas de baja producción de carbono en la agricultura; y (f) fortalecimiento de las empresas forestales y no forestales comunitarias.

**Subcomponente 1.1: Proyectos Comunitarios por Demanda.** Financiará la provisión de recursos a PICL de los estados participantes, áreas temáticas y actividades seleccionadas. Todos los sub-proyectos

Marco de Gestión Ambiental y Social para el MDE México serán evaluados por el CDN y la ANE a través de los siguientes criterios: (i) mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de las localidades, (ii) fortalecimiento de la participación de las poblaciones indígenas y comunidades locales en el manejo de paisaje forestal; (iii) promoción de proyectos con objetivos de baja emisión de carbón, manejo sustentable de paisaje, producción de productos y cadenas de valor; (iv) Que promuevan acciones de adaptación y mitigación al cambio climático y la habilidad de ofrecer cobeneficios ambientales como biodiversidad y servicios hidrológicos; (v) factibilidad socio ambiental económica; (vi) número de beneficiarios potenciales y (vii) evidencia de aprobación y amplio apoyo comunitario.

Teniendo en cuenta los escenarios actuales a los que se enfrentan los PICL, de los diferentes estados objetivo, las propuestas podrán ser financiadas bajo dos ventanas de subvenciones: (i) Ventana de Subproyectos de Inclusión Social. Pequeñas e innovadoras propuestas de subvenciones que pueden ser financiadas en su totalidad, que no se limitan a prioridad social y grupos vulnerables, incluyendo mujeres indígenas, jóvenes y AVECINDADOS; y (ii) Ventana de Subproyectos de Inclusión Financiera y de Mercado. Propuestas de organizaciones de productores y de empresas comunitarias (forestales y no forestales) que se financiarán con el objetivo de aprovechar los recursos y fortalecer la organización regional entre comunidades, organizaciones y empresas (integración horizontal), así como el acceso a los mercados (Integración vertical) y el uso y la calidad de los servicios financieros, 50 por ciento de los fondos asignados para este componente se destinará a la Ventana de Inclusión Social y 50 por ciento a la Ventana Orientada al Mercado.

**Subcomponente 1.2:** Capacitación y Asistencia Técnica para la Sostenibilidad. Se proveerá financiamiento para la asistencia técnica y costos operacionales para realizar actividades críticas de manejo de proyectos preseleccionados, para aumentar las capacidades de organización, técnicas y de gestión de las organizaciones beneficiarias, para asegurar la sustentabilidad y extender el acceso a los mercados y servicios financieros existentes en México. Esta actividad también apoyará la realización de talleres en las diferentes regiones para ayudar a los grupos beneficiarios a desarrollar ideas innovadoras preseleccionadas en una propuesta completa elegible para financiamiento en cualquiera de las ventanas. Estas actividades serán ejecutadas por la ANE como parte del lanzamiento de la primera convocatoria oficial de propuestas e inmediatamente después de una evaluación inicial de las propuestas preseleccionadas, con el fin de identificar las brechas operativas y técnicas que deben abordarse para la sostenibilidad a largo plazo, y para diseñar Talleres y un paquete específico de asistencia técnica.

**Componente 2:** Desarrollo de Capacidades, Comunicación y Espacios de Participación Social. Este componente apoyará asistencia técnica financiera y operativa para: (i) capacitación de Promotores locales comunitarios, (ii) intercambio de experiencias y conocimientos entre las PICL asociaciones de productores y empresas forestales comunitarias a través de la formación de Ejidos escuela, (iii) desarrollo de materiales de apoyo y difusión para la capacitación que llenen los vacíos existentes y (iv) desarrollo de una estrategia de comunicación y abogacía culturalmente apropiada para las actividades del proyecto y de los procesos de REDD+.

**Subcomponente 2.1: Desarrollo de Capacidades:** Este subcomponente Proveerá apoyo técnico y financiará los costos operacionales para capacitar a Promotores Comunitarios a través de dos mecanismos: (i) Selección y capacitación de 20 jóvenes profesionales calificados para convertirse en Promotores Comunitarios Locales capacitados en temas de inclusión financiera y procesos REDD+, a través de módulos de capacitación y materiales desarrollados o adaptados bajo el numeral (iii) de este subcomponente. Los promotores comunitarios serán identificados y propuestos por Ejidos y comunidades de cada una de las regiones seleccionadas, que apoyarán a PICL de sus propias regiones en la promoción y selección de subproyectos, en temas de inclusión financiera, monitoreo y evaluación participativa. Para la selección de estos promotores comunitarios, se dará una consideración especial a mujeres líderes apoyadas por sus propias comunidades (ii) Realizar 50 talleres de intercambio de conocimientos y experiencias prácticas a través de Escuelas Ejidos (Comunidades Instructoras). Esta actividad de fortalecimiento de capacidades se llevará a cabo siguiendo un enfoque entre pares, (Ejido a Ejido y Comunidad a Comunidad), con el propósito de mejorar la capacidad incipientes de Ejidos y

comunidades, llevar a cabo la integración de actividades productivas sostenibles en paisajes forestales, promover acceso exitoso a mercados y servicios financieros, incorporar lecciones aprendidas, enfoques culturalmente adecuados y crear sinergias entre las comunidades, las asociaciones de productores, los intermediarios financieros y las instituciones gubernamentales para la producción sostenible en paisajes forestales. Estos talleres serán impartidos por ejidos que hayan desarrollado experiencias exitosas y empresas forestales comunitarias pre-identificadas para este propósito, ya sea dentro de las regiones objetivo o en otras regiones si es necesario. Se llevarán a cabo 50 talleres de intercambios durante toda la vida del Proyecto, lo que permitirá fortalecer el conocimiento entre los PICL. (iii) Además de las dos actividades anteriores de creación de capacidades, el Proyecto desarrollará y adaptará módulos de capacitación sobre inclusión financiera para complementar y llenar los vacíos identificados de los materiales de capacitación ya existentes. Uno de los principales obstáculos a los que se enfrenta las PICL en cuanto al acceso a la financiación de sus actividades, es la falta de conocimiento e información sobre los requisitos básicos para acceder a diferentes recursos financieros disponibles en el país y la falta de experiencia para preparar las propuestas. El objetivo de esta actividad es abordar estas cuestiones mediante el desarrollo de módulos de formación sobre temas clave de inclusión financiera, y formación de los promotores comunitarios para ser utilizados como parte del conocimiento general de Intercambio en los Ejidos-Escuelas;

**Subcomponente 2.2:** Comunicación y Espacios de participación social. Proveerá asistencia técnica y financiamiento de los costos operativos para llevar a cabo actividades de comunicación y abogacía para (i) el desarrollo de una estrategia de comunicación y promoción apropiada desde el punto de vista cultural para las actividades de la MDE. En particular, esta estrategia facilitará la implementación exitosa de las actividades del Proyecto, incluyendo el diseño y administración del sitio web de la MDE México, apoyará las convocatorias para los subproyectos (propuestas efectivas y culturalmente apropiadas), identificará y difundirá las lecciones aprendidas, los subproyectos exitosos, tanto a nivel interno del MDE, externo y entre las partes interesadas como CONAFOR, CDI, SAGARPA, FIRA, Financiera Nacional, etc., así como a la comunidad internacional. Con esta actividad, la ANE asegurará que los beneficiarios, las organizaciones y las comunidades seleccionadas en las áreas de intervención del MDE conozcan el Proyecto, las ventanas de financiación, la convocatoria de subproyectos y las actividades generales; (ii) apoyar la participación de los beneficiarios del MDE, los miembros del CDN y de los subcomités regionales en los procesos y eventos clave del MDE y REDD + a nivel local, nacional e internacional

**Componente 3: Administración, Monitoreo y Evaluación:** Este componente apoyará dos áreas fundamentales: En primera instancia actividades orientadas a incrementar la capacidad de las PICL's en el manejo y evaluación de sus recursos forestales, y monitorear y evaluar actividades de proyecto utilizando un enfoque participativo. En segunda instancia, cubrirá el costo de manejo de la Agencia Nacional Ejecutora para implementar sub-proyectos y facilitar la creación de capacidades

**Subcomponente 3.1: Monitoreo y Evaluación Participativa.** Proveerá asistencia técnica y financiamiento de costos operacionales para (i) diseñar e implementar un sistema piloto de Monitoreo y Evaluación Participativo (MEP) para probar el esquema dentro del proyecto y las áreas de intervención; (ii) implementar el sistema MEP en todos los sub-proyectos centrado en la participación, no sólo para supervisar los resultados del proyecto, sino también como una herramienta para capacitar a las comunidades que dependen de los bosques en la gestión de sus propios recursos y promover el aprendizaje colaborativo; (iii) implementación de una encuesta a nivel de subproyecto para compararla con las métricas nacionales existentes proporcionadas por la Encuesta Nacional de Beneficiarios de la CONAFOR y (iv) difusión e intercambio de lecciones aprendidas del uso del sistema MEP. El monitoreo y la evaluación incluirá la presentación de informes de los productos y resultados sobre la base de los indicadores utilizando un enfoque participativo.

**Subcomponente 3.2: Administración.** Financiará los costos incrementales de operación y manejo de la Agencia Nacional Ejecutora (ANE) para llevar a cabo sus responsabilidades. (i) Servicio como secretariado del CDN, apoyo y asistencia técnica en la organización de las reuniones anuales del CDN

Marco de Gestión Ambiental y Social para el MDE México y los subcomités regionales, (ii) Coordinación técnica de los sub-proyectos, monitoreo y evaluación, (iii) Elaboración de reportes para el BM, el CDN y el CDG; (iv) Manejo administrativo y financiero del proyecto; Supervisión y reporte del cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales; (v) Auditorías anuales; (vi) diseño y operación de los mecanismos de quejas y (vii) desarrollo de un Manual de Operaciones robusto para el proyecto.. (Incluye estudios, capacitación, viajes, software y hardware)

### **III. Marco de Gestión Ambiental y Social**

El **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) Programático**, fue elaborado por el CDN con el apoyo del equipo de Banco Mundial, en consonancia con las Políticas Operativas del BM y el Marco Legal Nacional. Dicho Marco sirvió como base para la elaboración del presente **MGAS Específico** por el equipo de Rainforest Alliance, que fungirá como Agencia Nacional Ejecutora del Proyecto MDE en México.

El presente **MGAS Específico** está diseñado para ser utilizado como marco general de salvaguardas operativas del MDE en México, e incluye principios fundamentales, requisitos y procedimientos de salvaguardas, con el propósito de orientar los trabajos que la Agencia Nacional Ejecutora (ANE) deberá desarrollar, como condición de efectividad del Proyecto MDE en México.

Con base en el MGAS, se desarrolla el Plan de Manejo Ambiental e Inclusión Social (PMAS), en el que se integrarán los riesgos, impactos y medidas de mitigación identificadas por cada una de las actividades productivas a ser financiadas por el MDE. Con base en el PMAS, la ANE integrará Planes de Manejo Ambiental Específicos para cada subproyecto, mismo que serán consultados, retroalimentados y validados por integrantes de los subproyectos”

### **IV. Funciones y Responsabilidades del CDN y la ANE, con relación al MGAS Específico del MDE**

El Consejo Directivo Nacional (CDN) del MDE-México, supervisará las iniciativas incluidas en el MDE para México. Las principales funciones del CDN y la ANE, con relación a la elaboración e implementación del MGAS serán las siguientes:

- La ANE tendrá a su cargo la elaboración, ejecución y seguimiento de los PMAS para el los sub-proyectos en las diferentes regiones.
- El CDN, con el respaldo de la ANE, preparará un plan de trabajo y una cartera anual de iniciativas que debe ser aprobada por el BM. La ANE dentro de los PMAS, formulará criterios de revisión y evaluación de riesgos ambientales y sociales, para las actividades del proyecto.
- La ANE tendrá a su cargo la elaboración, ejecución, seguimiento y registro del PMAS en las diferentes regiones. El CDN orientará, supervisará y avalará la elaboración, de los instrumentos de salvaguarda de los PMAS que defina la ANE, antes de ser revisados por el BM
- La ANE deberá asegurar que los PMAS sean congruentes con los lineamientos establecidos en el MGAS Específico, las salvaguardas del BM, la Legislación Nacional, las iniciativas de REDD+ en las localidades seleccionadas y los Programas Nacionales del Sector Forestal.
- La ANE firmará acuerdos con los beneficiarios del proyecto, les comunicará sobre la existencia del MGAS Específico, los PMAS aplicables al subproyecto en cuestión, en los cuales se establecerán los lineamientos y requisitos ambientales y sociales con las que deben cumplir los subproyectos, y las formas en que deberán reportar sus avances y el cumplimiento de las salvaguardas.

- La ANE desarrollará un mecanismo práctico y sistematizado para supervisar, monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de los instrumentos del MGAS en cada sub-proyecto (PMAS, MP, PMP).
- La ANE conservará la documentación pertinente de los subproyectos y mantendrá las comunicaciones sobre los avances en la aplicación de los PMAS con las partes interesadas. Toda documentación se digitalizará y se hará accesible para el CDN, los Subcomités regionales y el Banco Mundial
- El CDN y Sub-comités regionales validarán los reportes sobre el cumplimiento de los instrumentos del MGAS que preparará la ANE (PMAS, MP,PMP).
- La ANE informará semestralmente a la CDN acerca de las actividades desarrolladas y la aplicación y cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y buenas prácticas ambientales y sociales para los impactos potenciales de las actividades impulsadas dentro del MDE, el CDN informará a su vez con la misma frecuencia al BM., informe que será sujeto de una debida diligencia por parte del BM.
- Como elemento adicional de este **MGAS**, la ANE desarrollará e implementará un Sistema de Recepción y Atención a Solicitudes de Información y Quejas (SiRASIQ), el cual incluirá mecanismos de solución de inconformidades, y en su caso reparación de daños que pudieran surgir durante la implementación del Proyecto MDE en México, tanto a nivel de subproyecto como en relación a otras actividades del Proyecto.
- En el ámbito del SiRASIQ, la ANE realizará una labor de mediación en conflictos relacionados con el cumplimiento del **MGAS** y los **PMAS**.
- A fin de garantizar una buena base de transparencia y conocimiento pleno por parte de los PICL beneficiarios y otros actores relevantes, la ANE implementará una estrategia de comunicación y difusión del Proyecto MDE en México, y capacitará a beneficiarios y actores relevantes respecto al MGAS y a los PMAS.
- La ANE deberá realizar una labor de mediación en conflictos relacionados con el cumplimiento de salvaguardas implementadas dentro del MDE; si esta instancia no puede resolver el conflicto lo remitirá al CDN quien tendrá la facultad de tomar decisiones para resolverlo, en caso de no contar con elementos para su resolución, escalará el caso al comité Internacional.

## **V. Requisitos del Banco Mundial en materia de Salvaguardas**

Durante la preparación del proyecto MDE-México, se identificaron las Políticas Operativas de salvaguarda del BM que se deben activar y como parte de los lineamientos del DGM Global, se procedió a la elaboración de un MGAS Programático el cual sirvió como base para la elaboración del presente MGAS específico por parte de Rainforest Alliance como Agencia Nacional Ejecutora.

Los objetivos del Marco de Gestión Ambiental y Social son los siguientes

- Identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales resultantes del diseño e implementación del MDE en México y sus derivaciones posteriores, conforme con la ampliación de los procesos de información y consulta.
- Proporcionar medidas de manejo de riesgos, mitigación de impactos ambientales adversos y acciones ambientales y sociales para realzar efectos positivos en la implementación de MDE México.

A continuación, se incluye una reseña de las bases para aplicar las diferentes políticas a nivel del MDE, y las circunstancias particulares de los proyectos nacionales.

**Evaluación Ambiental (OP/BP 4.01).** Esta política asigna una categoría de riesgo ambiental a los proyectos de acuerdo con los resultados de las evaluaciones ambientales en término de la gravedad de los impactos ambientales y sociales que se identifiquen. De acuerdo a los antecedentes de las Evaluaciones Ambientales y Sociales realizadas a los proyectos nacionales implementados en el sector agrícola y forestal, se prevé que las actividades que se financien con recursos del MDE tengan un efecto positivo en el medio ambiente y la sociedad. Al proyecto se le asigna **categoría de riesgo B**, ya que el objetivo fundamental del mecanismo es promover la gestión sostenible de los recursos naturales en tierras indígenas y comunidades locales cuyos medios de subsistencia dependen de estos recursos, no se prevé que la índole y la dimensión de las inversiones propuestas tengan efectos adversos importantes, sino que se anticipa que tengan efectos ambientales y sociales positivos. Sin embargo, es posible que las actividades propuestas de los proyectos se realicen en algunas zonas importantes desde el punto de vista forestal y de biodiversidad, por lo que la **ANE deberá evaluar las circunstancias locales de los sitios de intervención**, para identificar los impactos potenciales de las inversiones y generar los instrumentos necesarios para que estas se desarrollen mediante la aplicación de buenas prácticas que eviten su degradación.

**Hábitats Naturales (OP/BP 4.04).** Las actividades diseñadas para este proyecto, se espera que tengan efectos positivos en los hábitats naturales, promoviendo la conservación de la biodiversidad y gestión sostenible del recurso. **No se permitirán actividades productivas dentro de las áreas protegidas que no impliquen conservación de los recursos naturales.**

**Bosques (OP/BP 4.36).** Los proyectos y las iniciativas del MDE tendrán un efecto positivo en los ecosistemas forestales a través de numerosas actividades, por ejemplo, se evitará la deforestación, se regenerarán tierras forestales degradadas, y se protegerán y mejorarán los servicios ecosistémicos y la biodiversidad, por tanto esta política resulta aplicable y dentro de los instrumentos de salvaguarda que desarrolle la ANE, se determinará cómo se podrían aplicar los requisitos de política misma, incluidos, entre otros, la rehabilitación forestal, la recolección y el procesamiento de productos forestales no maderables, y las actividades de agrosilvicultura.

**Control de Plagas (OP 4.09)** Las actividades que se incluyan en el programa deberán **promover el uso de mecanismos de control de plagas y enfermedades alternativos al uso de plaguicidas**. Cada proyecto deberá garantizar un manejo adecuado de plagas y enfermedades forestales a través de la observancia estricta de la legislación aplicable y del cumplimiento de las normas que para el efecto se han establecido como parte de los instrumentos de manejo forestal. Para lograr este propósito, las reglas de operación del MDE, junto con las disposiciones legales para permitir los aprovechamientos forestales maderables y no maderables, deberán contener mecanismos y disposiciones que aseguren las siguientes condiciones: contar con mecanismos de prevención, control y combate de plagas y enfermedades apropiadas a las condiciones ecológicas, apearse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas.

**Recursos Culturales Físicos (OP/BP 4.11).** Esta política se dispara de manera precautoria para evitar impactos adversos de las posibles actividades que se realicen cerca o en áreas con un significado cultural e histórico, tal es el caso de santuarios o áreas sagradas, por ejemplo.

**Pueblos Indígenas (OP/BP 4.10).** En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco Mundial que donde existan Pueblos Indígenas se requiere que se lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada; entendida como el proceso colectivo y adecuado, desde el punto de vista cultural, de toma de decisiones, subsiguiente a un proceso significativo de consultas de buena fe y participación informada respecto de la preparación y ejecución del proyecto.

El Banco validará el proceso de consulta para lo cual se deberá asegurar que el proyecto **obtenga un amplio apoyo por parte de la comunidad indígena afectada**. Los proyectos financiados deberán incluir medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Dichos proyectos se deben diseñar de manera que los Pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

Es importante señalar que este proyecto está diseñado sobre la base de la participación directa de Pueblos indígenas y comunidades locales, lo que implica que los elementos requeridos por esta política operativa deberán quedar inmersos dentro del diseño de las actividades que serán implementadas, de tal suerte que no será necesario contar con un Programa de Manejo para Pueblos Indígenas que dé cumplimiento a la OP. 4.10 del BM

#### **Reasentamiento Involuntario (OP/4.12).**

Esta política abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos de inversión financiados por el Banco y causados por la privación involuntaria de tierras y la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

El Banco Mundial explica que para cumplir con la política de reasentamiento involuntario se preparará un **Marco de Proceso** incluido como un capítulo separado y específico del MGAS con el fin de manejar la restricción potencial de acceso a comunidades locales a recursos nacionales.

### **VI. Legislación relevante del Gobierno de México**

México posee una amplia experiencia previa en la implementación de proyectos con financiamiento Banco Mundial o donde el Banco ha fungido como un Banco Multilateral de Desarrollo. En la cartera de proyectos destacan el Plan de Inversión del FIP, Programa de Bosques y Cambio Climático el cual pilotea acciones encaminadas a la preparación de la Estrategia Nacional REDD+, El FCPF, El Programa de Reducción de Emisiones y las Iniciativas de Inversión, entre otros proyectos han desarrollado instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales, que sirven de insumos para valorar y analizar las estrategias utilizadas para minimizar los riesgos ambientales y sociales, y además para ponderar beneficios a la población indígena y población vulnerable en la ejecución de MDE.

Además de lo anterior, México ha mostrado un compromiso en las últimas décadas en el combate a la deforestación y degradación de los bosques, así como a la conservación de la biodiversidad. Se han promovido una serie de estrategias nacionales y los ajustes regulatorios correspondientes para promover la gestión sostenible de los bosques, en particular la participación de las comunidades que viven de los recursos naturales.

El marco regulatorio del país incluye varios ordenamientos entre los que se encuentran: la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Cambio Climático y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en las que se abordan los principios básicos del desarrollo rural sustentable, y las condiciones y regulaciones bajo las cuales se pueden aprovechar y conservar los bosques y la biodiversidad.

Así mismo, se cuenta con instrumentos de política como el Plan Nacional de Desarrollo de México 2013-2018, que exige el fortalecimiento de la política nacional de cambio climático para fomentar una economía competitiva, sostenible, resiliente y baja en carbono, mediante la promoción y el fomento del aprovechamiento de superficies con potencial forestal maderable y no maderable, así como por el fortalecimiento del capital y gestión social a través de la generación de capacidades de los ejidos ubicados en bosques y áreas de alto valor para la conservación de la biodiversidad, principios que rigen el proyecto MDE.

En relación a los aspectos sociales, México cuenta con un marco jurídico que protege los derechos de los pueblos indígenas, desde la Constitución Política en su artículo 2 establece a la nación Mexicana como pluricultural y sustenta originalmente en los pueblos indígenas y se definen como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas”.

La propiedad social en México encuentra su base en el Artículo 27 de la Constitución, donde se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y protege su propiedad sobre la tierra. Este mismo artículo establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

México además ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y el cual hace un reconocimiento específico de los pueblos y culturas, y establece la creación de espacios de participación y de consulta previa, libre e informada. En la reforma de 2011 de la Constitución da reconocimiento a todos los tratados internacionales relativos a los derechos humanos, y se establece que las normas relativa a estos derechos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales, favoreciendo a las personas la protección más amplia. Por su parte la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: menciona que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se encuentren.

Finalmente cabe mencionar que el MDE en México, se alinea y es compatible con la ENAREDD+ de México, cuyos objetivos principales son reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a partir de reducción de la deforestación y la degradación de los bosques, conservar y aumentar las reservas de carbono forestal, fomentando al mismo tiempo el desarrollo rural sostenible y la mejora de los medios de vida de propietarios de bosques. La ENAREDD+ sigue principios de inclusión social e igualdad de género, se basa en (i) la plena y efectiva participación de las pueblos indígenas y ejidos, (ii) el respeto a sus derechos, el conocimiento y la organización social, así como (iii) el respeto de las formas de tenencia de la tierra, como requisito previo para la preservación de los bosques, los servicios ambientales y la biodiversidad.

Para estos programas el país ha realizado evaluaciones ambientales y sociales para proyectos de conservación y manejo de los recursos naturales que cuentan con una serie de marcos, planes e instrumentos de mejores prácticas, que la ANE utilizará para desarrollar el los PMAS para cada área de intervención, considerando la cartera de proyectos que se defina en conjunto con el CDN y el BM. A fin de proporcionar una base de análisis en el apoyo de las tareas de la ANE, en el Anexo 3 se enlistan, de manera enunciativa más no limitativa, algunos de los marcos ya desarrollados

Adicionalmente, México cuenta con una amplia y extensa experiencia en el cumplimiento de las políticas operacionales del Banco Mundial adquirida en el desarrollo e implementación de proyectos. La actual cartera del Banco Mundial del sector ambiental y forestal, consta de los siguientes proyectos (i) Proyecto de Bosques y Cambio Climático , (ii) Conservación de cuencas costeras en el contexto de cambio climático, (iii) Proyecto Sistemas de Productivos Sostenibles y Biodiversidad (iv) Estrategia Nacional REDD+ y su Programa de Reducción de emisiones, en donde los procesos de conservación, restauración y/o manejo de los recursos naturales y la participación de Pueblos indígenas y comunidades locales juegan un papel crucial y determinante ya que en gran parte son la población objetivo; como dueños y poseedores de la tierra y los recursos naturales que en esta se encuentran.

Debido a la gran similitud que el MDE presenta con los proyectos anteriormente mencionados, se realizó un análisis de las diferentes evaluaciones ambientales y sociales y sus instrumentos de Salvaguardas. En general, este análisis muestra a los pueblos indígenas como una parte fundamental de los proyectos. Las consideraciones más importantes que se encuentran en las evaluaciones sociales son (i) la necesidad de la inclusión y la participación de los pueblos Indígenas y comunidades locales en los diferentes procesos del MDE con, (ii) la necesidad de inclusión de medios de comunicación cultural y socialmente adecuados (iii) Capacitación y fortalecimiento de capacidades en el reporte del cumplimiento de las salvaguardas, (iv) la importancia de tener en cuenta sus conocimientos y tradiciones durante la ejecución de las actividades de los proyectos, y (v) la necesidad de mecanismo de resolución de quejas. Las consideraciones anteriormente descritas serán incluidas en la elaboración de los Planes de Manejo Ambiental y Social para la implementación del MDE.

No se espera que el proyecto financie actividades que dan lugar al Reasentamiento Involuntario. A través del proyecto se realizarán acciones encaminadas a un Manejo Sustentable de los Recursos Naturales, estas acciones no promueven ningún cambio de la forma de propiedad o reasentamiento de los propietarios colectivos (ejidatarios y comuneros) o privados de superficies forestales. En el presente MGAS Específico, se incluye un Marco de procedimiento que garantizará la realización de consultas y participación de los pueblos indígenas y otras comunidades locales en el caso de cualquier posible restricción del acceso a los recursos naturales dentro y fuera de las áreas protegidas, originados por las actividades del proyecto.

Las áreas protegidas (reservas naturales, reservas de la biosfera, etc.) y los corredores biológicos son especialmente relevantes para los objetivos de conservación y biodiversidad, por lo que tendrán que ser parte de la planificación del uso y manejo de recursos naturales. Las acciones establecidas en el MP serán retomadas en los PMAS

**VII. Análisis de las Políticas Operacionales del Banco Mundial con el Marco legal aplicable y relevante a las actividades del MDE**

México cuenta con la legislación e instituciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y garantizar que las acciones que se desarrollaran dentro del proyecto de MDE no representen ningún riesgo social y ambiental. A continuación, se presenta un análisis del marco legal nacional con relación a las políticas operativas del BM e identificación de brechas específicas para el MDE

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<b>Evaluación Ambiental (OP/BP 4.01)</b>		
<p><b>Evaluación Ambiental y Social</b></p> <p>El Banco exige que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento del Banco se sometan a una evaluación ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones.</p>	<p>Art. 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), su reglamento y la Guía para su elaboración: Mandata que todos los proyectos de desarrollo realicen una evaluación de impacto social y ambiental</p>	<p>La Legislación nacional es congruente y cumple con el elemento de la P.O.</p>
<p><b>Identificación de riesgos e impactos y definición de medida de mitigación y/o compensación, así como plan de seguimiento del cumplimiento</b></p> <p>La EA es un proceso cuya extensión, profundidad y tipo de</p>	<p>Artículo 30 de la LGEEPA y su reglamento mandata la identificación de riesgos, e impactos considerando el conjunto de elementos del ecosistema (ambiental y sociales), así como las medidas preventivas y de mitigación para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos</p>	<p>La Legislación nacional es congruente y cumple con el elemento de la P.O.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>análisis dependen de la naturaleza, la escala y el posible impacto ambiental del proyecto propuesto. En la EA se evalúan los posibles riesgos y repercusiones ambientales de un proyecto en su zona de influencia ; se examinan alternativas para el proyecto; se identifican formas de mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución de los proyectos mediante la prevención, reducción al mínimo, mitigación o compensación de las repercusiones ambientales adversas y el realzamiento del impacto positivo, y se incluye el proceso de mitigación y gestión de las repercusiones ambientales adversas durante la ejecución del proyecto. Siempre que sea factible, el Banco favorece las medidas preventivas en vez de las medidas de mitigación o compensación.</p>	<p>Adicionalmente la Guías sectoriales para la elaboración de Manifestaciones de Impacto Ambiental (forestal y de proyectos agropecuarios), incluyen la identificación y clasificación de riesgos e impactos, así como la definición de las medidas de mitigación y modelación de escenarios con y sin proyecto, y la elaboración de un plan de vigilancia ambiental con informes semestrales de cumplimiento<sup>1</sup></p>	

<sup>1</sup> Guía para la elaboración de Manifestación de Impacto Ambiental: file:///C:/Users/ghernandez/OneDrive%20-%20Rainforest%20Alliance/PMAS/PMAS%20versión%20revisión%20salvuardas%20regional/Guía%20MIA\_SEMARNAT\_Cambio%20de%20uso%20de%20suelo.pdf

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p><b>En la EA se consideran los aspectos naturales y sociales en forma integral.</b></p> <p>En la EA se tienen en cuenta el ambiente natural (aire, agua y tierra); la salud y seguridad humanas; los aspectos sociales (reasentamiento involuntario, poblaciones indígenas y bienes culturales); y los aspectos ambientales transfronterizos y mundiales. En la EA se consideran los aspectos naturales y sociales en forma integral. También se toman en cuenta las variaciones de las condiciones del proyecto y del país; los resultados de los estudios ambientales sobre el país; los planes nacionales de protección ambiental; el marco global de las políticas nacionales, la legislación nacional y la capacidad institucional con respecto al medio ambiente y a los aspectos sociales, y las obligaciones del país referentes a</p>	<p>La Guías sectoriales para la elaboración de Manifestaciones de Impacto Ambiental, incluyen los aspectos naturales y sociales en forma integral, sin embargo, los aspectos sociales requieren de fortalecimiento</p>	<p>Los aspectos relacionados con reasentamientos involuntarios y pueblos indígenas son cubiertos a través de los planes de reasentamiento involuntarios y de pueblos indígenas respectivamente cuando el proyecto lo amerita. En el MDE no se contemplan posibles reasentamientos y es un proyecto dedicado directamente a pueblos indígenas y comunidades locales, por lo que esta política queda plenamente cubierta. Sin embargo, las actividades en áreas nacionales protegidas (ANP) son elegibles para el proyecto, en línea con los planes de estos ANP y supervisión. Puede haber casos en los que el uso y acceso a los recursos pueda estar restringido debido a cambios en el manejo forestal y en los planes de manejo de recursos. Por lo tanto, OP / BP 4.12 (Reasentamiento involuntario) se desencadena. Por lo tanto, se ha desarrollado un Marco de Procesos (PF) como medida de precaución para garantizar el cumplimiento de la OP 4.12 en el improbable caso de que se restrinja el acceso a los recursos naturales originados por las actividades del proyecto dentro y fuera de las áreas protegidas. Este PF es un anexo al MGAS.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>las actividades del proyecto en virtud de tratados y acuerdos o convenios ambientales pertinentes en el ámbito internacional.</p>		
<p><b>Categorización de proyecto:</b></p> <p>En el caso de los préstamos para inversiones sectoriales, durante la preparación de cada subproyecto propuesto, la entidad coordinadora o institución responsable de ejecutar el proyecto realiza la EA pertinente de acuerdo con los requisitos tanto del país como de esta política. El Banco evalúa inicialmente y, si es necesario, incluye en el préstamo componentes que permitan fortalecer la capacidad de la entidad coordinadora o institución de ejecución para: a) seleccionar subproyectos, b) obtener la capacidad técnica necesaria para realizar la EA, c) examinar las conclusiones y</p>		

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>resultados de la EA de subproyectos determinados, d) asegurar la aplicación de medidas de mitigación (inclusive, cuando corresponda, un plan de ordenación ambiental), y e) hacer un seguimiento de las condiciones ambientales durante la ejecución del proyecto. Si el Banco no está convencido de que existe una adecuada capacidad para llevar a cabo la EA, todos los subproyectos de la categoría A y, según se requiera, los subproyectos de la categoría B incluido todo informe de EA deberán someterse a examen previo y obtener la aprobación del Banco.</p> <p><b>a) seleccionar subproyectos,</b></p> <p><b>b) obtener la capacidad técnica necesaria para realizar la EA,</b></p>	<p>La LGEEPA y su reglamento especifica quién está autorizado para realizar la EA, las capacidades necesarias para hacerlas, responsabilidades e incluso las sanciones que se les aplicarán en caso de contravenir lo establecido en el marco legal.</p>	<p>Se determinó para el MDE la categoría “B”</p> <p>Los elementos mencionados en la PO 4.01 son cubiertos a través del MGAS, PMAS y el MOP (lista de exclusión y los requisitos para la selección de subproyectos del MDE).</p>

Política operacional BM y elemento clave de la política operacional	Legislación Nacional	Vacíos/comentarios
<p><b>c) examinar las conclusiones y resultados de la EA de subproyectos determinados,</b></p> <p><b>d) asegurar la aplicación de medidas de mitigación (inclusive, cuando corresponda, un plan de ordenación ambiental), y</b></p> <p><b>e) hacer un seguimiento de las condiciones ambientales durante la ejecución del proyecto</b></p>	<p>La LGEEPA, en su artículo 35, establece el proceso de EA a través de la SEMARNAT, quien deberá evaluar los posibles efectos en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación; y con base en lo anterior tomar una resolución sobre la autorización plena o condicionada al cumplimiento de medidas de mitigación o compensación; o la negativa para realizar la actividad o proyecto correspondiente.</p> <p>El Reglamento de La LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, en su capítulo IX, establece los responsables del seguimiento de proyectos y aplicación de medidas de mitigación identificadas. Asimismo, están condicionados a procesos de verificación por parte de la autoridad ambiental (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente)</p>	<p>La Legislación nacional es congruente y cumple con el elemento de la P.O.</p> <p>La Legislación nacional es congruente y cumple con el elemento de la P.O.</p> <p>Para garantizar la adecuada aplicación de las medidas de mitigación en tiempo y forma, el MDE fortalece el proceso de seguimiento, con el diseño y aplicación de una herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las medidas de mitigación por cada subproyecto, así como con la capacitación de promotores locales comunitarios y puntos focales de salvaguardas, que realizarán la verificación correspondiente. Estos a su vez, reportarán a la ANE, quien a su vez informará el resultado de la misma al Comité Directivo Nacional y al Banco Mundial.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p><b>Garantizar capacidad institucional para la implementación, seguimiento y reporte del proyecto</b>            Cuando el prestatario carezca de la capacidad legal o técnica adecuada para llevar a cabo funciones claves relativas a la EA (como el examen de la EA, el seguimiento ambiental, las inspecciones o la gestión de las medidas de mitigación) para un proyecto propuesto, el proyecto incluye componentes para fortalecer dicha capacidad.</p>	N/A	<p>El MOP, MGAS y PMAS incluyen un componente específico de desarrollo de capacidades para los Promotores Comunitarios Locales y puntos focales para la implementación, seguimiento, cumplimiento y reporte de las salvaguardas sociales y ambientales en la ejecución de cada subproyecto. A su vez, ellos guían y capacitan a las comunidades e implementadores de proyecto. Asimismo, la ANE proporciona apoyo técnico constante durante la vida de los subproyectos.</p>
<p><b>Consultas públicas</b>            En todos los proyectos de las categorías A y B propuestos para ser financiados por el BIRF o la AIF, durante el proceso de EA el prestatario consulta a los grupos afectados por el proyecto y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) del país acerca de los aspectos ambientales del proyecto, y tiene</p>	<p>El artículo 34 de la LGEEPA y 40 del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, establece los procesos de consulta a solicitud de las partes.</p>	<p>El MDE es un proyecto diseñado por los propios pueblos indígenas y comunidades locales, y todos los instrumentos son consultados y aprobados por el Comité Directivo Nacional integrado por los representantes de las comunidades locales participantes. Asimismo, los instrumentos se socializan con las mismas comunidades y otras partes interesadas. La comunicación y la consulta se hacen de manera culturalmente apropiada y en las diferentes regiones.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>en cuenta sus puntos de vista. El prestatario inicia dichas consultas tan pronto como sea posible. En los proyectos de la categoría A, el prestatario realiza por lo menos dos consultas con estos grupos:</p> <p>a) poco después del estudio ambiental preliminar y antes de finalizarse los términos de referencia para la EA, y b) una vez que se haya preparado un borrador de informe de la EA. Además, el prestatario consulta a dichos grupos durante toda la ejecución del proyecto, según sea necesario, para atender los asuntos relativos a la EA que los afecten</p>		
<p><b>Difusión y publicación de la información relativa al proyecto previa a las consultas.</b></p> <p>Con el propósito de lograr que sean significativas las consultas entre el prestatario y los grupos afectados por el proyecto y las ONG locales con respecto a todos</p>	<p>El artículo 38 de Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que los expediente estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en la página web sectorial, una vez sea integrado por la SEMARNAT</p>	<p>El Comité Directivo Nacional y la Agencia Nacional Ejecutora, publican los documentos y la información relevante sobre el MDE a través de la página web: <a href="https://www.mde-mexico.org/">https://www.mde-mexico.org/</a></p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>los proyectos de las categorías A y B propuestos para ser financiados por el BIRF y la AIF, el prestatario suministra oportunamente material pertinente antes de la consulta y en una forma y lenguaje comprensible, así como accesible a los grupos que se están consultando.</p> <p>Todo informe por separado para un proyecto de la categoría B propuesto para ser financiado por la AIF se pone a disposición de los grupos afectados y de las ONG locales. El acceso del público en el país prestatario a los informes para los proyectos de la categoría A propuestos para ser financiados por el BIRF o la AIF, y la recepción por el Banco de los mismos, y lo mismo como con respecto a todo informe de EA referente a proyectos de la categoría B propuestos para su financiamiento por la AIF,</p>		

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>constituyen requisitos para que el Banco haga una evaluación inicial de estos proyectos.</p> <p>Una vez que el prestatario transmite oficialmente un informe de EA de la categoría B por separado al Banco, Éste lo pone a disposición del público por intermedio del InfoShop</p>		
<b>Mecanismo de atención a quejas y reclamos</b>	N/A	<p>La Agencia Nacional Ejecutora diseñó y opera un Sistema de Recepción y atención a solicitudes de información y quejas (SIRASIQ), mismo que se da a conocer a través de los instrumentos de salvaguardas y de comunicación del MDE: <a href="https://www.mde-mexico.org/#sirasiq">https://www.mde-mexico.org/#sirasiq</a> Este sistema es culturalmente adecuado, disponible por teléfono, mensaje, internet y en cuanto estén los subproyectos, también disponible en los sitios de proyecto.</p>
<b>Hábitats Naturales (OP/BP 4.04)</b>		
<p><b>Conservación de los hábitats naturales en la formulación y ejecución de proyectos y Conversión de hábitats naturales</b></p> <p>La conservación de los hábitats naturales, al igual que otras medidas de protección y mejoramiento del medio</p>	<p>El marco legal mexicano establece como principios con la categoría de orden público la preservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente, así como de la biodiversidad y el aprovechamiento sustentable, preservación y restauración de los recursos naturales para la preservación de los ecosistemas. (Art. 1° y 2° LGEEPA).</p>	<p>El MDE en México busca el fortalecimiento de capacidades de las personas que dependen de los bosques para participar en procesos relacionados con REDD+, de tal forma que les facilite abordar los factores determinantes de la deforestación y degradación de los terrenos forestales e implementar buenas prácticas en diferentes sectores productivos, con la finalidad de catalizar el cambio hacia un modelo de desarrollo rural sustentable bajo en emisiones de CO2, por ello se encuentra clasificada como una actividad excluida de financiamiento la conversión, deforestación o degradación o</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>ambiente, es esencial para el desarrollo sostenible a largo plazo. Por consiguiente, en sus estudios económicos y sectoriales, en el financiamiento de proyectos y en el diálogo sobre las políticas, el Banco respalda la protección, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones. El Banco es partidario de aplicar, y espera que los prestatarios apliquen también, un criterio preventivo con respecto al manejo de los recursos naturales, con el fin de garantizar oportunidades de desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental.</p> <p>El Banco promueve y apoya la conservación de los hábitats naturales y un mejor aprovechamiento del suelo mediante el financiamiento de proyectos dirigidos a integrar, en</p>	<p>Este marco legal también define “hábitat” como <i>el sitio específico de un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un determinado tiempo.</i> (Art. 3°, fracción XXIII, Ley General de Vida Silvestre).</p> <p>La legislación ambiental regula la preservación del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente (Art. 1°, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente); y define “preservación” como <i>el conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales.</i> (Art. 3°, fracción XXV, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)</p> <p>Asimismo, la LGEEPA establece y define la figura de las Áreas Naturales Protegidas como <i>las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están</i></p>	<p>cualquier otra alteración de los bosques naturales o de los hábitats.</p> <p>Para el caso de Áreas Naturales Protegidas el MDE sólo financiará una actividad cuando se presente una constancia expedida por el director de la ANP correspondiente, en la que confirme que las actividades a realizarse en el Área Natural Protegida se encuentran dentro del listado de actividades permitidas establecidas en el Programa de Manejo vigente del área de acuerdo con su zonificación</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>las políticas de desarrollo nacional y regional, la conservación de los hábitats naturales y el mantenimiento de las funciones ecológicas que éstos cumplen. Además, el Banco fomenta la rehabilitación de los hábitats naturales degradados.</p> <p>En la medida de lo posible, los proyectos financiados por el Banco se localizan en tierras ya convertidas (a excepción de aquellas tierras que, a juicio del Banco, hayan sido convertidas en previsión de la ejecución del proyecto). El Banco tampoco apoya proyectos que conlleven a un grado considerable de conversión de hábitats naturales, a menos que no existan alternativas viables para el proyecto y el lugar donde éste ha de ejecutarse, y un análisis integral demuestre que los beneficios generales del proyecto superan con creces los costos</p>	<p><i>sujetas al régimen previsto en la Ley (Art. 3º, fracción II)</i></p> <p>La misma LGEEPA para el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas, mandata realizar una división y subdivisión que permita identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos.</p> <p>Entre las divisiones se encuentran las zonas núcleo que tienen como principal objetivo la preservación de los ecosistemas y su funcionalidad a mediano y largo plazo, en donde se podrán autorizar las actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación y de colecta científica, educación ambiental, y limitarse o prohibirse aprovechamientos que alteren los ecosistemas.</p> <p>Estas zonas pueden ser conformadas por subzonas, como lo es la “de protección” que son <i>las superficies dentro del área natural protegida, que han sufrido muy poca alteración, así como ecosistemas relevantes o frágiles, o hábitats críticos, y fenómenos naturales, que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo.</i></p> <p>En estas subzonas de protección sólo se permite realizar actividades de monitoreo del ambiente, de investigación científica no invasiva en los términos del reglamento correspondiente, que no implique la</p>	

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>ambientales. Si la evaluación ambiental revela que un proyecto convertiría o degradaría significativamente los hábitats naturales, el proyecto ha de incluir medidas de mitigación que el Banco juzgue aceptables. Estas medidas de mitigación contemplan, según sea el caso, la reducción al mínimo de la pérdida de hábitat (por ejemplo, conservación de los hábitats estratégicos y restauración posterior al aprovechamiento) y el establecimiento y mantenimiento de una zona protegida ecológicamente similar. El Banco acepta otras formas de medidas de mitigación sólo si éstas tienen una justificación técnica.</p>	<p>extracción o el traslado de especímenes, ni la modificación del hábitat. (Art. 47, LGEEPA)</p>	
<p><b>Garantizar capacidad institucional para llevar adelante las medidas de conservación y mitigación apropiadas</b></p>	<p>N/A</p>	<p>El MOP, MGAS y PMAS incluyen un componente específico de desarrollo de capacidades para los Promotores Comunitarios Locales y puntos focales para la implementación, seguimiento, cumplimiento y reporte de las salvaguardas sociales y ambientales en la ejecución de cada subproyecto. A su vez, ellos guían y capacitan a las comunidades e implementadores de proyecto.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>Para decidir si apoya un proyecto con posibles repercusiones adversas en los hábitats naturales, el Banco tiene en cuenta la capacidad del prestatario para llevar adelante las medidas de conservación y mitigación apropiadas. Si existe la posibilidad de problemas potenciales en cuanto a la capacidad institucional, el proyecto incluye componentes que permiten fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales y locales para poner en práctica una planificación y ordenación eficaces del medio ambiente. Las medidas de mitigación especificadas para el proyecto podrían utilizarse para mejorar la capacidad práctica de las instituciones nacionales y locales.</p>		<p>Asimismo, la ANE proporciona apoyo técnico constante durante la vida de los subproyectos para la implementación de las medidas de mitigación incluidas buenas prácticas de la actividad productiva correspondiente.</p>
<p><b>En el caso de los proyectos que tienen componentes relativos a los hábitats naturales, las</b></p>	<p>N/A</p>	<p>El MDE en México contempla el acompañamiento de un(a) especialista ambiental para la ejecución del proyecto. Asimismo, el MDE incluye un componente específico de desarrollo de</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p><b>actividades de preparación, evaluación inicial y supervisión del proyecto han de incluir los especialistas ambientales apropiados para asegurar una formulación y ejecución adecuadas de las medidas de mitigación.</b></p>		<p>capacidades para los Promotores Comunitarios Locales y puntos focales para la implementación, seguimiento, cumplimiento y reporte de las salvaguardas sociales y ambientales en la ejecución de cada subproyecto, bajo la supervisión del MDE; y para una adecuada formulación y ejecución de las medidas de mitigación.</p>
<p><b>Participación de las comunidades locales en la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y la evaluación de proyectos</b></p> <p>El Banco espera que el prestatario tenga en cuenta los puntos de vista, las funciones y los derechos de los grupos involucrados, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales, que se vean afectados por proyectos financiados por el Banco y que estén relacionados con hábitats naturales, y que promueva su participación en la planificación, el diseño, la ejecución, el</p>	<p>N/A</p>	<p>El MDE, además de ser una iniciativa diseñada por los propios pueblos indígenas y comunidades locales y que todos los instrumentos son consultados y aprobados por el Comité Directivo Nacional, cuenta con un Sistema de Monitoreo y Evaluación Participativa, con lo que se promueve el desarrollo de capacidades en el seguimiento y evaluación de cada subproyecto por los propios participantes, incluido lo relativo al seguimiento y verificación de cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el PMA y en sus planes operativos anuales.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>seguimiento y la evaluación de tales proyectos. Esa participación podría traducirse en la identificación de medidas apropiadas de conservación, el manejo de áreas protegidas y otros hábitats naturales y el seguimiento y la evaluación de proyectos específicos. El Banco alienta a los gobiernos a facilitar a estas personas la debida información y los incentivos adecuados para proteger los hábitats naturales.</p>		
<b>Bosques (OP/BP 4.36).</b>		
<p><b>Asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global.</b></p> <p>La ordenación, conservación y desarrollo sostenible de los</p>	<p>La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 2018 (LGDFS), establece en su artículo 2° el objetivo de conservar y restaurar el patrimonio natural y contribuir al desarrollo social, económico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales que asegure el mejoramiento de la calidad de vida.</p>	<p>El MDE tiene precisamente como objetivo, el desarrollo de capacidades de las personas que dependen de los bosques para participar en procesos REDD+, que permita abordar los factores determinantes de la deforestación y degradación de los terrenos forestales e implementar buenas prácticas en los sectores productivos para transitar a un desarrollo rural sustentable bajo en emisiones de CO2.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>ecosistemas forestales y sus recursos asociados son elementos esenciales para el alivio duradero de la pobreza y el desarrollo sostenible, tanto en países con abundantes bosques como en aquellos en que se han agotado o son naturalmente limitados. La finalidad de la presente política es la de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global.</p>		
<p><b>Ayudar a los prestatarios en actividades de restauración forestal, que contribuyan a mantener o fomentar la funcionalidad de los ecosistemas. Asimismo, el Banco proporciona asistencia a los prestatarios en el</b></p>	<p>La LGDFS en su artículo 123, establece que cuando se presenten procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos en terrenos forestales o preferentemente forestales, la Comisión formulará y ejecutará, en coordinación con las Entidades Federativas, los propietarios y legítimos poseedores, programas de restauración ecológica con el propósito de que se lleven a cabo</p>	<p>El MDE contempla dentro de las actividades susceptibles de ser apoyadas el Manejo Forestal Sustentable (maderable y no maderable), incluida la restauración forestal y la reconversión productiva (entendido como la reconversión de otras actividades productivas a forestales). Todas las actividades productivas que se financien a través del MDE deberán ser bajas en CO2, mediante la aplicación de buenas prácticas (mismas que se incluyen en los PMAS).</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p><b>establecimiento y manejo sostenible de plantaciones, ecológicamente apropiadas, socialmente beneficiosas y económicamente viables, para ayudar a atender la demanda creciente de bienes y servicios forestales.</b></p> <p>En los casos en que es preciso proceder a la restauración y plantación para alcanzar estos objetivos, el Banco ayuda a los prestatarios en actividades de restauración forestal, que contribuyan a mantener o fomentar la funcionalidad de los ecosistemas. Asimismo, el Banco proporciona asistencia a los prestatarios en el establecimiento y manejo sostenible de plantaciones, ecológicamente apropiadas, socialmente beneficiosas y económicamente</p>	<p>las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales, incluyendo el mantenimiento del régimen hidrológico y la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados, así como la implementación de mecanismos de evaluación y monitoreo de dichas acciones.</p> <p>Los propietarios y poseedores de terrenos forestales están obligados a realizar las acciones de restauración y conservación pertinentes y aquellas que para tal caso dicte la Comisión. En el caso de que éstos demuestren carecer de recursos, la Comisión los incorporará a los programas de apoyo que instrumente, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias.</p> <p>Asimismo, en el artículo 78 de la LGDFS se prohíbe el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en sustitución de la vegetación forestal. Y permite su establecimiento únicamente en terrenos temporalmente forestales<sup>2</sup> y</p>	

<sup>2</sup> Las superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales, así como aquellos en los que se hayan realizado actividades de reforestación, pudiendo volver a su condición de terreno agropecuario al desaparecer esta actividad.

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
viables, para ayudar a atender la demanda creciente de bienes y servicios forestales.	preferentemente forestales <sup>3</sup> , utilizando especies nativas (Artículo 79, LGDFS) bajo la supervisión de la autoridad ambiental, en particular sobre los posibles impactos ambientales adversos.	
<p><b>Identificación de Impactos en bosques</b></p> <p>La presente política se aplica a los siguientes tipos de proyectos de inversión financiados por el Banco: a) los que tienen o puedan tener impactos en la salud y calidad de los bosques; b) los que afectan a los derechos y el bienestar de las personas y a su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos, y c) aquellos cuya finalidad es generar cambios en el manejo, la protección o la utilización de los bosques naturales o las plantaciones, sean de propiedad pública, privada o comunal.</p>	<p>El artículo 75 de la LGDFS establece los casos en que los aprovechamientos forestales requieren la autorización en materia de impacto ambiental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. En selvas tropicales mayores a 20ha</li> <li>II. En aprovechamiento de especies forestales de difícil regeneración, y</li> <li>III. En áreas naturales protegidas.</li> </ol> <p>De igual manera los Programas de manejo forestal, incluyen la identificación de riesgos e impactos, así como las medidas de mitigación a implementarse.</p>	<p>El MDE desde los requisitos establece que para que un posible beneficiario esté en condiciones de obtener financiamiento para la implementación de subproyecto, requiere el cumplimiento del marco legal y los permisos, trámites o autorizaciones necesarias para ejecutar cualquier actividad productiva.</p> <p>El marco legal mexicano no solicita la elaboración de un programa de manejo para todos los aprovechamientos forestales que permita identificar los posibles riesgos e impactos en la ejecución de dicha actividad. Por lo anterior, independientemente de los requisitos, trámites, permisos o autorizaciones que el marco legal exige, cada uno de los subproyectos del MDE contarán con un PMA que identifica riesgos, impactos y medidas de mitigación específicas, mismas que se integrarán a instrumentos operativos como su POA y al Sistema de Monitoreo y Evaluación Participativa.</p>

<sup>3</sup> Aquel que habiendo estado cubierto por vegetación forestal y que en la actualidad no está cubierto por dicha vegetación, pero por sus condiciones de clima, suelo y topografía, cuya pendiente es mayor al 5 por ciento en una extensión superior a 38 metros de longitud y puede incorporarse al uso forestal, siempre y cuando no se encuentre bajo un uso aparente

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>El Banco utiliza evaluaciones ambientales, evaluaciones de la pobreza, análisis sociales, Revisiones de los Gastos Públicos y otros estudios económicos y sectoriales con el fin de determinar la importancia económica, ambiental y social de los bosques para sus países prestatarios. Cuando el Banco identifica que su estrategia de asistencia al país puede tener impactos significativos en los bosques, incorpora a la misma medida que tengan en cuenta esos impactos.</p>		
<p><b>No financiamiento de proyectos que impliquen conversión o degradación</b></p> <p>El Banco no financia proyectos que, a su juicio, puedan implicar una significativa conversión o degradación de áreas forestales críticas, o de hábitats naturales críticos que estén relacionados. Si un proyecto supone la conversión</p>	N/A	<p>El proceso de evaluación de propuestas de subproyectos del MDE, incluye como primera fase, la aplicación de un listado de actividades excluidas del financiamiento. Entre estas actividades se encuentra la conversión, deforestación o degradación o cualquier otra alteración de los bosques naturales o de los hábitats.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>o degradación significativa de bosques naturales o hábitats naturales conexos, que a juicio del Banco no son críticos, si éste determina que no hay otras alternativas viables para el proyecto y su localización, y si un análisis pormenorizado demuestra que los beneficios globales del proyecto son sustancialmente superiores a sus costos ambientales, el Banco puede financiarlo siempre que se adopten medidas apropiadas de mitigación</p>		
<p><b>No financiamiento de proyectos que contravengan acuerdos ambientales internacionales.</b></p> <p>El Banco no financia proyectos que contravengan los acuerdos ambientales internacionales pertinentes</p>	<p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da reconocimiento a todos los tratados internacionales, dándoles el rango de ley y favoreciendo la protección más amplia (tales como el Convenio 169 de la OIT, Convenio sobre la diversidad biológica, Acuerdo de París, etc.).</p>	<p>En el desarrollo del MGAS y PMAS se identificó el marco legal aplicable, incluidos los tratados internacionales. Todas las actividades a ser financiadas por el MDE requieren el cumplimiento de las obligaciones que la legislación aplicable dispone.</p>
<p><b>Plantaciones Forestales</b></p> <p>El Banco no financia plantaciones que impliquen cualquier</p>	<p>El marco legal mexicano (Artículo 78 de la LGDFS) prohíbe el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en sustitución de la vegetación forestal de los terrenos forestales.</p>	<p>La Legislación nacional es congruente y cumple con el elemento de la P.O.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>conversión o degradación de hábitats naturales críticos, incluidos aquellos adyacentes o aguas abajo. Cuando financia plantaciones, da preferencia a localizar tales proyectos en sitios no forestados o en tierras ya convertidas (excluidas las tierras que han sido convertidas como anticipación al proyecto). En vista del potencial de los proyectos de plantación de introducir especies invasoras y de perjudicar la biodiversidad, deben diseñarse de forma tal que a prevenir y mitigar esas posibles amenazas para los hábitats naturales</p>	<p>Las plantaciones se promoverán únicamente en terrenos temporalmente forestales<sup>4</sup> y preferentemente forestales<sup>5</sup>, utilizando especies nativas (Artículo 79, LGDFS) y la autoridad ambiental supervisará el manejo de las plantaciones, en particular los posibles impactos ambientales adversos.</p>	
<p><b>El Banco únicamente puede financiar actividades de explotación comercial cuando ha determinado, sobre la base de evaluaciones ambientales apropiadas u otra información</b></p>	<p>La LGEEPA y la LGDFS establecen de manera clara las actividades susceptibles de ser ejecutadas en bosques y áreas naturales protegidas, así como los instrumentos que regulan dichas actividades como los programas de manejo</p>	<p>El MDE sólo apoya actividades productivas permitidas por el marco legal nacional y con el previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.</p> <p>Para aquellos proyectos que se encuentren dentro de un área natural protegida, se estableció como requisito</p>

<sup>4</sup> Las superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales, así como aquellos en los que se hayan realizado actividades de reforestación, pudiendo volver a su condición de terreno agropecuario al desaparecer esta actividad.

<sup>5</sup> Aquel que habiendo estado cubierto por vegetación forestal y que en la actualidad no está cubierto por dicha vegetación, pero por sus condiciones de clima, suelo y topografía, cuya pendiente es mayor al 5 por ciento en una extensión superior a 38 metros de longitud y puede incorporarse al uso forestal, siempre y cuando no se encuentre bajo un uso aparente

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p><b>relevante, que las áreas afectadas por dichas actividades no son bosques críticos ni hábitats naturales críticos vinculados</b></p> <p>El Banco únicamente puede financiar actividades de explotación comercial cuando ha determinado, sobre la base de evaluaciones ambientales apropiadas u otra información relevante, que las áreas afectadas por dichas actividades no son bosques críticos ni hábitats naturales críticos vinculados</p>		<p>presentar una constancia expedida por el director de la ANP correspondiente, en la que confirme que las actividades a realizarse en el Área Natural Protegida se encuentran dentro del listado de actividades permitidas establecidas en Programa de Manejo vigente de acuerdo con su zonificación.</p>
<p><b>Certificación Forestal:</b></p> <p>Para que operaciones de explotación comercial a escala industrial sean elegibles por el Banco, deben también: a) ser certificadas por un sistema independiente de certificación forestal que el Banco considere</p>	<p>Los artículos 107 y 108 de la LGDFS establecen la Certificación del manejo forestal como un medio para acreditar el adecuado manejo forestal, mejorar la protección de los ecosistemas forestales y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales. Dicha certificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (que involucra unidades de</p>	<p>EL MDE no promueve el establecimiento de plantaciones forestales comerciales dentro de sus actividades elegibles.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>aceptable, o b) en el caso de que la pre-evaluación por tal sistema independiente de certificación forestal determine que aún no reúne los requisitos para la certificación establezca un plan de acción escalonado con un plazo límite, a fin de alcanzar la certificación con arreglo a dichas normas.</p>	<p>verificación acreditadas por la entidad mexicana de acreditación).</p> <p>Se impulsará y promoverá la Certificación del adecuado manejo forestal, así como las tareas de sensibilización de los compradores finales nacionales e internacionales de productos forestales en el consumo responsable.</p>	
<p><b>Explotación por pequeños propietarios o comunidades locales</b></p> <p>El Banco puede financiar operaciones de explotación realizadas por pequeños propietarios de tierras, por comunidades locales en régimen de manejo forestal comunitario o por dichas entidades conjuntamente, en tanto dichas operaciones: a) hayan alcanzado normas de manejo forestal con la participación de las comunidades locales afectadas, de acuerdo con</p>	<p>La LGDFS establece de manera clara las formas de aprovechamiento forestal, así como los requisitos, trámites, permisos o autorizaciones, dependiendo el tipo de actividad y aprovechamiento (doméstico, comercial, investigación)</p>	<p>A través de los PMAS, de sus POAs y del Sistema de Monitoreo y Evaluación participativa, los participantes de cada subproyecto del MDE, con el acompañamiento de la ANE, asegurarán el cumplimiento de las medidas de mitigación y buenas prácticas establecidas en los PMA de cada subproyecto para desarrollar los aprovechamientos bajo criterios de manejo forestal responsable.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
los principios y criterios del manejo forestal responsable.		
<p><b>Manejo de bosques preferentemente de alcance comunitario</b></p> <p>En el caso de proyectos de manejo de bosques para los que se solicita financiamiento del Banco, el prestatario debe proporcionar al Banco información pertinente sobre el sector forestal, relacionada con el marco general de políticas, la legislación nacional, las capacidades institucionales, y además de aquellos implicados con aspectos sociales, económicos, ambientales y de pobreza que guarden relación con los bosques. Esta información debe incluir datos sobre los programas forestales nacionales u otras iniciativas relevantes promovidas por el país. Sobre la base de esta información y de la evaluación ambiental del</p>	N/A	Por la naturaleza del MDE, el financiamiento de sus subproyectos está enfocado a un alcance comunitario.

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>proyecto, el prestatario, según corresponda, debe incorporar en el proyecto medidas para fortalecer el marco fiscal, legal e institucional a fin de alcanzar los objetivos económicos, ambientales y sociales del proyecto. Entre otras cuestiones, estas medidas deben guardar relación con las respectivas funciones y derechos legales del gobierno, el sector privado y la población local. En lo que respecta a la gestión debe dar preferencia a enfoques de manejo en pequeña escala, de alcance comunitario cuando se consideren el instrumento óptimo para aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible</p>		
<p><b>Diseño de proyectos para el desarrollo de nuevos mercados</b></p> <p>Según corresponda, el diseño de los proyectos que utilizan</p>	N/A	<p>Los subproyectos a ser financiados por el MDE se dividen en dos ventanas: la primera enfocada a la inclusión social, especialmente el apoyo de personas sin derechos agrarios reconocidos, para que desarrollen actividades productivas sustentables que mejoren sus medios de vida; la segunda, enfocada a la inclusión financiera de</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>recursos forestales o suministran servicios ambientales comprende la evaluación de las perspectivas para el desarrollo de nuevos mercados y estrategias de comercialización para productos forestales no madereros y otros bienes y servicios forestales conexos, tomando en cuenta la gama completa de bienes y servicios ambientales derivados de los bosques bien gestionados.</p>		<p>grupos previamente organizados con la capacidad de implementar un proyecto productivo, con enfoque de mercados.</p>
<b>Control de Plagas (OP 4.09)</b>		
<p><b>Promoción del uso de métodos de control biológicos y reducción de la dependencia de pesticidas químicos sintéticos</b></p> <p>Al ayudar a los prestatarios a controlar las plagas que afectan a la agricultura o a la salud pública, el Banco apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de control biológicos o ambientales y reduce la dependencia de pesticidas químicos sintéticos. En los</p>	<p>La LGDFS, en su artículo 24, mandata la coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para impulsar el manejo integrado de plagas y enfermedades que afecten tanto a los recursos forestales, como, en su caso a los cultivos agrícolas.</p>	<p>El MDE promueve el uso de mecanismos de control integrado de plagas y enfermedades alternativos al uso de plaguicidas. Cada proyecto deberá garantizar un manejo adecuado de plagas y enfermedades forestales a través de la observancia estricta de la legislación aplicable y del cumplimiento de las normas que para el efecto se han establecido como parte de los instrumentos de manejo forestal. Para lograr este propósito, las reglas de operación del MDE, junto con las disposiciones legales para permitir los aprovechamientos forestales maderables y no maderables, contiene mecanismos y disposiciones que aseguran las siguientes condiciones: contar con mecanismos de prevención, control y combate de plagas y enfermedades apropiadas a las condiciones ecológicas, hacer un buen manejo (aplicación, almacenamiento y disposición final) de plaguicidas permitidos por la COFEPRIS (que</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
proyectos financiados por el Banco, el prestatario aborda los problemas relacionados con el control de las plagas en el contexto de la evaluación ambiental del proyecto		incluye los elementos del Código de Conducta de la FAO) y que se usarán sólo por excepción; utilización de los equipos de protección recomendados durante su manejo y aplicación, y apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas. Toda la información correspondiente se integrará en un Manual para el control integrado de plagas, métodos de combate de plagas, sustancias prohibidas, procedimientos para manejo seguro y protección personal para su aplicación, como instrumento de aplicación por parte de los Promotores comunitarios quienes serán responsables de la supervisión de su cumplimiento.
<p><b>Financiamiento para la adquisición de pesticidas cuando su uso se justifique en virtud de un manejo integrado de plagas</b></p> <p>En las operaciones agrícolas financiadas por el Banco, las poblaciones de plagas se controlan normalmente por medio de métodos de manejo integrado, como el control biológico, las prácticas de cultivo y la creación y uso de variedades de cultivos que resistan o toleren las plagas. El Banco puede</p>	México cuenta con el catálogo de plaguicidas desarrollado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), - basado en los convenios e instrumentos internacionales de la OMS y la FAO, incluyendo el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas- que establece la clasificación de plaguicidas permitidos en México, medidas para evitar contaminación ambiental y las disposiciones para el manejo y uso seguro de plaguicidas <sup>6</sup>	El proceso de evaluación de propuestas de subproyectos del MDE, incluye como primera fase, la aplicación de un listado de actividades excluidas del financiamiento. Entre estas actividades se encuentra la adquisición y uso de productos agroquímicos formulados que pertenezcan a las clases I a (extremadamente peligroso) y I b (altamente peligroso) de la Organización Mundial de la Salud o formulaciones de productos de la Clase II (moderadamente peligrosos), si es probable que sean utilizados por personal no experto, agricultores u otras personas sin capacitación, o el equipo y las instalaciones para manejar, almacenar y aplicar estos productos correctamente <sup>7</sup> , así como los establecidos en el catálogo de la COFEPRIS

<sup>6</sup><http://www.cofepris.gob.mx/CAS/establecimientos%20y%20productos%20biologicos/fundamentos/antecedentes/Catalogo%20de%20plaguicidas/INTRO.pdf>

<sup>7</sup>[http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44271/9789241547963\\_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44271/9789241547963_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>financiar la adquisición de pesticidas cuando su uso se justifique en virtud de un método de manejo integrado de plaga</p> <p>La adquisición de pesticidas en el marco de un proyecto financiado por el Banco depende de un estudio de la índole y el grado de los riesgos asociados, teniendo en cuenta el uso propuesto y los presuntos usuarios. Con respecto a la clasificación de los pesticidas y sus formulaciones específicas, el Banco hace referencia a la publicación de la Organización Mundial de la Salud titulada <i>Recommended Classification of Pesticides by Hazard and Guidelines to Classification</i> (Ginebra: OMS 1994-95). Los siguientes criterios se aplican a la selección y uso de pesticidas en proyectos financiados por el Banco:</p>		

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>a) Deben tener efectos adversos insignificantes en la salud humana.</p> <p>b) Debe demostrarse su eficacia en el control de las especies que se espera combatir.</p> <p>c) Deben tener un efecto mínimo en las especies que no se pretende combatir y en el medio ambiente natural. Los métodos, el momento oportuno y la frecuencia de la aplicación de pesticidas tienen como objetivo reducir al mínimo el daño a los enemigos naturales. Se tiene que demostrar que los pesticidas utilizados en programas públicos no presentan riesgos para los habitantes y los animales domésticos en las áreas tratadas, así como para el personal que los aplica.</p>		

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
d) Su uso debe tener en cuenta la necesidad de impedir que las plagas desarrollen resistencia.		
<b>Recursos Culturales Físicos (OP/BP 4.11)</b>		
<p><b>Definición de recursos culturales físicos</b></p> <p>Esta política trata de los recursos culturales físicos, definidos como objetos, sitios, estructuras, grupos de estructuras, así como aspectos y paisajes naturales, muebles o inmuebles que tengan importancia arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética o de otro tipo significado histórico. Los recursos culturales físicos pueden estar ubicados en ambientes urbanos o rurales y pueden estar por encima o por debajo del suelo o debajo, debajo del agua. Su interés cultural puede ser de ámbito local, provincial, nacional, o de la comunidad internacional</p>	<p>La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, establece en sus artículos 27 y 28, que son propiedad de la Nación los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles y los define como “los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas”</p>	<p>La Legislación nacional es congruente y cumple con el elemento de la P.O.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p><b>Competencias institucionales relacionadas con los recursos culturales físicos</b></p> <p>Como parte integrante del proceso de EA, el prestatario desarrolla un plan de gestión de los recursos culturales físicos que incluya medidas para evitar o atenuar cualquier impacto adverso sobre los recursos culturales físicos, medidas para gestionar los hallazgos cualquier medida necesaria para fortalecer la capacidad institucional y un sistema de monitoreo para acompañar el progreso de esas actividades. El plan de administración de los recursos culturales físicos es coherente con la estructura de la política general del país y la legislación nacional y tiene en cuenta las competencias institucionales</p>	<p>En México es el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la instancia del Gobierno Federal, quien tiene a su cargo el despacho de asuntos relacionados con el salvamento del patrimonio cultural y paleontológico del país.</p> <p>El INAH tiene entre sus atribuciones el “fortalecer las acciones tendientes a la protección del patrimonio cultural”</p> <p>Este instituto tiene plena facultad normativa en materia de protección y conservación del patrimonio cultural intangible y participa con los tres niveles de gobierno en la ejecución de acciones de conservación y conocimiento de la memoria nacional. Cuenta con procedimientos específicos para reportar el hallazgo o descubrimiento fortuito de patrimonio cultural tangible e intangible.</p>	<p>La Legislación nacional es congruente y cumple con el elemento de la P.O.</p> <p>EL MDE, establece como actividad excluida de financiamiento aquella que impliquen la eliminación o alteración de cualquier propiedad cultural física (incluye sitios con valores arqueológicos, paleontológicos, históricos, religiosos o naturales únicos).</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
relacionadas con los recursos culturales los físicos.		
<b>Pueblos Indígenas (OP/BP 4.10)</b>		
<p><b>Identificación y definición de pueblos indígenas</b></p> <p>El Banco reconoce que las identidades y culturas de los Pueblos Indígenas están inseparablemente vinculadas a las tierras que habitan y a los recursos naturales de los que dependen. Estas circunstancias peculiares hacen que los Pueblos Indígenas estén expuestos a riesgos y efectos de diversos grados como consecuencia de los proyectos de desarrollo, entre ellos la pérdida de su identidad, cultura o medios de vida tradicionales, así como a diversas enfermedades. Las cuestiones intergeneracionales y de género son también más complejas entre los Pueblos Indígenas. Por su condición de grupos sociales a menudo diferenciados de los</p>	<p>La Constitución Política en su artículo 2 establece a la nación mexicana como pluricultural, sustentada originalmente en los pueblos indígenas y se definen como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.</p>	<p>La Legislación nacional es congruente y cumple con el elemento de la P.O.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>grupos dominantes en sus sociedades nacionales, con frecuencia los Pueblos Indígenas se cuentan entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. Como resultado, su situación económica, social y jurídica limita a menudo su capacidad de defender sus intereses y derechos sobre las tierras, territorios y demás recursos productivos, o restringe su capacidad de participar en el desarrollo y beneficiarse de éste. Al mismo tiempo, el Banco reconoce que los Pueblos Indígenas desempeñan un papel esencial en el desarrollo sostenible y que la legislación nacional e internacional prestan creciente atención a sus derechos.</p> <p>Identificación. Debido a la diversidad y variabilidad de los contextos en los que se desenvuelven los Pueblos</p>		

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>Indígenas y a la inexistencia de una definición universalmente aceptada de “Pueblos Indígenas”, esta política no define el concepto. En los diversos países, los Pueblos Indígenas pueden denominarse “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “pueblos autóctonos”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas” o “grupos tribales”</p>		
<p><b>Características de la identidad social y cultural de los pueblos indígenas</b></p> <p>A los efectos de esta política, la expresión “Pueblos Indígenas” se emplea en sentido genérico para hacer referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características:</p>	<p>De acuerdo con el marco constitucional la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; el mismo artículo 2 de la constitución define como comunidades indígenas a <i>aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en la constitución, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</i></p>	<p>El MDE, en apego al marco legal mexicano, reconoce y respeta el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas.</p> <p>Adicionalmente, y por la naturaleza del MDE, los principales beneficiarios del proyecto incluyen a los pueblos indígenas y comunidades locales. Estas últimas en el contexto mexicano se entienden como los ejidos y comunidades con derechos de propiedad social sobre sus tierras.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>a) Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;</p> <p>b) Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;</p> <p>c) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y</p> <p>d) Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región. Un grupo que</p>		

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>haya perdido el “apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto” (párrafo 4 b) debido a separación forzosa sigue siendo elegible de ser cubierto por esta política. Para determinar si se considera “pueblo indígena” a un grupo en particular a los efectos de esta política, puede ser necesario un dictamen técnico</p>		
<p><b>Preparación de proyectos con posibles afectaciones a pueblos indígenas</b></p> <p>Cada proyecto propuesto para financiamiento por el Banco que afecte a Pueblos Indígenas requiere:</p>	<p>N/A</p>	<p>El diseño del MDE en México, constituye el pilotaje de un modelo de desarrollo y autonomía en la toma de decisiones por parte de los pueblos indígenas y comunidades locales del país. Al ser un proyecto dirigido de manera directa y exclusiva para ellos, no se espera afectación alguna en su implementación. Además, el MDE desde su diseño desarrolló procesos de consulta con pueblos indígenas y comunidades locales (ejidos y comunidades) para la definición de la operación del proyecto y el diseño del mismo. Además, se ha integrado retroalimentación en el diseño de los instrumentos de salvaguardas.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>a) Un estudio preliminar por parte del Banco para determinar la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del proyecto o la existencia de un apego colectivo a dicha zona (véase el párrafo 8);</p> <p>b) Una evaluación social a cargo del prestatario (véanse el párrafo 9 y el Anexo A);</p> <p>c) Un proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas en cada etapa del proyecto, y particularmente durante la preparación del mismo, con el objeto de conocer claramente sus opiniones y determinar si existe amplio apoyo al proyecto por parte de las comunidades indígenas (véanse los párrafos 10 y 11);</p> <p>d) La elaboración de un Plan para los Pueblos Indígenas (véanse el párrafo 12 y el Anexo B) o un</p>		

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>Marco de planificación para los Pueblos Indígenas (véanse el párrafo 13 y el Anexo C), y</p> <p>e) Divulgación del Plan o el Marco de planificación para los Pueblos Indígenas (véase el párrafo 15).</p>		
<p><b>Consulta previa, libre e informada</b></p> <p>Consulta y participación. Cuando el proyecto afecta a Pueblos Indígenas, el prestatario celebra consultas previas, libres e informadas con dichos pueblos. Para asegurar el éxito de la consulta, el prestatario:</p> <p>a) Establece un marco apropiado que favorezca la inclusión intergeneracional y de género y brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, oportunidades de consulta entre el prestatario, las comunidades indígenas afectadas, las organizaciones de</p>	<p>México es firmante del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y el cual hace un reconocimiento específico de los pueblos y culturas, y establece la creación de espacios de participación y de consulta previa, libre e informada. En específico el artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece que todos los instrumentos legales y de política para regular y fomentar la conservación, mejora y desarrollo de los recursos forestales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional, así como al consentimiento libre, previo e informado de ejidos, comunidades y pueblos indígenas.</p> <p>Tomando en cuenta que el artículo 1° constitucional establece el principio pro persona, es decir, que se favorece la norma con la protección más amplia, el marco legal mexicano amplía el derecho al CLPI a los ejidos y comunidades y no sólo a los pueblos indígenas.</p>	<p>El MDE desde su diseño desarrolló procesos de consulta con pueblos indígenas y comunidades locales (ejidos y comunidades) para la definición de la operación del proyecto. Actualmente la toma de decisiones del MDE en México, se realiza por los propios pueblos indígenas y comunidades locales que son representados en un Comité Directivo Nacional. Los instrumentos, documentos y cualquier herramienta para la ejecución del MDE, es divulgada, validada y aprobada por el propio Comité.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>Pueblos Indígenas, si las hubiera, y otras organizaciones de la sociedad civil que señalen las comunidades indígenas afectadas;</p> <p>b) Emplea métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de las comunidades indígenas afectadas y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos, presta especial atención a las inquietudes de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas y a que todos ellos puedan acceder a las oportunidades y ventajas del desarrollo, y</p> <p>c) En cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, facilita a las comunidades indígenas afectadas toda la información pertinente sobre el proyecto (incluida una evaluación de los posibles efectos negativos del proyecto en las</p>		

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
comunidades indígenas afectadas) de una manera apropiada desde el punto de vista cultural.		
<p><b>Plan para los Pueblos Indígenas y Marco de planificación para los Pueblos Indígenas</b></p> <p>Plan para los Pueblos Indígenas. Sobre la base de la evaluación social y en consulta con las comunidades indígenas afectadas, el prestatario elabora un Plan para los Pueblos Indígenas (PPI) en el que se establecen las medidas que adoptará para asegurar que: a) los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen (véanse los detalles</p>	N/A	El Proyecto MDE en México está diseñado sobre la base de la participación directa de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, lo que implica que los elementos requeridos por esta política operativa están inmersos dentro del diseño de las actividades que serán implementadas, de tal suerte que no será necesario contar con un instrumento específico de Salvaguardas que dé cumplimiento a la OP 4.10 del BM.

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>en el Anexo B). El PPI se elabora de manera flexible y pragmática y su grado de detalle depende de cada proyecto en particular y de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse. El prestatario integra el PPI en el diseño del proyecto. Si los beneficiarios directos del proyecto son sólo o en su inmensa mayoría Pueblos Indígenas, se deberán integrar en el diseño global del proyecto los elementos propios de un PPI, por lo que no será necesario un PPI independiente. En tales casos, el documento de evaluación inicial del proyecto incluye un breve resumen sobre el cumplimiento de esta política en el proyecto y, en particular, de los requisitos referentes al PPI</p>		
<p><b>Derechos sobre la tierra y sus recursos</b></p> <p>Los Pueblos Indígenas están estrechamente vinculados a la</p>	<p>El marco legal mexicano reconoce y garantiza el respeto a los derechos sobre la tenencia de la tierra de pueblos indígenas y comunidades locales. Expresamente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su artículo 5 establece que la</p>	<p>Como medida preventiva el MDE en México estableció como actividad excluida para su financiamiento, aquellas que fueran realizadas con relación a la adjudicación de tierras en disputa y actividades realizadas con relación a la adjudicación de tierras en disputa.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>tierra, los bosques, el agua, la vida silvestre y demás recursos naturales, por lo que es necesario aplicar ciertas consideraciones especiales si el proyecto afecta a estos vínculos. En esta situación, durante la evaluación social y la preparación del PPI o MPPI, el prestatario presta particular atención a lo siguiente:</p> <p>a) Los derechos consuetudinarios de los Pueblos Indígenas, tanto individuales como colectivos, sobre las tierras o territorios que poseían tradicionalmente, o que usaban u ocupaban habitualmente, en los que el acceso a los recursos naturales resulta vital para la sostenibilidad de sus culturas y sus medios de vida;</p> <p>b) La necesidad de proteger dichas tierras y recursos frente a la intrusión o usurpación ilegal;</p>	<p>propiedad de los recursos forestales corresponde precisamente a los ejidos, comunidades, pueblos y comunidades indígenas -entre otros- que sean propietarios de los terrenos donde estos se ubiquen.</p>	

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
c) Los valores culturales y espirituales que los Pueblos Indígenas atribuyen a dichas tierras y recursos		
<p><b>Consideración de las prácticas de gestión de los recursos naturales y la sostenibilidad de dichas prácticas a largo plazo</b></p> <p>Durante la evaluación social y la preparación del PPI o MPPI, el prestatario presta particular atención a lo siguiente:</p> <p>d) Sus prácticas de gestión de los recursos naturales y la sostenibilidad de dichas prácticas a largo plazo</p>	<p>Dentro de los objetivos del marco legal mexicano se encuentra el impulsar el manejo forestal comunitario y el desarrollo de la empresa social forestal y comunal en los pueblos y comunidades indígenas y comunidades equiparables (Artículo 3, fracción XXXVI, LGDFS)</p>	<p>La mayoría de los programas de subsidio que apoyan el desarrollo de actividades productivas en México, están sujetos a la comprobación de la legal posesión o propiedad de la tierra. Esto limita considerablemente el acceso a recursos a grupos vulnerables sin derechos agrarios. Por lo anterior, el MDE dedica de manera exclusiva recursos para el desarrollo de subproyectos con grupos de personas sin derechos agrarios reconocidos. Desde la etapa de preparación y hasta la ejecución, seguimiento y evaluación, la ANE a través de distintos instrumentos, dará el acompañamiento necesario para el desarrollo de capacidades de estos grupos, con el objetivo de asegurar la continuidad de sus subproyectos.</p>
<p><b>Explotación comercial de los recursos naturales y culturales</b></p> <p>Si el proyecto implica la explotación comercial de recursos naturales (como minerales, hidrocarburos, bosques, recursos hídricos o zonas de caza o pesca) en tierras</p>	<p>N/A</p>	<p>El MDE al ser un proyecto dedicado a Pueblos Indígenas y Comunidades Locales promueve el desarrollo de actividades productivas sustentables y permitidas por los propios beneficiarios del proyecto, por lo que se espera que los beneficios económicos los reciban ellos directamente.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>o territorios que los Pueblos Indígenas poseían tradicionalmente, o que usaban u ocupaban habitualmente, el prestatario se asegura de que, en el contexto de consultas previas, libres e informadas, las comunidades afectadas reciban información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) sus derechos sobre dichos recursos conforme a la ley y al derecho consuetudinario,</li> <li>b) el alcance y la naturaleza de la explotación comercial que se pretende, así como sobre las partes interesadas o implicadas en la explotación, y</li> <li>c) los posibles efectos de dicha explotación sobre los medios de vida y el medio ambiente de los Pueblos Indígenas y sobre el uso de los recursos. El prestatario incluye mecanismos en el PPI para posibilitar que los Pueblos Indígenas reciban una participación equitativa en los beneficios que resulten de la</li> </ul>		

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>explotación comercial; como mínimo, los mecanismos del PPI deberán asegurar que los Pueblos Indígenas reciban, de manera apropiada desde el punto de vista cultural, los beneficios, indemnizaciones y derechos a un debido proceso, equivalentes, cuando menos, a los que tendría derecho cualquier propietario con pleno título legal sobre la tierra en caso de que sus tierras fueran sometidas a explotación comercial.</p>		
<p><b>Restricciones involuntarias</b></p> <p>En muchos países, las tierras reservadas como parques y zonas protegidas designados legalmente como tales pueden coincidir con tierras y territorios que poseían tradicionalmente los Pueblos Indígenas, o que los usaban u ocupaban habitualmente. El Banco reconoce la importancia de estos derechos de propiedad,</p>	<p>Aun cuando los recursos forestales son susceptibles de apropiación y pueden ser aprovechados por sus propietarios, como lo reconoce la LGDFS en el artículo 5° que establece que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales (...), la Constitución abre la puerta para definir un control regulatorio con objeto de garantizar tanto la conservación como la distribución equitativa de tales recursos, considerados como componentes de la riqueza pública. Esto implica un sistema de tutela jurídica</p>	<p>Desde la perspectiva de las salvaguardas, ninguna de las actividades financiadas por el proyecto dará lugar a un reasentamiento involuntario de la población. No obstante, las actividades en zonas nacionales protegidas reúnen los requisitos del proyecto —en consonancia con los planes para dichas zonas y la estrecha supervisión— y podrían existir casos en los que el uso de los recursos y el acceso a ellos sufran limitaciones debido a la modificación de los planes de gestión forestal y gestión de los recursos. En consecuencia, se activó la OP/BP 4.12 (Reasentamiento Involuntario) y se ha elaborado un marco de procedimientos como medida precautoria para garantizar el cumplimiento de la OP 4.12 en el caso improbable de que se restrinja el acceso a recursos naturales a raíz de actividades del</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>ocupación o uso, así como la necesidad de una gestión sostenible a largo plazo de los ecosistemas críticos. Por consiguiente, deben evitarse las restricciones involuntarias al acceso de los Pueblos Indígenas a los parques y zonas protegidas designados legalmente como tales y, en particular, al acceso a sus lugares sagrados. En circunstancias excepcionales, cuando no es posible evitar las restricciones al acceso, el prestatario elabora, mediante consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, un marco de procedimiento según lo previsto en la OP 4.12. El marco de procedimiento establece las directrices para la elaboración, durante la ejecución del proyecto, de un plan de gestión de cada parque y zona protegida y asegura que los Pueblos Indígenas tomen parte en el</p>	<p>compleja, puesto que, por una parte, garantiza el derecho del titular de la propiedad, pero, por otro lado, condiciona el ejercicio de ese derecho a la permanencia del recurso, lo que significa el reconocimiento del interés de la Nación en la conservación de tales elementos. Por ello la propiedad está sujeta al cumplimiento de las medidas establecidas en las legislaciones secundarias.</p>	<p>proyecto tanto dentro como fuera de las zonas protegidas. El marco de procedimientos es un anexo del MGAS. Este Marco de Procedimientos también se aplicará en casos donde se generen conflictos internos entre los propios ejidatarios o se den cambios en el comisariado que impidan dar continuidad a acuerdos anteriores o por disputas entre ejidos vecinos. En caso de requerirse la implementación del Marco de Procedimientos deberá: i) identificar, evitar, minimizar o mitigar los efectos potenciales adversos en el caso de que se dieran las restricciones de acceso a los recursos naturales y ii) asegurar que las comunidades y ejidos afectados, sean informados con medios culturalmente adecuados y participen en las actividades del subproyecto que los afecta.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de gestión, y que reciban una participación equitativa en los beneficios que generen los parques y las zonas protegidas. El plan de gestión debe dar prioridad a los mecanismos de colaboración que posibiliten que los Pueblos Indígenas, como custodios de los recursos, sigan usándolos de manera ecológicamente sostenible.</p>		
<p><b>Pueblos Indígenas y desarrollo</b></p> <p>En cumplimiento de los objetivos de esta política, el Banco puede, a petición de un país miembro, prestarle apoyo en la planificación de sus estrategias de desarrollo y reducción de la pobreza facilitándole ayuda financiera para diversas iniciativas encaminadas a los siguientes fines:</p> <p>a) Fortalecer la legislación local, en la medida necesaria, para</p>	<p>La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable define como criterio obligatorio de la política forestal el respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y equiparables y la participación plena y efectiva de ellos y sus organizaciones en la elaboración y ejecución de los programas forestales de las áreas en que habiten, en concordancia con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros ordenamientos; así como a su conocimiento de la naturaleza, cultura y tradiciones.</p>	<p>Con la implementación del MDE en México se busca fortalecer las capacidades de pueblos indígenas y comunidades locales para la elaboración, ejecución, supervisión, y evaluación de proyectos productivos sustentables alineados a la política REDD+ del país.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>establecer el reconocimiento jurídico de los sistemas consuetudinarios o tradicionales de tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas;</p> <p>b) Favorecer la inclusión de los Pueblos Indígenas en el proceso de desarrollo mediante la incorporación de sus puntos de vista en el diseño de los programas de desarrollo y las estrategias de reducción de la pobreza, y brindándoles oportunidades de beneficiarse aún más de los programas de desarrollo mediante reformas legales y normativas, capacitación, y consulta y participación previas, libres e informadas; Apoyar las prioridades de desarrollo de los Pueblos Indígenas mediante programas (como los programas de desarrollo impulsado por la comunidad y los fondos sociales administrados localmente) llevados a cabo por los gobiernos</p>		

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>en cooperación con los Pueblos Indígenas;</p> <p>d) Abordar las cuestiones intergeneracionales y de género existentes en muchos Pueblos Indígenas, con atención a las necesidades especiales de las mujeres, jóvenes y niños indígenas;</p> <p>e) Elaborar, en forma participativa, perfiles de los Pueblos Indígenas para documentar su cultura, estructura demográfica, relaciones intergeneracionales y de género, organización social, instituciones, sistemas de producción, creencias religiosas y patrones de uso de los recursos;</p> <p>f) Fortalecer la capacidad de las comunidades y organizaciones de Pueblos Indígenas para elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar programas de desarrollo;</p> <p>g) Fortalecer la capacidad de los organismos públicos responsables de la prestación de</p>		

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>servicios de desarrollo a los Pueblos Indígenas;                      h) Proteger los conocimientos indígenas, incluso fortaleciendo los derechos de propiedad intelectual, y                      i) Facilitar las alianzas entre el gobierno, las organizaciones de Pueblos Indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para promover programas de desarrollo de los Pueblos Indígenas.</p>		
<b>Reasentamiento Involuntario (OP/4.12)</b>		
<p><b>Evitar reasentamientos y restricciones involuntarias</b></p> <p>A menos que las medidas apropiadas se planifiquen y se lleven a cabo meticulosamente, los reasentamientos involuntarios pueden provocar penurias graves y prolongadas, empobrecimiento y daños al medio ambiente. Por esas razones, los objetivos generales de la política del Banco</p>	<p>Aun cuando los recursos forestales son susceptibles de apropiación y pueden ser aprovechados por sus propietarios, como lo reconoce la LGDFS en el artículo 5° que establece que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales (...), la CPEUM abre la puerta para definir un control regulatorio con objeto de garantizar tanto la conservación como la distribución equitativa de tales recursos, considerados como componentes de la riqueza</p>	<p>El objetivo del MDE es el fortalecimiento de las capacidades de PICL para participar en procesos locales, nacionales e internacionales relacionados con REDD+. Estas medidas no promueven ningún cambio de la forma de propiedad o reasentamientos de los propietarios de terrenos forestales. Sin embargo, las medidas de conservación de sitios, de protección de la riqueza biológica, así como cambios en los planes de manejo del bosque y de los recursos naturales, pueden restringir el acceso a estos últimos.</p> <p>Desde la perspectiva de las salvaguardas, ninguna de las actividades financiadas por el proyecto dará lugar a un</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>sobre reasentamiento involuntario son los siguientes: a) En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto. b) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios del mismo. Es preciso celebrar consultas satisfactorias con las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento. c) Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por</p>	<p>pública. Esto implica un sistema de tutela jurídica compleja, puesto que, por una parte, garantiza el derecho del titular de la propiedad, pero, por otro lado, condiciona el ejercicio de ese derecho a la permanencia del recurso, lo que significa el reconocimiento del interés de la Nación en la conservación de tales elementos. Por ello la propiedad está sujeta al cumplimiento de las medidas establecidas en las legislaciones secundarias.</p>	<p>reasentamiento involuntario de la población. No obstante, las actividades en zonas nacionales protegidas reúnen los requisitos del proyecto —en consonancia con los planes para dichas zonas y la estrecha supervisión— y podrían existir casos en los que el uso de los recursos y el acceso a ellos sufran limitaciones debido a la modificación de los planes de gestión forestal y gestión de los recursos. En consecuencia, se activó la OP/BP 4.12 (Reasentamiento Involuntario) y se ha elaborado un marco de procedimientos como medida precautoria para garantizar el cumplimiento de la OP 4.12 en el caso improbable de que se restrinja el acceso a recursos naturales a raíz de actividades del proyecto tanto dentro como fuera de las zonas protegidas. El marco de procedimientos es un anexo del MGAS. Este Marco de Procedimientos también se aplicará en casos donde se generen conflictos internos entre los propios ejidatarios o se den cambios en el comisariado que impidan dar continuidad a acuerdos anteriores o por disputas entre ejidos vecinos.</p> <p>En caso de requerirse la implementación del Marco de Procedimientos deberá: i) identificar, evitar, minimizar o mitigar los efectos potenciales adversos en el caso de que se dieran las restricciones de acceso a los recursos naturales y ii) asegurar que las comunidades y ejidos afectados, sean informados con medios culturalmente adecuados y participen en las actividades del subproyecto que los afecta.</p>

<b>Política operacional BM y elemento clave de la política operacional</b>	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Vacíos/comentarios</b>
<p>mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto, cuando sea que presentaban los niveles más altos</p>		<p>Adicionalmente, con el objetivo de evitar cualquier tipo de reasentamiento o restricción involuntaria, el MDE en México ha excluido como actividades susceptibles de financiamiento, aquellas que puedan promover el desplazamiento físico y económico involuntario.</p>

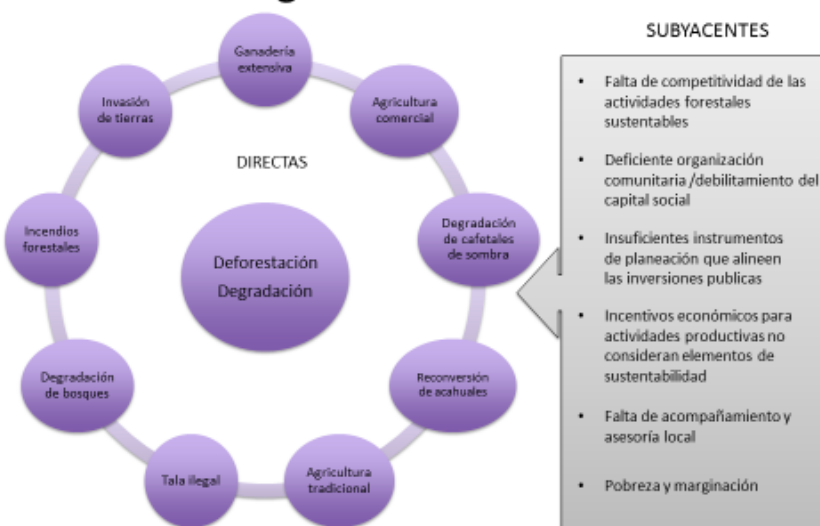
### VIII. Riesgos e impactos potenciales de la implementación del MDE.

De la revisión realizada de las evaluaciones ambientales y sociales, marcos, planes e instrumentos de salvaguardas de proyectos relacionados con el MDE y con el propósito de orientar los trabajos posteriores de la ANE, se realizó para este MGAS específico, un análisis de los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales de la implementación del Proyecto MDE en México.

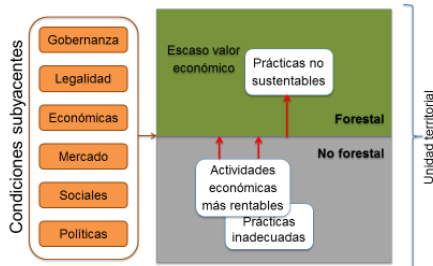
En términos generales, se espera que la implementación del proyecto MDE en México, tenga un impacto neto positivo sobre el medio ambiente y la sociedad, aportando beneficios a los bosques, hábitats naturales y paisajes, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las personas en condición de vulnerabilidad que dependen de los recursos forestales para su sustento.

El riesgo más significativo para la conservación de los bosques, selvas y la biodiversidad está representado por aquellas actividades que no se realizan bajo los principios promovidos bajo un esquema de desarrollo rural sustentable. Las principales actividades fomentadoras de procesos de deforestación y degradación de los recursos naturales son la agricultura, la ganadería extensiva, la tala ilegal, los incendios forestales. Existen otros factores que impactan directa e indirectamente a los recursos naturales, falta de competitividad de las actividades forestales sustentables, carencias en el acompañamiento y asesoría de las instituciones, falta de esquemas de financiamiento para las poblaciones más vulnerables, subsidios gubernamentales que favorecen actividades productivas sin visión de largo plazo ni consideraciones ambientales con un enfoque de paisaje, externalidades ambientales positivas y negativas no incluidas en los precios de mercado, creciente número de personas sin derechos de propiedad que son usuarios de los recursos forestales, falta de oportunidades de empleo, etc., que se llegan a convertir en barreras importante para la implementación de actividades que beneficien a las comunidades que dependen de los bosques.

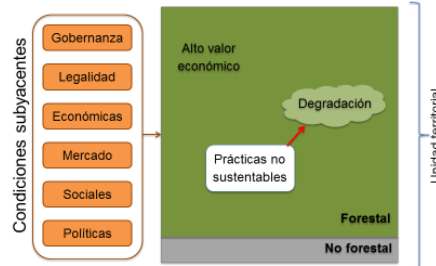
### Determinantes de la deforestación y degradación forestal



### Barreras para la implementación



### Barreras para la implementación



Para implementar prácticas orientadas al Desarrollo Rural Sustentable que propicien la mejora en las condiciones de vida de los dueños y usuarios de las áreas rurales, se han propuesto dentro del MDE algunas líneas de trabajo o actividades tipo, que se describen en el anexo 5 de este documento y que servirán de base para el análisis e identificación de los riesgos e impactos potenciales de su implementación.

Las actividades propuestas para el Proyecto MDE en México, están retomadas y alineadas con la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) de México para lograr la reducción en las emisiones del sector forestal, al tiempo que se pilotea el modelo de intervención y el esquema de pago por resultados para REDD+, mediante un enfoque integrado de gestión de paisajes forestales. Por lo tanto, de forma explícita incluyen, la gestión sostenible de los bosques, la protección de los servicios ambientales, aumento de las reservas de carbono, agroforestería, uso sostenible de productos no maderables, y la promoción de actividades comunitarias sostenibles, que permite el desarrollo territorial de las comunidades rurales que dependen de los bosques y selvas.

Los sub-proyectos seleccionados deben ser capaces no sólo de contribuir a los esfuerzos de mitigación en los paisajes forestales, sino aumentar la resiliencia al cambio climático, aumentar el valor económico de la madera, y de los productos no maderables, y contribuir a las cadenas de valor sostenibles y rentables.

Basado en este enfoque de paisaje, el Proyecto MDE en México, permitirá una inclusión de la comunidad horizontal y vertical: i) horizontal para ampliar el impacto de las actividades sobre el terreno mediante el fomento de la participación regional y entre las comunidades (organizaciones de productores), y ii) vertical mediante la promoción de formación de cadenas de valor y acceso a los mercados. Esto dará lugar a productos más rentables que generan mayores ingresos para las comunidades y por lo tanto mejoran directamente las condiciones económicas y socio-ambientales locales.

Los Sub-proyectos para ser seleccionados necesariamente tienen que demostrar, entre otras cosas, i) mejorar los medios de vida de la población local, ii) fortalecer la participación de las comunidades indígenas y locales en la gestión global del paisaje forestal, iii) orientar baja emisión de carbono y productos y cadenas de valor del paisaje forestal sostenible y iv) abordar la mitigación del cambio climático y la adaptación, y la capacidad de ofrecer beneficios ambientales adicionales, tales como la biodiversidad y los servicios hidrológicos.

Dicho esto, los sub-proyectos / actividades elegibles pueden incluir:

#### 1. Manejo Forestal Sostenible (MFS)

Actividades para Manejo Forestal Sustentable (MFS) mejorado y rentable como un instrumento para estabilizar la frontera agrícola y ganadera, y mantener los macizos forestales con el fin de reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación.

Operaciones silvícolas de bajas emisiones o las destinadas a aumentar la productividad de la biomasa

Marco de Gestión Ambiental y Social para el MDE México para una mayor absorción de CO<sub>2</sub> para aumentar las reservas de carbono tanto en biomasa como en tierra.

Reducir las emisiones provenientes de la degradación de los bosques causada por factores como incendios, manejo de plagas, sobreexplotación y la extracción de leña, entre otras.

Actividades de restauración **forestal**<sup>8</sup> y de **reconversión productiva**<sup>9</sup>.

Manejo Forestal Comunitario. Actividades y proyectos que combinen el MFS con el desarrollo socioeconómico para apoyar comunidades y/o ejidos, generando oportunidades de ingresos adicionales, haciendo la gestión sostenible más atractiva económicamente, mediante la realización de actividades tales como:

- a) promover, fortalecer y consolidar las instituciones comunitarias y los procesos de desarrollo local para la gestión colectiva y sostenible de los recursos forestales;
- b) apoyar a las comunidades forestales y/o ejidos a fortalecer sus capacidades para manejar los bosques productivos de manera sostenible; y

Actividades para promover y fortalecer las cadenas de valor forestal establecidas por las Empresas Forestales Comunitarias EFC y los grupos de productores para agregar valor a su madera y productos no maderables en los paisajes forestales, y ampliar el acceso a los mercados y mejorar la competitividad. Así como prácticas que mejoren las condiciones de los bosques para dar alternativas de mitigación y adaptación al cambio climático.

## **2. Agricultura climáticamente inteligente en paisajes forestales**

Actividades para producir cultivos mediante sistemas agrícolas sostenibles, de conservación u orgánicos, los cuales garantizan la seguridad alimentaria, aumentan la sostenibilidad de la productividad, los ingresos agrícolas, la adaptación y la creación de resiliencia<sup>10</sup> ante el cambio climático, contribuyendo a la reducción y/o absorción de emisiones de gases de efecto invernadero, en la medida de lo posible, mejorando los medios de vida de los productores

## **3. Sistemas agroforestales**

Actividades que fomentan la agroforestería, promoviendo el uso de especies locales para generar un incremento en beneficios económicos y sociales para los productores, manteniendo la biodiversidad, cubierta forestal y otros servicios ecosistémicos, incluida la captura de Carbono (CO<sub>2</sub>).

Actividades tales como la apicultura, el sistema MIAF (Maíz intercalado con árboles frutales), producción de café de sombra, cacao, entre otros, son considerados.

---

<sup>8</sup> De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la restauración forestal se define como el conjunto de actividades tendentes a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución

<sup>9</sup> De conformidad con la Ley de Desarrollo Rural la reconversión se refiere a la incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias.

<sup>10</sup> De conformidad con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable la reconversión se refiere a la incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias.

**4. Ecoturismo**

Actividades destinadas a ofrecer servicios turísticos de bajo impacto en áreas de bosques y selvas, para disfrutar, apreciar y estudiar tanto sus atractivos naturales y las manifestaciones culturales relacionadas. Esta actividad pretende ofrecer una opción viable para la conservación de las áreas prioritarias de conservación de bosques y selvas, así como la biodiversidad. Promoviendo la noción de desarrollo económico sostenible

**5. Sistemas Silvopastoriles**

Actividades destinadas a mantener el ganado asociado con árboles preferentemente locales, para promover la captura de Carbono (CO<sub>2</sub>), manteniendo la frontera del bosque y evitando la expansión de la frontera agropecuaria, para uso, manejo y/o silvicultura con algún tipo de forraje utilizado en la región, que permita la alimentación del ganado.

**6. Promoción, inclusión y la gobernanza local**

Fomentar la reconstrucción y fortalecimiento del capital social, la gobernanza y la planeación comunitaria, el uso diversificado de los recursos naturales, así como la apropiación de la cadena de valor, que facilite la adecuada implementación de los subproyectos, aumentar su probabilidad de éxito, la permanencia de las acciones destinadas a la captura de Carbono (CO<sub>2</sub>) y promueve el uso sostenible de los territorios, más allá del tiempo y el alcance del MDE.

**Matriz de riesgos**

A continuación, se integra el análisis de riesgos e impactos para las actividades genéricas propuestas para el Proyecto MDE en México, tomado de la evaluación ambiental y social realizada de manera participativa para el programa de Reducción de emisiones en las áreas de intervención.

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
Renovación de Cafetales existentes con especies de sombra y prácticas para atención a la roya.	La actividad propuesta es un proceso de mediano plazo que puede provocar la reducción de ingresos de los productores en el corto plazo, impulsado por una permanencia de la roya en la región.	Alta	alto	Impulsar la implementación de apoyos por subsidios complementarios que favorezcan la cobertura forestal en los cafetales bajo sombra, Sistemas Agroforestales.	Fortalecer la actividad con estrategias de mediano plazo podría incentivar la ampliación de cafetales, asociado a un interés de incrementar la producción, provocando un cambio de uso de suelo en zonas dentro del Bosque Mesófilo	Alta	Alto	A través de las organizaciones de cafecultores en la zona generar acuerdos para no comprar o incorporar productores que hayan realizado cambio de uso de suelo de Bosque a alguna actividad agroforestal.
				Impulsar los esquemas de certificación sustentable y orgánica para los cafetales, con el apoyo de organizaciones cafetaleras y el				

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
				mercado.				
				Impulsar investigación participativa para determinar variedades probadas a la región (ej. variedades de sombra); con INIFAP (vitrinas tecnológicas) para dar alternativas en el menor tiempo posible.				
Ganadería Sustentable					La actividad al ser rentable puede provocar una presión sobre el cambio de uso de suelo en áreas forestales..	Alta	Alto	La ganadería sustentable se estará impulsando en comunidades y propiedades privadas que cuenten con alguna estrategia de incremento de la valorización del recurso forestal como por ejemplo: PSA o Manejo Forestal

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
					La actividad pueda ser replicada por voluntad propia por otros productores en zonas de bosque provocando degradación o deforestación.	Medio	Alto	Impulsar que la certificación de la ganadería sustentable incorpore criterios de cambio de uso histórico, para garantizar que no se comercialice o certifique ganado en superficie que fue deforestada posterior a 2015.
								Impulsar la elaboración de ordenamientos territoriales, p-prediales y los comités de vigilancia en comunidades con cobertura forestal que no cuentan con una estrategia implementada de incremento del valor del bosque.

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
Manejo Integral del Fuego					Incremento de riesgo de incendios forestales por el aumento de carga de combustibles en zonas de bosque templados sin ningún manejo.	Alta	Alto	Fortalecer el sistema de monitoreo de incendios forestales del CECIF para el seguimiento de acciones y áreas de riesgo
Manejo Forestal Sustentable de Maderables	Conflicto social por exclusión de pobladores, vecindados o mujeres en el uso del bosque.	Baja	Medio	Impulsar la actividad considerando una estrategia de inclusión a los diferentes usuarios del bosque a través del manejo de subproductos.	En zonas de Bosque Mixto de Pino y Encino existe el riesgo de reducir la diversidad forestal privilegiando solo especies de pino.	Alto	Bajo	Promover áreas de conservación e impulsar estrategias de incremento de valor de encinares para leña o carbón, vinculando a mujeres y jóvenes.
	Corrupción en el manejo de permisos y autorizaciones	Alta	Medio	Fortalecer el proceso de certificación forestal en la región y la generación de acuerdos entre instituciones y el	Se reduzca la diversidad de fauna y flora en el área de aprovechamiento por un interés exclusivamente	Alto	Bajo	Impulsar la certificación sustentable y con sellos que consideren la biodiversidad. Además de incorporar criterios de seguimiento a la fauna en

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
				sector forestal organizado	comercial maderable.			las acciones de los Planes de Manejo Forestal.
Manejo Forestal de No Maderables (Resina)	Exclusión de grupos de pobladores, jóvenes y/o mujeres en la actividad y en el uso del bosque.	Alta	Medio	Impulsar la inclusión a través del empleo o la provisión de bienes para el desarrollo de la actividad.	En zonas de Bosque Mixto de Pino y Encino existe el riesgo de reducir la diversidad forestal privilegiando solo especies de pino.	Alto	Bajo	Promover áreas de conservación e impulsar estrategias de incremento de valor de encinares para leña o carbón, vinculando a mujeres y jóvenes.
Fortalecimiento de la organización comunitaria y regional	Corrupción que favorezca a grupos de interés o de poder en la región	Alto	Medio	Generar una estrategia de intervención en comunidades y áreas de propiedades privadas sin apoyo histórico, pero con interés para impulsar la creación de equipos técnicos en actividades sustentables.	No se apliquen los requisitos ambientales de salvaguardas al no realizar procesos transparentes	Alta	Medio	Generar una estrategia de intervención en comunidades y áreas de propiedades privadas sin apoyo histórico, pero con interés para impulsar la creación de equipos técnicos en actividades sustentables
Ordenamientos territoriales comunitario	Falta de reconocimiento de los	Alto	Medio	Generar una estrategia de difusión para difundir la	El ordenamiento se realice sin una claridad de la aptitud	Medio	Alto	Generar una estrategia de difusión para difundir la importancia y utilidad de

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
Ordenamientos territoriales a nivel municipal	ordenamientos por parte de instituciones de gobierno de diferentes sectores, que promueven actividades en comunidades y municipios.			importancia y utilidad de los ordenamientos existentes y potenciales a elaborar en la región.	del suelo y se utilice como instrumento para justificar cambio de uso de suelo.			los ordenamientos existentes y potenciales a elaborar en la región.
Intensificación de la agricultura tradicional	Exclusión de grupos vulnerables que tradicionalmente no tienen acceso a los apoyos de gobierno, como jóvenes y mujeres.	Alta	Alta	Desarrollar estrategias de involucramiento de mujeres y jóvenes en actividades de provisión de servicios y/o productos para la intensificación de la agricultura tradicional	Deforestación por la actividad motivada a un mejor rendimiento por unidad de hectárea y/o prácticas que motiven la conversión de áreas de bosque en regeneración. por el incremento de la superficie de agricultura tradicional.	Alto	Medio	La actividad se estará impulsando en ejidos y propiedades privadas que tengan algún esquema de protección o valoración del bosque o selva.

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
						Medio	Alto	Impulsar que la certificación de la ganadería sustentable incorpore criterios de cambio de uso histórico, para garantizar que no se comercialice o certifique ganado en superficie que fue deforestada posterior a 2015. Impulsar la elaboración de ordenamientos territoriales, p-prediales y los comités de vigilancia en comunidades con cobertura forestal que no cuentan con una estrategia implementada de incremento del valor del bosque.
Sistema	Exclusión de	Alta	Alta	Desarrollar estrategias	La actividad al ser	Alta	Alta	La ganadería sustentable

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
silvopastoril doble propósito	grupos vulnerables que tradicionalmente no tienen acceso a los apoyos de gobierno, como jóvenes y mujeres.			de involucramiento de mujeres y jóvenes en actividades de provisión de servicios y/o productos para la intensificación de la agricultura tradicional	rentable puede provocar una presión sobre el cambio de uso de suelo en áreas forestales.			se estará impulsando en comunidades y propiedades privadas que cuenten con alguna estrategia de incremento de la valorización del recurso forestal como por ejemplo: PSA o Manejo Forestal
					La actividad pueda ser replicada por voluntad propia por otros productores en zonas de bosque provocando degradación o deforestación.	Medio	Alto	Impulsar que la certificación de la ganadería sustentable incorpore criterios de cambio de uso histórico, para garantizar que no se comercialice o certifique ganado en superficie que fue deforestada posterior a 2015.

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
								Impulsar la elaboración de ordenamientos territoriales, p-prediales y los comités de vigilancia en comunidades con cobertura forestal que no cuentan con una estrategia implementada de incremento del valor del bosque.
Elaboración de programas de manejo forestal dendro-energético	Conflicto social por exclusión de usuarios de leña que se restrinja el acceso	Medio	Medio	Se vinculará la actividad al fortalecimiento de acuerdo comunitario y ordenamientos territoriales comunitarios.	Intensificar la extracción de leña en áreas forestales conservadas	Media	Medio	Se vinculará la actividad con esquemas de ordenamiento territorial para identificar áreas manejo dendro-energético y áreas de conservación.
					Promoción de las plantaciones sobre	alta	alto	Organización y planeación dentro del

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
					los bosques			territorio a diferentes escalas (predio, ejido, municipio)
Certificación de cultivos	Limitar el acceso a la certificación a productores pequeños.	Alta	Alta	Con el apoyo de las organizaciones de palmeros en la región impulsar la certificación colectiva en áreas cultivadas cercanas a áreas forestales	Se realicen las prácticas agrícolas sin considerar bases de sustentabilidad	Media	Medio	Con el apoyo de las organizaciones de palmeros en la región impulsar la certificación colectiva en áreas cultivadas cercanas a áreas forestales / Fortalecimiento de los Promotores comunitarios en buenas prácticas agrícolas.

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
Ecoturismo	Conflicto intra- o intercomunitario por la percepción de que un solo grupo se beneficia de la provisión del servicio ecoturístico.	Medio	Medio	Se impulsará una estrategia integral donde se impulsará la mejora de actividades productivas sustentables para incorporar a grupos no involucrados en ecoturismo				
Sistemas agroforestales					La actividad al ser rentable puede provocar una presión para el cambio de uso de suelo en áreas forestales.	Media	Alto	La ganadería sustentable se estará impulsando en comunidades y propiedades privadas que cuenten con alguna estrategia de incremento de la valorización del recurso forestal como, por ejemplo: PSA o Manejo Forestal

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
Fomento de cadenas de valor	Conflicto social al fortalecer cadenas de valor existentes en grupos de poder de poca participación y transparencia	Medio	Medio	Se vinculará con la participación de grupos vulnerables, no incluidos para explorar mecanismos de distribución adicionales.	Las cadenas de valor contribuyan indirectamente a mejorar las condiciones para actividades tradicionales con prácticas que promueven deforestación	Media	Media	Vincular con estrategias de certificación de cadenas de valor y de productos sustentables
Fortalecimiento, apropiación y cumplimiento de instrumentos planeación	Falta de reconocimiento de los instrumentos de planeación por parte de instituciones de gobierno de diferentes sectores, que promueven actividades en comunidades y	Alto	Medio	Generar una estrategia de difusión para difundir la importancia y utilidad de los instrumentos de planeación existentes y potenciales a elaborar en la región.	El ordenamiento se realice sin una claridad de la aptitud del suelo y se utilice como instrumento para justificar cambio de uso de suelo.	Medio	Alto	Generar una estrategia de difusión para difundir la importancia y utilidad de los ordenamientos existentes y potenciales a elaborar en la región.

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
	municipios.							
Valoración de los recursos forestales	Benefician solo a los propietarios legales del bosque y no incluye a los usuarios de los mismos.	Alto	Bajo	Incorporar como beneficiarios indirectos a poseedores, grupos vulnerables o usufructuarios a través del empleo en actividades comprometidas para el manejo del área beneficiada.	Deforestación o degradación de bosques que pierdan el valor de conservación o provisión de servicios pagados por PSA debido a un cambio de la política y programa que lo apoya.	Alto	Alto	Generación de arreglos institucionales y generación de evidencia de los costos de oportunidad de las selvas y bosque.
	No se implemente ninguna estrategia de valorización del bosque adicional al PSA, que de sustentabilidad a largo plazo al área beneficiada	Alto	Medio	Vincular proyectos de exploración para el manejo de especies no maderables de interés comercial, religioso o cultural				
Sistemas	Que la toma de	Alta	alto		Que la	alta	Alto	

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
Silvopastoriles Intensivos	decisión en cuanto a asignación de recursos esté sesgada por razones equivocadas				infraestructura construida no sea eficiente para el manejo			
Mejora del sistema de producción de milpa	Que no toda la comunidad esté de acuerdo con el nivel y esquema de aprovechamiento	Alta	alto		Que el monto sea demasiado pequeño y no compense la actividad productiva que se está tratando de evitar	Alta	Alto	
Manejo de Vida Silvestre	Que se generen falsas expectativas	Media	alto		Que el manejo de la vida silvestre eventualmente	media	Alto	

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
	- Que se afecte la autonomía de los pueblos y comunidades locales sobre sus recursos y territorios.				derive en afectaciones a cultivos u otros animales, 'convirtiéndose en plagas'			
Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	Que los apoyos no lleguen a nivel local	Alta	alta		- Que no sea rentable	Alta	Alta	
	- Complejidad y burocratización de los programas para dar apoyos.				- Promoción de una visión económica o mercantil de los bosques en detrimento del valor cultural y espiritual de la naturaleza			
	Que no sea rentable	Medio	alto		Que los apoyos beneficien solo a ciertos grupos o estructuras de poder	Medio	Alto	

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
Proyectos productivos con mujeres y jóvenes avecindados	Corrupción en el proceso de asignación de recursos	medio	alto		Que no se piense a un nivel más amplio (cuenca)	Medio	Alto	
	- Que se excluya a las mujeres y no se reflejen las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.							
P-predial	- Que no se reconozcan las necesidades e intereses y prioridades de los pueblos indígenas.	alta	alto		- Que no exista la vigilancia en los predios apoyados	Alta	Alto	
	- Falta de mecanismos para la participación plena y efectiva							

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
					atención.			
Agricultura de conservación (labranza cero, mantenimiento del rastrojo, rotación de cultivos y manejo integrado de plagas)	La reducción en la productividad en el primer año de la AC, motive a los productores a desmontar otras superficies o a no adoptar de manera permanente la AC.			Necesario incluir un proceso de capacitación sobre los beneficios de la actividad ya que es posible que exista disminución en la productividad, la rentabilidad es mayor al reducir costos como agroquímicos.	Utilización de semillas híbridas que conlleven a una pérdida de las especies nativas.			Establecer con SEDER y SAGARPA que los apoyos se destinen para entrega de semillas nativas. Considerar el conocimiento tradicional y las publicaciones científicas sobre las características de las semillas nativas
				Fomentar la comercialización de los productos provenientes de los abonos verdes.				Los recursos provenientes de los programas fomenten el cambio de uso de suelo de superficie forestal a agrícola

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
				Incorporación de programas, como PROAGRO, que fortalezcan el desarrollo de la actividad en especial durante la primera cosecha.				Alinear los programas de apoyo destinados a la actividad agropecuaria y forestal para que incidan en el mismo territorio (ejido). De manera que se desarrollen actividades que revaloren la selva y disminuyan el riesgo de deforestación.
	Los programas económicos que fomenten la AC consoliden y/o promueva la exclusión de las mujeres en el desarrollo local sustentable.			Establecimiento explícito de la participación de las mujeres en la realización de las actividades. Valoración económica y social de las actividades en las que éstas contribuyen.	El fomento a la sedentarización de la milpa en prácticas agrícolas que no presenten ciclos abreviados de agricultura, de manera que se fomente la deforestación de las selvas.			Identificar los ejidos que por falta de superficie forestal hayan abreviado el ciclo de agricultura itinerante.  Fomentar sistemas agroforestales o manejo de acahuales en las parcelas que dejaran de formar parte del ciclo itinerante.

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
	Los programas económicos que fomenten la AC promuevan tecnologías traducidas comprometan la capacidad de decisión de las comunidades sobre su territorio y sus recursos naturales.			Construcción de instrumentos, como los OTC, que incorporen los usos, saberes, percepción, categorías y juicios de la población local sobre la naturaleza y la interacción entre sociedad y los ecosistemas.				
	Las actividades del Programa de Inversión (PI) desplazan las capacidades, conocimientos, técnicas y prácticas de la población generando una			Formación de capital humano local, transferencia de conocimiento a productores, fomentar la presencia de agentes de desarrollo local.				

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
	dinámica de dependencia a agentes externos.							
Enriquecimiento de los frutales con árboles forestales. Sistema Agroforestal.	La actividad consolide y/o promueva la exclusión de las mujeres en el desarrollo local sustentable.			<p>Establecimiento explícito de la participación de las mujeres en la realización de las actividades.</p> <p>Valoración económica y social de las actividades en las que éstas contribuyen.</p>	La formación de suelos en superficies que contiene roca caliza fomenta el cambio de uso de selvas que no hayan sido intervenidas. .			<p>Promover la exclusión de este concepto de apoyo en el área de intervención</p>

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	
Apicultura	Los recursos de los programas de apoyo se destinen exclusivamente a los propietarios o poseedores de superficies forestales y no a los vecindados que realicen apicultura.			Se mantenga en los conceptos de apoyo, que el recurso se destine directamente a los productores sin el requisito que sean propietarios o poseedores.				
Establecimiento de módulos para el manejo de acahuals con reforestación productiva.	Resistencia a nuevas prácticas sustentables para el manejo de acahuals			Capacitación para el manejo productivo de acahuals	No se identificó riesgo (siempre y cuando se realicen las actividades identificadas)			No se identificó riesgo (siempre y cuando se realicen las actividades identificadas)

Actividades genéricas	Riesgos sociales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos sociales	Riesgos ambientales	Clasificación de riesgos		Medidas para reducir riesgos ambientales
		Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)			Probabilidad (alta, media, baja)	Impacto (alto, medio, bajo)	

## **IX. Lineamientos del MGAS**

El MGAS ha establecido las siguientes consideraciones especiales que la ANE deberá tomar en cuenta para seleccionar los subproyectos y elaborar los PMAS's del MDE.

### **Lista de exclusión:**

Las siguientes actividades que contravienen las Políticas Operativas del BM, o que son consideradas de alto riesgo ambiental o social no podrán obtener financiamiento mediante el MDE:

- La conversión, deforestación, degradación o cualquier otra alteración de los bosques naturales o los hábitats naturales, incluida, entre otras cosas, la conversión de la tierra para usos agrícolas o plantaciones de árboles.
- Actividades dentro de áreas naturales protegidas que no sean de conservación.
- Actividades que perjudiquen a los pueblos indígenas o a las comunidades locales, o que no hayan recibido el apoyo general de las comunidades.
- Actividades que puedan generar reasentamientos involuntarios o restricciones de acceso a recursos naturales.
- Actividades realizadas en relación con la adjudicación de tierras en disputa.
- La sustracción o la alteración de recursos culturales físicos (incluidos los sitios de valor excepcional desde el punto de vista arqueológico, paleontológico, histórico, religioso y natural).
- El financiamiento de elecciones o campañas electorales.
- La compra de armas o municiones.
- La compra de plaguicidas y pesticidas.
- La siembra de estupefacientes o cultivos dedicados a la producción de bebidas alcohólicas.
- Las obras de infraestructura que puedan promover conversión, deforestación, degradación o cualquier otra alteración de los bosques naturales o los hábitats naturales en la zona de intervención o su zona de influencia, tales como apertura de nuevos caminos, vías de tren, construcción de líneas de transmisión, o que utilicen maquinaria pesada que pueda repercutir en la degradación de los bosques, suelos o hábitats naturales,
- No se financiarán con recursos del Proyecto MDE en México proyectos que el Banco Mundial considere como categoría A de Alto Riesgo.

### **Criterios de evaluación:**

Adicionalmente para ser seleccionados se evaluará que los subproyectos:

- (a) Mejorarán los medios de vida de la población local
- (b) Fortalecerán la participación de las comunidades indígenas y locales en la gestión global del paisaje forestal,
- (c) Promover cadenas de valor del paisaje forestal sostenible

- (d) Abordar la mitigación del cambio climático y la adaptación,
- (e) Ofrecer beneficios ambientales adicionales, tales como biodiversidad y servicios hidrológicos
- (f) Evitar la deforestación y la degradación forestal a través del manejo forestal sustentable
- (g) Proteger los servicios ambientales;
- (h) Aumentar los stocks de carbono en el paisaje forestal
- (i) Actividades de bajo impacto ambiental que propongan hacer un uso sustentable y agroforestal de productos maderables y no maderables;
- (j) Incorporen sistemas de baja producción de carbono en la agricultura; y
- (k) Promuevan el fortalecimiento de las empresas forestales comunitarias.
- (l) Estén alineados con los objetivos centrales del Proyecto,
- (m) Se consideren propuestas innovadoras
- (n) Justifiquen su factibilidad socioambiental económica y sustentabilidad;
- (o) Se privilegiará a los subproyectos que involucren al mayor número de beneficiarios potenciales, con especial relevancia de participación de mujeres, jóvenes y avecindados,
- (p) Proyectos que cuenten con amplio apoyo y aprobación comunitaria.

#### **X. Instrumentos de Salvaguardas: Planes de Manejo Ambiental e Inclusión Social para el Proyecto MDE en México.**

Con base en el MGAS Específico, la ANE desarrollará Planes de Manejo Ambiental e Inclusión Social genéricos para cada tipo de actividad y contexto socio-cultural en las regiones de intervención del Proyecto MDE en México, los cuales se adecuarán posteriormente a las especificidades de cada subproyecto a través de los PMA específicos por cada subproyecto (estos planes de manejo ambiental específicos integran un componente de inclusión social).

Los PMA específicos por cada subproyecto facilitarán la gestión de los riesgos potenciales identificados sobre aspectos ambientales y medidas de inclusión social de sus las actividades y potenciarán sus beneficios en materia ambiental y social; todo ello en consonancia con las políticas y ordenamientos legales nacionales y las establecidas por el Sector Forestal y el BM.

Además de definir acciones concretas para cada riesgo, los PMA establecerán indicadores de implementación, medios de verificación y responsabilidades de los diferentes actores; todo ello avalado por los beneficiarios relevantes de cada subproyecto, mediante un proceso de consulta participativa.

Los PMA deberán incluir criterios de selección específicos, requisitos ambientales, de higiene y seguridad laboral y de inclusión social, procedimientos de evaluación de proyectos, proceso de consulta participativa en la implementación del proyecto, mecanismos de seguimiento y monitoreo comunitario, Mecanismos de quejas y reclamos, y una estrategia de comunicación y procesos de difusión cultural y socialmente adecuada, entre otras acciones que aseguren el cumplimiento de las salvaguardas.

La ANE establecerá un componente de capacitación y fortalecimiento acorde a las necesidades de los actores y beneficiarios a fin de llevar el correcto cumplimiento de las salvaguardas del Banco.

#### **Disposiciones generales**

Los PMAS estarán elaborados con base en las siguientes disposiciones:

- Establecer los procesos de inclusión y participación pertinentes continuos en la implementación del MDE
- Una tipología de las posibles inversiones para proyectos con un proceso de selección en el que se identifiquen aquellas inversiones que requieren una evaluación ambiental y/o social posterior y las medidas de mitigación relacionadas.
- Un análisis de marcos ambientales y sociales similares utilizados en el país para proyectos de silvicultura y gestión de los recursos naturales (incluidos los proyectos de REDD, ERP, IRE y del FIP), y la identificación de listas de comprobación y procedimientos de selección útiles que se puedan adaptar al MDE.
- Un resumen de las principales reglamentaciones vinculadas con las salvaguardas y sus repercusiones para la ejecución del proyecto, en el que se debe incluir un cuadro de referencia claro y conciso de todas las salvaguardas del BM las reglamentaciones y los mandatos ambientales y sociales nacionales.
- Identificación del universo de beneficiarios potenciales del proyecto (ejidos y comunidades) en las regiones prioritarias asimismo proponer una clasificación tipológica con base a sus condiciones de desarrollo (ambientales, socioeconómicas y de organización social);
- Identificación de los posibles riesgos e impactos ambientales que podrían generarse a partir de las actividades propuestas del proyecto; incluyendo el análisis de posibles restricciones de uso y de los medios de vida (si es que los hubiese) de productores individuales al momento de implementar las actividades propuestas del MDE; específicamente las relacionadas al componente 3 en donde se financiarán actividades relacionadas a manejo forestal sostenible
- Definición de las medidas de prevención, mitigación y compensación que deberán implementarse para mitigar los efectos adversos al proyecto.
- Establecer las principales medidas de higiene y seguridad laboral aplicables a los subproyectos en concordancia con las Guías de EHS del Banco Mundial que apliquen<sup>11</sup>.
- Identificación de necesidades de capacitación, asistencia técnica e inversión que requieren ser fortalecidas para los actores involucrados en la implementación del PMA del subproyecto.
- Revisar las estrategias institucionales, por ejemplo, de la CDI y CONAFOR y otras instancias a nivel estatal tratando de entender su modus operandi, tipo de actividades que financian, y forma de relación con las comunidades indígenas y locales beneficiarias del sub-proyecto, que eventualmente podrían aplicarse al MDE para su desarrollo y posible colaboración conjunta.
- Implementar un proceso participativo para las consultas informadas con las partes interesadas y el intercambio de información sobre el sub-proyecto, el MGAS, 1 PMAS y el PMA por cada subproyecto;
- Establecer cronograma para elaborar y presentar un informe semestral sobre los avances en la implementación del PMA.
- Una descripción de la estructura y los procedimientos del mecanismo de quejas y reparación de daños.

---

<sup>11</sup> The Guidelines can be found in the following link:

[http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/ifc+sustainability/our+approach/risk+management/ehsguidelines](http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/our+approach/risk+management/ehsguidelines) (ie: General, Annual Crop Production, Perennial Crop Production, Mammalian Livestock Production, and Forest Harvesting Operations)

## **XI. Mecanismo de monitoreo y evaluación.**

La ANE como parte de las actividades del MDE, desarrollará un sistema de monitoreo y seguimiento participativo, de acuerdo con lo establecido en el componente 3.1, el cual incluirá actividades tanto de fortalecimiento de capacidades de las PICL para supervisar y evaluar sus recursos forestales, los instrumentos de salvaguarda, como para monitorear el desempeño ambiental y social de los subproyectos implementados.

Se incluirá la implementación del sistema de monitoreo y evaluación a nivel piloto, antes de llevarlo a todos los sitios de intervención, con el propósito de probar su eficacia y empoderar a las comunidades para promover el aprendizaje colaborativo. El sistema incluirá el reporte de resultados con base en indicadores de desempeño.

## **XII. Sistema de Recepción y Atención de Quejas**

La implementación de los PMAS se apoyará en un Sistema de Recepción y Atención a Solicitudes de Información y Quejas (SiRASIQ), en el cual se implementará a nivel de cada subproyecto, así como a nivel del Proyecto MDE en México. El SiRASIQ establecerá el procedimiento para el manejo de quejas y reclamaciones que presenten los PICL y otros actores interesados. Considerará de manera importante los aspectos relacionados con la comunicación y el acceso a la información en las diferentes localidades seleccionadas, así como quejas relacionadas con los criterios establecidos en el MDE para el otorgamiento de donaciones, la designación de representantes tanto en los subcomités regionales como en el CDN, y quejas o reclamaciones relacionadas con la ejecución de los sub-proyectos financiados a través del MDE, incluyendo las relacionadas con los riesgos ambientales contemplados en los PMAS, entre otras posibles.

El SiRASIQ definirá herramientas y procesos sencillos, fácilmente accesibles, que permitan la recepción y gestión ágil, oportuna, transparente y justa de las quejas relacionadas con los aspectos referidos. Las herramientas y procesos del SiRASIQ serán culturalmente adecuados y de fácil comprensión.

La persona de contacto inicial para todas las quejas será un miembro del personal designado dentro de la ANE. Si la ANE no puede resolver el problema, la queja se elevará al CDN. Si este tampoco puede hacerlo, lo elevará al Subcomité de Quejas del Comité Directivo Internacional (GSC por sus siglas en inglés), para manejar las quejas presentadas, según se solicite. Los términos de referencia de este subcomité serán elaborados por la GEA en cuanto se establezca el GSC. Se espera que la mayoría de las quejas presentadas sean resueltas localmente por el miembro del personal designado dentro de la ANE.

La información y herramientas del SiRASIQ estará disponible en los sitios web de la ANE, el CDN,

La ANE presentará informes periódicos del SiRASIQ al CDN y al Comité Directivo Internacional El SiRASIQ detallado se incluirá en el **Manual Operativo** del Proyecto MDE en México.

## **XIII. Función del Banco Mundial en la evaluación y apoyo a la ejecución de los PMAS.**

Todos los documentos de salvaguardas preparados en el contexto del MDE serán examinados y aprobados por el Banco Mundial. La ANE será responsable de presentar informes anuales sobre el desempeño del MGAS y los Planes de Manejo Ambiental e Inclusión Social al Banco Mundial. Se anticipa que esta información se incluirá en los informes anuales sobre los avances que la ANE y la GEA deben presentar al Banco Mundial.

**Evaluación de los PMAS.** El Banco Mundial evaluará el PMAS y su vinculación con el manual operativo para determinar si es adecuado teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Si se han aplicado los criterios de exclusión y selección de subproyectos de manera adecuada.
- b) si los objetivos y procedimientos específicos relativos al desempeño ambiental y social están en consonancia con los posibles efectos y riesgos ambientales de las actividades específicas;
- c) si se han cumplido las disposiciones de las Políticas operacionales del Banco OP/BP 4.01; OP/BP 4.04; OP/BP 4.36; OP/ 4.09; OP/BP 4.10; OP/BP 4.11; OP/BP 4.12
- d) si se han definido los procedimientos de consulta, participación e intercambio de información;
- e) si se ha establecido un mecanismo de reparación de daños;
- f) si se han descrito la capacidad, las responsabilidades y la rendición de cuentas dentro de las agencias de ejecución del país;
- g) si se cuenta con procedimientos para el seguimiento del desempeño ambiental y social de las actividades previstas y la presentación de informes anuales sobre los avances al CDN.

Una vez que se ha determinado que los **PMAS** son acordes los criterios arriba enlistados, y a los procedimientos del **Manual Operativo**, el BM aprueba estos PMAS y a través de un memorando de “no objeción” dirigido a la ANE, después de lo cual la ANE los integrará al **Manual Operativo** y ejecutará los **PMAS**.

**Divulgación de información.** El Banco Mundial indica que la ANE divulgue los PMAS en un sitio web públicamente disponible y en el Centro de Información Pública local mediante un escrito específico. La divulgación también se llevará a cabo a través de otros medios accesibles y apropiados a nivel local, por ejemplo, consejos comunitarios, radios, etc.

**Apoyo a la ejecución.** A fin de determinar la eficacia del MGAS y los Planes de Manejo, el Banco evaluará periódicamente el proceso y los resultados relacionados con las actividades apoyadas a través del proyecto. Para la supervisión, el equipo de trabajo del Banco Mundial examinará periódicamente una muestra de los subproyectos que presenten posibles riesgos ambientales y sociales. El apoyo del Banco Mundial en la etapa de ejecución podrá incluir visitas a la ANE y a los destinatarios de las donaciones del MDE.

**Reparación de daños.** La persona de contacto inicial para todas las quejas será un miembro del personal designado dentro de la ANE. Si la ANE no puede resolver el problema, la queja se elevará al CDN. Si este tampoco puede hacerlo, lo elevará al Subcomité de Quejas del GSC para manejar las quejas presentadas, según se solicite. Los términos de referencia de este subcomité serán elaborados por la GEA en cuanto se establezca el GSC. Se espera que la mayoría de las quejas presentadas sean resueltas en el lugar por el miembro del personal designado dentro de la ANE.

## **XIV. ANEXOS**

### **ANEXO 1 Plan de Manejo de Plagas (PMP) adaptado para el MDE.**

#### **(Adaptación para el MDE a partir del Plan de Manejo de Plagas incluido en el Marco de Manejo Ambiental del Programa de Bosques y Cambio Climático, 2012)**

La legislación mexicana y los arreglos institucionales ofrecen un marco normativo y operativo muy sólido en cuanto a manejo de plagas, ya que se establecen las responsabilidades de todos los actores involucrados en aspectos de sanidad forestal, de los mecanismos de prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales, así como las sanciones en caso de incumplimientos.

Las autorizaciones para los aprovechamientos forestales obligan al solicitante a establecer en los programas de manejo correspondientes las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir plagas y enfermedades, junto con su calendario de ejecución. Esto está dispuesto en la NOM-152-SEMARNAT-2006 que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas; lo anterior en su sección 5.2.12.2.

En este sentido el Plan de Manejo de Plagas (PMP) es un instrumento muy sencillo que remite a la observancia de los instrumentos y mecanismos existentes y que, además, es parte integrante de los programas de manejo forestal.

#### **Prácticas de manejo de plagas**

El proyecto deberá garantizar un manejo adecuado de plagas y enfermedades forestales a través de la observancia estricta de la legislación aplicable y del cumplimiento de las normas que para el efecto se han establecido como parte de los instrumentos de manejo forestal.

Para lograr este propósito, las reglas de operación del MDE, junto con las disposiciones legales para permitir los aprovechamientos forestales maderables y no maderables, contienen mecanismos y disposiciones que aseguran las siguientes condiciones:

1. Todas las actividades de manejo forestal que sean apoyadas por el proyecto deberán contar con su respectivo programa de manejo forestal. Este deberá incluir los mecanismos de prevención, control y combate de plagas y enfermedades apropiados a las condiciones ecológicas de cada predio que sea apoyado.
2. Todas las acciones de control fitosanitario deberán apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia, excepto cuando se cuente con la autorización expresa de la SEMARNAT para utilizar procedimientos alternativos.
3. Los beneficiarios del proyecto o los responsables de las Áreas Naturales Protegidas deberán dar aviso a la SEMARNAT dentro de un plazo de 10 días hábiles de la detección de plagas o enfermedades en sus predios.<sup>12</sup>
4. Antes del inicio de cualquier actividad de control fitosanitario, los beneficiarios del proyecto deberán dar aviso a la SEMARNAT, a la CONAFOR o a las autoridades estatales competentes de la aplicación de las medidas de control.

---

<sup>12</sup> Trámite SEMARNAT-03-030 “Aviso sobre la detección de cualquier manifestación o existencia de posibles plagas o enfermedades forestales”.

5. Todas las acciones de control de plagas deberán sujetarse a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas en materia forestal; de lo contrario, deberá solicitarse autorización a la SEMARNAT mediante el trámite 03-060-A o B “Autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas en materia forestal de la Dirección General Forestal y de Suelos”; ya sea en su modalidad A (cuando no exista una autorización anterior publicada para estas alternativas) o B (cuando exista una autorización anterior publicada para estas alternativas).

6. Las NOM referentes al uso y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables contienen referencias a la prevención de plagas y enfermedades, por lo que estas deberán ser aplicadas según corresponda.

7. Existen NOM que son específicas para el caso del manejo de plagas y enfermedades; éstas se enlistan en la tabla de instrumentos legales y normativos correspondientes que aparece más abajo.

### Marco legal e institucional

La Ley General de Desarrollo Forestal sustentable establece en su artículo 3, entre otros objetivos, “Regular la prevención, combate y control de incendios forestales, así como de las plagas y enfermedades forestales” (Fracción XV). Para esto, fija la obligación de los dueños y poseedores legales de terrenos forestales y preferentemente forestales de realizar las labores de prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales en coordinación con las autoridades competentes.

La misma LGDFS establece la vinculación, cuando sea pertinente y no contravenga sus disposiciones, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la cual tiene por objeto “Regular y promover la sanidad vegetal, así como la aplicación, verificación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación física, química y microbiológica en la producción primaria de vegetales.” Esto es aplicable para el caso de productos forestales no maderables para consumo humano que pudieran verse afectados por la aplicación de sustancias tóxicas utilizadas en predios forestales.

En la siguiente tabla se presenta una relación de los principales artículos y fracciones de la LGDFS concernientes a las medidas de prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales.

**Tabla 1** Artículos y fracciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable relacionados con la aplicación del Programa de Manejo de Plagas.

Artículo y fracción de la LGDFS	Contenido	Responsable
3-XV	Prevención, control y combate de plagas forestales como objetivos de la LGDFS	La Federación
12-XXXV	Expedición de avisos y permisos según corresponda para el combate y control de plagas y enfermedades forestales, así como los certificados y demás documentación fitosanitaria para la exportación e importación de recursos forestales	La Federación.
22-XXXV	Formular, coordinar y evaluar los programas y acciones de saneamiento forestal, así como diagnosticar, prevenir, combatir y controlar las plagas y enfermedades forestales	Comisión Nacional Forestal

24-II; 24-VI	Programar y operar las tareas de control de plagas y enfermedades a través de convenios de colaboración. Otorgar los permisos y avisos para el combate y control de plagas y enfermedades	La Federación, la CONAFOR y los gobiernos estatales
62-X	Dar aviso inmediato a la SEMARNAT cuando se detecte la presencia de plagas y enfermedades en su predio y ejecutar las acciones de saneamiento forestal que determine el programa de manejo forestal (PMF) y las recomendaciones de la CONAFOR.	Titulares de aprovechamientos forestales y de plantaciones forestales comerciales.
108-XI	Planear y organizar las tareas de combate de plagas y enfermedades forestales.	Prestadores de servicios técnicos forestales (PSTF).
112-V	La complementación de esfuerzos para prevenir, detectar y controlar plagas y enfermedades forestales en las UMA.	Organizaciones de titulares de aprovechamientos forestales dentro de una Unidad de Manejo Forestal (UMA).
119	Establecimiento y operación de un sistema permanente de evaluación y alerta temprana de la condición sanitaria de los terrenos forestales, así como la difusión de las medidas de prevención y manejo de las plagas y enfermedades. Expedición de normas oficiales mexicanas para prevenir, controlar y combatir las plagas y enfermedades forestales, así como para evaluar los daños y realizar las acciones de seguimiento y las obligaciones o facilidades otorgadas a los titulares de los aprovechamientos. Realizar acciones de saneamiento forestal.	La CONAFOR. La SEMARNAT. En su caso, otras dependencias de la APF y de los gobiernos de entidades y municipios para realizar de forma coordinada con la SEMARNAT y la CONAFOR estas actividades. La CONAFOR
120	Correspondencia entre las medidas fitosanitarias previstas en la LGDFS y la Ley Federal de Sanidad Vegetal, su reglamento y las NOM específicas aplicables	Todos los involucrados.
121	Obligación de dar aviso a la SEMARNAT o a otras autoridades competentes de la detección de plagas y enfermedades en sus predios, así como de ejecutar las acciones de sanidad forestal correspondientes. Mecanismos de pago	Titulares de aprovechamientos forestales, dueños de plantaciones forestales comerciales y los

	con cargo a los dueños o poseedores de terrenos forestales.	responsables de la administración de ANP.
125	Restauración de predios forestales después de un incendio, con especial atención a la prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales.	Titulares de aprovechamientos forestales, dueños de plantaciones forestales comerciales y los responsables de la administración de ANP. 163-XVIII; XIX Sanciones por no ejecutar acciones de prevención, combatir o Titulares de aprovechamientos
32	Controlar plagas o enfermedades forestales cuando exista la obligación legal de hacerlo. Sanciones por no negarse, sin causa justificada, ejecutar acciones de prevención, combatir o controlar plagas o enfermedades forestales cuando exista un mandato de la autoridad.	forestales, dueños de plantaciones forestales comerciales y los responsables de la administración de ANP
El artículo 37, inciso K del Reglamento de la LGDFS	establece las condiciones necesarias en materia de prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales que deberá contener el programa de manejo forestal que es requisito para obtener la autorización del aprovechamiento forestal correspondiente	CONAFOR/ SEMARNAT

La responsabilidad institucional principal de la prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales recae en la CONAFOR, en términos de la ejecución de las acciones previstas por la Ley, y en la SEMARNAT, en términos de los avisos y autorizaciones para la realización de acciones que no estén expresamente autorizadas por las NOM en la materia. Finalmente, la SAGARPA será responsable de controlar los aspectos fitosanitarios de vehículos, materiales, maquinaria y equipos forestales cuando impliquen un riesgo fitosanitario.

**Tabla 2.** Instrumentos legales vinculados al manejo de plagas forestales.

Instrumento	Materia /alcance
NOM-033-STPS-1999	Condiciones de seguridad que se deben tomar en cuenta por las personas que realizan actividades agrícolas para prevenir riesgos por la exposición a plaguicidas o fertilizantes, ya sea en su almacenamiento, manejo, transporte, o en la aplicación a los cultivos

NOM-232- SSA1-2009	. Establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores
NOM-025-SEMARNAT-1995	Que establece las características que deben tener los medios de marcado de la madera en rollo, así como los lineamientos para su uso y control
NOM-061-SEMARNAT-1994	Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal
NOM-142-SEMARNAT-2003	Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control 2003 del psílido del eucalipto <i>Glycaspis brimblecombei</i> Moore
NOM-144-SEMARNAT-2004	Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.
NOM-152-SEMARNAT-2006	Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas.

### Compra de plaguicidas

El, transporte, almacenamiento y uso de pesticidas por parte de los beneficiarios del proyecto deberá sujetarse a las condiciones de los permisos expedidos al efecto por la autoridad competente, en este caso la Comisión Nacional Forestal, y deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la NOM-003-STPS-1999 “Actividades agrícolas – Uso de insumos de nutrición vegetal o plaguicidas o fertilizantes – Condiciones de seguridad e higiene.”

### Mejoramiento de capacidades y prácticas

La CONAFOR deberá continuar con las labores de capacitación en materia de sanidad forestal mediante las siguientes acciones: a. La CONAFOR imparte periódicamente talleres de manejo integrado de plagas para terrenos forestales. Estos talleres incluyen los sistemas de control (físico, químico y biológico) que resulten más adecuados por tipos de ecosistemas o asociaciones vegetales. CONAFOR elaboró publicaciones con los métodos aprobados para su uso en distintas condiciones. Alineados a la OP 4.09 del Banco Mundial): “Criterios para la selección y Uso de Pesticidas y el Manual de Sanidad Forestal. (Publicados en la página web de CONAFOR)

### Monitoreo y Evaluación

Las acciones de monitoreo y evaluación se realizan a través del sistema de monitoreo de plagas y enfermedades forestales que mantiene la CONAFOR y de la base de datos de los avisos de detección de plagas y enfermedades que mantiene la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFyS), en el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF).

## **ANEXO 2 Marco de Procedimiento**

### **MARCO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MECANISMO DEDICADO ESPECÍFICO PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES EN MÉXICO**

**Marzo 2017**

**Revisado en Julio 2018**

#### **RESUMEN**

El Marco de Procedimientos (MP) describe los requisitos a atender por el Proyecto “Mecanismo Dedicado Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en México” (MDE), para mitigar los posibles impactos sociales por las restricciones de acceso a los recursos naturales originados por las actividades del Proyecto, dentro y fuera de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), así como garantizar la consulta y participación de los pueblos indígenas y otras comunidades locales. Lo anterior, conforme a la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial (OP 4.12).

El objetivo principal del Proyecto es el fortalecer las capacidades de las personas que dependen de los bosques de ciertas regiones seleccionadas, para participar en procesos locales, nacionales e internacionales relacionados con REDD+, así como reconocer y apoyar sus derechos de tenencia de la tierra, roles de manejo forestal y sistemas de manejo forestal tradicional. Estas acciones no promueven ningún cambio de la forma de propiedad o reasentamiento de los propietarios colectivos (ejidatarios y comuneros) o privados de superficies forestales. Sin embargo, las medidas de conservación de sitios vulnerables o que requieren de protección por su riqueza biológica, así como cambios en los planes de manejo del bosque y de los recursos, pueden restringir el acceso a los recursos naturales.

Para lidiar con estas posibles restricciones se cuenta con el Marco de Gestión Ambiental y Social, del cual surge el presente Marco de Procedimientos. Así mismo, se cuentan con regulaciones propias de las ANP como son los Programas de Manejo, y otros instrumentos desarrollados dentro de programas forestales y de Reglas de Operación.

En el MDE, la ANE será la responsable de asegurar el cumplimiento del MGAS y del MP, de planear acciones para asegurar el cumplimiento de las salvaguardas, así como de su implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación, reportando al CDN. En el caso de existir el caso de restricciones al territorio o a los recursos naturales, la ANE tendrá que establecer el proceso a seguir, de acuerdo a lo establecido en el MP, en el MGAS y las OP del Banco Mundial. Los especialistas en salvaguardas ambientales y sociales del equipo de trabajo del Banco trabajarán en coordinación con el personal respectivo de la ANE para garantizar la aplicación adecuada de las salvaguardas. Por otro lado, la ANE, en coordinación con el CDN, establecerá un Mecanismo de Atención a Quejas y un mecanismo de comunicación. La información debe ser culturalmente adecuada y de fácil comprensión, que incluya información sobre el programa, los proyectos financiados por los fondos, el estado de las propuestas de proyectos sujetas a evaluación y las personas de contacto para preguntas, quejas, reclamos o comentarios.

El Proyecto ha sido planeado en colaboración con líderes de las Poblaciones Indígenas y Comunidades Locales, por lo que se reconoce como un Proyecto de Pueblos Indígenas. Se espera que las actividades del Proyecto otorguen beneficios económicos a los Ejidos y comunidades indígenas forestales y múltiples co-beneficio ambientales, sociales e institucionales para mejorar los medios de vida de los PICL, aumentar su capacidad de desarrollo local, proveer acceso a los beneficios ambientales y mejorar la conservación de la biodiversidad en paisajes productivos. Lo anterior, bajo un esquema de inclusión, tomando en cuenta a ejidatarios o comuneros agrarios, avocados, grupos que carecen de tierra legalmente, pequeños propietarios susceptibles de restricción a los recursos naturales y a grupos más

Marco de Gestión Ambiental y Social para el MDE México vulnerables que utilizan los recursos naturales del ejido o comunidad (ancianos, mujeres, jóvenes, niños, población indígena originario del territorio, población indígena migrante, migrantes, población desplazada, minorías étnicas, otros).

### **Consultas**

Desde al año 2014 se ha llevado a cabo un proceso amplio de consultas libres e informadas. Esto contempla talleres, consultas, visitas de campo y conversaciones informales, que apoyaron a recibir retroalimentación de las comunidades y sus representantes, mujeres y jóvenes, incluyendo gente sin tenencia de tierra. Además, los componentes del proyecto, instrumentos, estrategias de comunicación y difusión, fueron diseñados con esta retroalimentación amplia y además consultados con el comité nacional de dirección, que está compuesto por representantes de pueblos indígenas y comunidades locales.

En detalle:

Retroalimentación e investigación durante el diseño del proyecto y de sus instrumentos: se organizaron consultas para hacer un análisis integral e evaluaciones sociales y ambientales de varios proyectos en el sector de silvicultura y recursos naturales con componentes importantes de pueblos indígenas para contribuir al diseño del proyecto. El análisis incluyó un examen documental extenso, visitas de campo a varias de las posibles regiones beneficiarias de los estados seleccionados, y entrevistas y reuniones con una amplia variedad de partes interesadas. Una de las cuestiones más importantes que propusieron fue la necesidad de ofrecer inclusión social a los pueblos indígenas y las comunidades de los proyectos. Asimismo, se señaló por los participantes la necesidad de utilizar medios de comunicación adecuados desde el punto de vista cultural y social, así como la importancia de tener en cuenta los conocimientos tradicionales y las costumbres de estos grupos durante la ejecución de las actividades del proyecto. Estos aspectos fueron incluidos en la elaboración del MGAS y los demás instrumentos de salvaguardas del proyecto (MPPI y Marco de Procedimientos).

Talleres: del 2014 hasta el 2016, es decir, durante la definición de los componentes del proyecto MDE y con el fin de recabar información para el MOP y el MGAS, a través de 16 talleres de consulta con partes interesadas clave, incluidas dos reuniones regionales con representantes de los pueblos indígenas en la península de Yucatán, Oaxaca y Jalisco, se ha llevado a cabo un proceso amplio de consultas libres e informadas. Además, se realizaron seis reuniones de consulta con cada uno de los subcomités regionales y asambleas generales del CDN en Jalisco, Chetumal, Quintana Roo y Oaxaca. Se llevó a cabo un sólido proceso de consulta con importantes instituciones gubernamentales, como la CONAFOR y la CDI, para examinar el diseño del proyecto propuesto. Los documentos e instrumentos del proyecto, incluido el MOP y el MGAS, se analizaron en forma conjunta, se incorporaron los datos aportados, y se llevaron a cabo consultas y exámenes constantes con los beneficiarios y el CDN, y se incluyeron personas sin tenencias de tierras, específicamente jóvenes, mujeres y avecindados. El CDN preparó un paquete de información básica para informar de manera uniforme a distintas organizaciones de PICL en todas las reuniones de subcomités y las reuniones de la asamblea general.

Proceso de retroalimentación continua durante la implementación del MDE: Adicional al proceso específico de consulta que se desarrolló en la fase de diseño y construcción del MDE en México, el proyecto contempla la consulta y retroalimentación de todos los insumos y procesos generados a través de sus plataformas de gobernanza y toma de decisiones, es decir del Comité Directivo Nacional y los tres subcomités regionales (Península de Yucatán, Oaxaca y Jalisco), mismos que están integrados por representantes de pueblos indígenas y comunidades locales y que cuentan con la participación de un representante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); este Consejo creado por mandato legal, es un órgano de consulta y vinculación con los pueblos indígenas, integrado por sus representantes.

El MDE en México diseñó un mecanismo de difusión de la convocatoria que contempla la difusión de materiales culturalmente adecuados y una implementación participativa con los representantes de pueblos indígenas y comunidades locales de los subcomités regionales del proyecto. Adicionalmente, se contempla el diseño de una estrategia de comunicación del proyecto, bajo una construcción participativa con los subcomités regionales del proyecto. Para esto, se realizarán talleres con el objetivo de recoger las opiniones de los subcomités y contar con una estrategia de comunicación incluyente y culturalmente adecuada

Feedback loop y capacitación durante la vida del proyecto: Como se explica en el “Plan de Manejo Ambiental e Inclusión Social” (PMAS), cada subproyecto contará con un Plan de Manejo Ambiental Específico que será generado a través de una herramienta desarrollada por la ANE. El aspecto de la inclusión social está transversalidad a través del mismo plan. Dicho Plan de Manejo Ambiental Específico, será sometido a un proceso de consulta y validación por parte de cada uno de los subproyectos. Durante este proceso la ANE con el apoyo de los Promotores Comunitarios Locales (previamente capacitados en materia de salvaguardas), podrá recoger comentarios al marco general de salvaguardas del MDE en México y a los instrumentos para su seguimiento y monitoreo, con el objetivo de mejorar continuamente la implementación y asegurar el cumplimiento a las políticas operacionales del BM.

### Introducción

1. El Marco de Procedimientos (MP) describe los requisitos a atender por el Proyecto “Mecanismo Dedicado Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en México” (MDE), para mitigar los posibles impactos sociales por las restricciones de acceso a los recursos naturales originados por las actividades del Proyecto, dentro y fuera de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), así como garantizar la consulta y participación de los pueblos indígenas y otras comunidades locales. Lo anterior, conforme a la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial (OP 4.12).
2. A través del MDE se realizarán acciones encaminadas a un Manejo Sustentable de los Recursos Naturales, que contribuyan al desarrollo regional y al bienestar de sus habitantes. Estas acciones no promueven ningún cambio de la forma de propiedad o reasentamiento de los propietarios colectivos (ejidatarios y comuneros) o privados de superficies forestales. Sin embargo, las medidas de conservación de sitios vulnerables o que requieren de protección por su riqueza biológica, así como cambios en los planes de manejo del bosque y de los recursos, pueden restringir el acceso a los recursos naturales.
3. Para tratar estas limitaciones, y asegurar el cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales dentro del Proyecto, se cuentan con el Marco de Procedimientos:

*Marco de Procedimientos:* actualizado de acuerdo al contexto del MDE, permitirá describir los pasos para identificar y resolver cualquier posible situación de acceso a los recursos naturales.

*Áreas Naturales Protegidas:* dentro de las ANP, estas limitaciones están establecidas en el decreto y los Programas de Manejo de cada ANP.

4. Aun cuando no sea la intención del Proyecto, y su diseño minimice las posibilidades de restringir el acceso a recursos naturales, se considera pertinente el diseño de este Marco de Procedimientos, ya que es posible que las decisiones sobre restricción excluyan a las personas que no son dueñas y poseedoras de los terrenos forestales, que generalmente son los grupos más vulnerables de una comunidad; o bien en aquellos casos en donde se generen conflictos internos entre los propios ejidatarios, cambios en el comisariado que impiden dar continuidad con acuerdos anteriores o por disputas entre ejidos vecinos.
5. De acuerdo con la OP 4.12, una restricción involuntaria de acceso a los recursos naturales, “comprende las restricciones del uso de los recursos impuestas a las personas que viven fuera

Marco de Gestión Ambiental y Social para el MDE México del parque o zona protegida, o a las personas que continúan viviendo dentro del parque o la zona protegida durante la ejecución del proyecto, y después de terminada esta”. Por lo anterior, se diseñó este MP con el fin de i) identificar, evitar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos en el caso de que se dieran las restricciones de acceso a los recursos naturales; y ii) asegurar que las comunidades y ejidos afectados, en particular los indígenas, sean informados con medios culturalmente adecuados y participen en las actividades del proyecto que los afectan.

## Marco Legal

6. En el artículo 27 constitucional (fracción VII a XX) se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales también se establece el lineamiento para protección sobre la tierra, para asentamiento humano y organizaciones productivas. De igual manera establece la protección e integridad sobre las tierras de grupos indígenas y dota de a la asamblea ejidal de poder como órgano supremo de la organización ejidal.
7. La Ley Agraria es el instrumento legal, sustentado en el artículo 27 de la Constitución Mexicana, encargado de legislar y regular la tenencia de la tierra agrícola y/o para fines productivos en México. Las principales características para su gestación fueron: a) dar solución a una de las premisas fundamentales de la Revolución, el reparto equitativo de tierra laborable y, b) la necesidad de regular el reparto agrario (de tierras) antes concentradas en pocas manos (es decir, los latifundios). Actualmente, esa Ley Agraria continua con vigencia y sigue siendo el órgano rector para la administración de tierras ejidales y comunales, todo lo que se encuentre en ellas (sea agua, bienes maderables, no maderables, metálicos y cualquier recurso natural) y para la organización, uso y usufructo de las mismas
8. La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) se establecen las disposiciones generales referentes a las ANP. Para su establecimiento y manejo adecuado, se hace una subdivisión que permite identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, tomando en consideración sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos; los cuales constituyen un esquema integral y dinámico; por lo tanto, todas las actividades que se pueden realizar o proyectos dentro de las ANP quedan supeditadas al ordenamiento ecológico y zonificación que se les ha dado, con sus respectivas categorías de manejo: zonas núcleo y zonas de amortiguamiento.
9. Las zonas de amortiguamiento en las que se podrán realizar actividades de desarrollo sustentable. Su función es la orientación de las actividades de aprovechamiento que se lleven a cabo bajo un esquema de desarrollo sustentable, generando además las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas de esta área a largo plazo. Existen las siguientes categorías:
  - a) *De uso tradicional*: Aquellas superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema. Esta subzona se relaciona con la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del ANP. Es importante remarcar que en esta subzona la finalidad es mantener la riqueza cultural de las comunidades, así como la satisfacción de las necesidades básicas de los pobladores que habitan el ANP. En estas subzonas no podrán realizarse actividades que amenacen o perturben la estructura natural de las poblaciones y ecosistemas o los mecanismos propios para su recuperación.
  - b) *De aprovechamiento sustentable de los recursos naturales*: En estas áreas, los recursos naturales pueden ser aprovechados, y por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se realicen bajo un esquema de aprovechamiento sustentable;
  - c) *De aprovechamiento sustentable de los ecosistemas*: Superficies con usos agrícolas y pecuarias sustentable;
  - d) *De aprovechamiento especial*: áreas generalmente reducidas, con presencia de recursos naturales que son esenciales para el desarrollo social, y pueden ser explotados sin deteriorar el ecosistema, modificación del paisaje significativamente, ni causar impactos ambientales irreversibles en los elementos naturales que lo conforman;

e) *De uso público*: áreas destinadas a la recreación y esparcimiento, con atractivos naturales, donde se puede mantener concentraciones de visitantes, con límites bien definidos de acuerdo a las capacidades de carga de los ecosistemas;

f) *De asentamientos humanos*: Superficies donde se ha generado un cambio sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos, previos a la declaración del ANP y,

g) *De recuperación*: áreas donde los recursos han resultado severamente impactados, alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

10. Para el manejo y administración de las ANP, se podrán constituir Consejos Asesores, que tendrán por objeto asesorar y apoyar a los directores de las áreas protegidas (Artículo 17 del Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP). Los Consejos Asesores pueden estar conformados de instituciones académicas, centros de investigación, organizaciones sociales, asociaciones civiles, sector empresarial, ejidos y comunidades, propietarios y poseedores y, en general, todas aquellas personas vinculadas con el uso, aprovechamiento o conservación de los recursos naturales del ANP. Sus funciones son las siguientes:

I. Proponer y promover medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en las tareas de conservación y protección del área;

II. Participar en la elaboración del programa de manejo del área natural protegida y, en la evaluación de su aplicación;

III. Proponer acciones para ser incluidas en el programa operativo anual del área natural protegida;

IV. Promover la participación social en las actividades de conservación y restauración del área y sus zonas de influencia, en coordinación con la Dirección del área natural protegida;

V. Opinar sobre la instrumentación de los proyectos que se realicen en el área natural protegida, proponiendo acciones concretas para el logro de los objetivos y estrategias consideradas en el programa de manejo;

VI. Coadyuvar con el director del área en la solución o control de cualquier problema o emergencia ecológica en el área natural protegida y su zona de influencia que pudiera afectar la integridad de los recursos y la salud de los pobladores locales;

VII. Coadyuvar en la búsqueda de fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos de conservación del área;

VIII. Sugerir el establecimiento de mecanismos ágiles y eficientes que garanticen el manejo de los recursos financieros, y

IX. Participar en la elaboración de diagnósticos o de investigaciones vinculadas con las necesidades de conservación del área natural protegida.

11. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) es la institución que regula a las ANP en el país. Su trabajo se centra en la relación directa con las comunidades. Las ANP en México, a diferencia de otros países, son espacios que pertenecen en más de un 85% a comunidades, ya que los decretos no afectan la tenencia de la tierra. El cumplimiento de los decretos y de los Programas de Manejo de las ANP dependen de la participación activa de las comunidades. El mecanismo institucionalizado y normado para lograr esta participación efectiva son los Consejos Asesores y los Sub-Consejos, los cuales incluyen la participación

indígena.

## Marco de Procedimientos

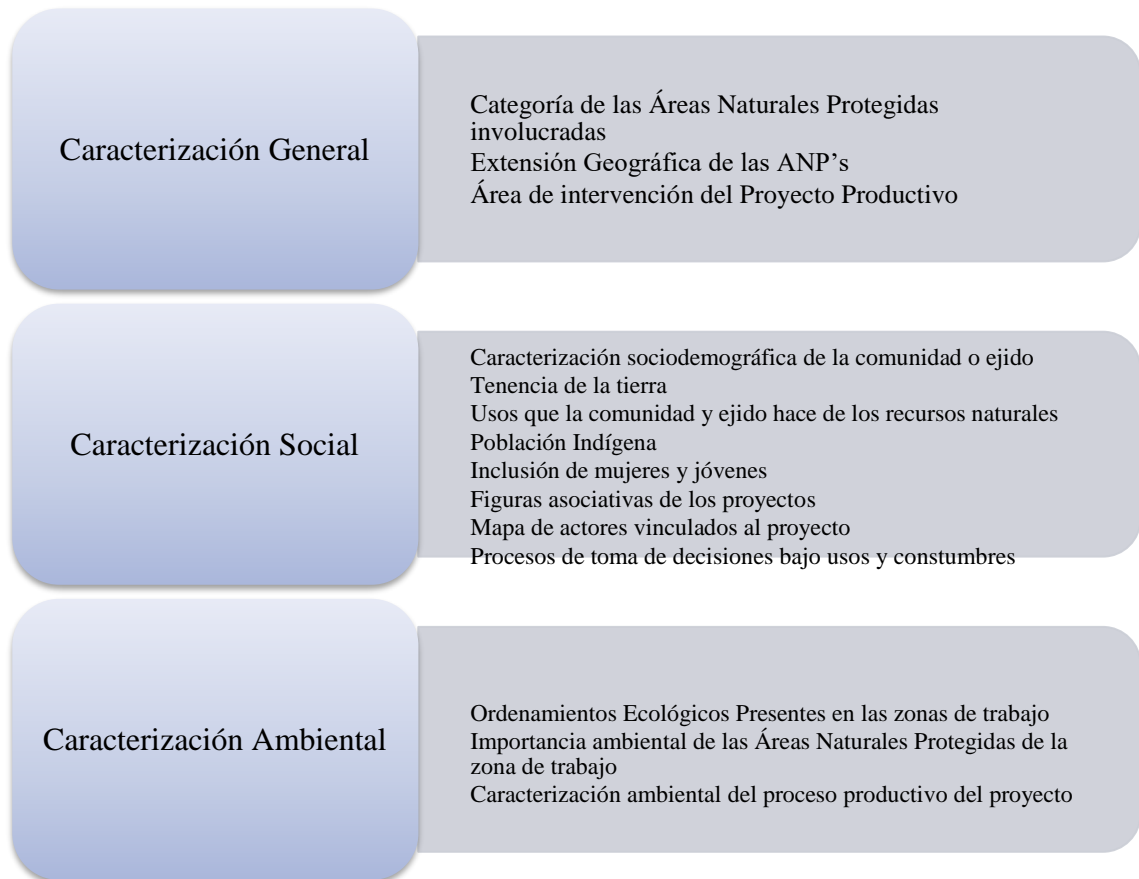
12. El MDE no promoverá de ninguna forma la restricción de acceso a recursos naturales en ANP y la intención de MDE es no tener que utilizar este Marco en ningún caso. Adicionalmente, los proyectos del MDE no pueden resultar en el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas, ni de la restricción a éstas sin el consentimiento de sus legítimos propietarios, dueños o usufructuarios. Para cumplir con el principio de no promover la restricción de accesos a recursos naturales en ANP.
13. Cabe señalar que en la OP 4. 12 se explicita (pie de pág. no.6), que la política de restricción no se aplica en los proyectos de base comunitaria, es decir en aquellos casos en que la comunidad, usuaria de los recursos naturales, decide limitar o restringir el uso/acceso al mismo. Este Marco no se aplica en los casos donde se documente que existe un proceso participativo de toma de decisiones de la comunidad en donde fueron consideradas las posibles afectaciones y posibles alternativas de solución o mitigación de efectos adversos, si los hay, para los sectores vulnerables de la comunidad.
14. Aun cuando no sea la intención del proyecto, y su diseño minimice las posibilidades de restringir el acceso a recursos naturales en ANP, se considera pertinente el diseño de este Marco de Procedimientos, ya que es posible que las decisiones sobre restricción excluyan a las personas que no son dueñas y poseedoras de los terrenos forestales, que generalmente son los grupos más vulnerables de una comunidad; o bien en aquellos casos en donde se generen conflictos internos entre los propios ejidatarios, cambios en el comisariado que impiden dar continuidad con acuerdos anteriores o por disputas entre ejidos vecinos.
15. De acuerdo con la OP 4.12, una restricción involuntaria de acceso a los recursos naturales, “comprende las restricciones del uso de los recursos impuestas a las personas que viven fuera del parque o zona protegida, o a las personas que continúan viviendo dentro del parque o la zona protegida durante la ejecución del proyecto, y después de terminada esta”. Por lo anterior, se diseñó este Marco con el fin de i) identificar, evitar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos en el caso de que se dieran las restricciones de acceso a los recursos naturales, y ii) asegurar que las comunidades y ejidos afectados, en particular los indígenas, sean informados con medios culturalmente adecuados y participen en las actividades del proyecto que los afectan.
16. En los casos en los que se identifique una restricción involuntaria a recursos naturales ocasionada por algún apoyo del Proyecto, corresponderá a la ANE proveer alternativas de solución a las restricciones identificadas, y a los ejidos y comunidades identificar y tomar acuerdos sobre la mejor solución con base a sus costumbres y reglas internas empleadas en la solución de sus conflictos, representados y mediados por la propia Asamblea General, junto con las dependencias correspondientes, quienes tienen la competencia de incidir en tales casos.
17. En el caso de las actividades de proyectos incluidos dentro del Componente 1, se deberá identificar si se encuentra dentro de un ANP y si es el caso, se deberá verificar que sea congruente con la zonificación del ANP. En el caso de que existan comunidades o ejidos que pudieran ser afectados por restricciones involuntarias, la ANE deberá realizar un diagnóstico y plan de acción, con pertinencia cultural, en el que se incluyan las estrategias y recomendaciones que permitan mitigar, mejorar o restaurar los niveles de subsistencia de las personas que pudieran tener restricción de recursos. El Banco Mundial deberá de aprobar las actividades a realizar, y todo el proceso deberá ser documentado.

18. Durante la ejecución, la ANE será responsable de garantizar el cumplimiento de todas las políticas y salvaguardas pertinentes del Banco. Los especialistas en salvaguardas ambientales y sociales del equipo de trabajo del Banco trabajarán en coordinación con el personal respectivo de la ANE para garantizar la aplicación adecuada de las salvaguardas.

### **Proceso para la implementación de proyectos**

19. El presente Marco de Procedimientos incluye a personas de los PICL: (i) ejidatarios o comuneros agrarios; (ii) vecinos/avecindados; (iii) grupos que carecen de tierra legalmente, pero que utilizan los recursos naturales del ejido o comunidad y que son reconocidos o están en proceso de reconocimiento por la Asamblea; (iv) pequeños propietarios susceptibles de restricción a los recursos naturales; (v) grupos más vulnerables que utilizan los recursos naturales del ejido o comunidad, pero cuyos intereses no sean representados en las decisiones de la asamblea (ancianos, mujeres, jóvenes, niños, población indígena originario del territorio, población indígena migrante, migrantes, población desplazada, minorías étnicas, otros).
20. No se aplicarán restricciones de acceso a los recursos naturales en los proyectos de base comunitaria, en los casos en que la comunidad que utiliza los recursos decide limitar el acceso a ellos, un diagnóstico participativo pertinente deberá contener como aspectos mínimos lo siguiente.
- a) Problemática a nivel regional y local con respecto a la restricción al uso de los recursos naturales.
    - Caracterización sociodemográfica de la comunidad o ejido
    - Identificación y análisis de tenencia de la tierra
    - Tipo(s) de productor(es) o de producción forestal en la comunidad.
    - Usos que la comunidad y ejido hace de los recursos naturales:
    - Tipo de uso, gestión, control y extensión territorial actual
    - Reglas e instituciones existentes para el uso y manejo de los recursos naturales
    - Usos anteriores y potenciales
  - e) Identificación y tipificación de los impactos potenciales diferenciados sobre las formas de vida y sustento
  - f) Potenciales conflictos sobre el uso de los recursos naturales y la imposición de las medidas de restricción involuntarias y las estrategias
  - g) Mecanismos para atender dichos conflictos
  - h). Sugerencias y/u opiniones de las comunidades y ejidos de las posibles medidas de mitigación y disminución que generen los impactos de la imposición de medidas de restricción involuntaria
  - j) Identificación de alternativas por parte de las comunidades, ejidos, técnicos y otros actores que participan directamente en el diagnóstico.
21. El Diagnóstico deberá trabajarse conjuntamente con la comunidad y con métodos participativos, que deberán documentarse a través minutas, relatorías, fotografías, actas de asamblea, etc.
22. La documentación será llevada a cabo por la misma comunidad, y por su parte la ANE dará seguimiento a dichos mecanismos y alternativas identificadas por la comunidad.

23. Para el caso de Proyectos o actividades productivas que se llevan a cabo dentro de un ANP, el ANE deberá asegurar que las actividades directamente derivadas del Programa de Manejo o en su caso ser socializadas y consultadas con el Consejo Asesor para su validación y acreditación.
24. La ANE deberá acreditar y validar un análisis Social y Ambiental del Proyectos que requieran desarrollarse dentro de una ANP, por solicitud de comunidades indígenas y/o locales. El análisis social, ambiental el cual buscará garantizar el uso sustentable de los recursos naturales y ecosistemas de las ANP's, e incrementar la económica locales y los cuales deberán incluir los siguientes insumos: Para efecto de este Marco, la pertinente deberá contener como aspectos mínimos lo siguiente:



25. El solicitante será responsable de gestionar ante la CONANP la implementación de los procesos consultivos, divulgación y consenso por parte de los Consejos Asesores representativos de las comunidades, incluyendo las indígenas, y residentes del área protegida y su zona de influencia, como una condición necesaria para la obtener la aprobación de los Proyectos Productivos dentro de una ANP y tomando con principal insumo el Diagnósticos Socio Ambiental.
26. La ANE vigilará y verificará que si un Proyecto se encuentra en un ANP cuente con un correcto diseño, cumpliendo con los lineamientos de zonificación establecidos para el ANP y estar acorde a lo establecido en la LGEEPA y sus disposiciones generales referentes a las ANP, y contar con la correspondiente autorización de la ANP para el desarrollo e implementación del Proyecto productivo.

27. La ANE definirá la forma de capacitar a los Asesores Técnicos, para que conozcan el presente Marco y así puedan participar en la identificación de los casos donde haya restricción al acceso de recursos naturales en ANP, y en los procedimientos que resulten.

### **Características y Principios del MP**

28. El presente Marco de Procedimientos (MP). Una de las principales características es la necesidad de mantener un proceso abierto, participativo y transparente, apoyado por una estrategia sólida de comunicación y abogacía. La ANE será la responsable de preparar una estrategia formal de comunicación y abogacía, con el objeto de establecer un flujo continuo de información sobre el Proyecto, recopilar lecciones aprendidas y monitorear el progreso para el cumplimiento de los indicadores
29. Los siguientes principios han sido establecidos como una guía para ayudar a clarificar los procesos contenidos en este instrumento.
  - a. Respeto y observancia a la legislación agraria.
  - b. Respeto y observancia de la legislación ambiental y disposiciones contenidas en los programas de manejo de las ANP.
  - c. Respeto y observancia a la política operacional 4.12 del Banco Mundial,
  - d. Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC): Es el instrumento de planeación que determina y fortalece de manera participativa y democrática las reglas internas para establecer el plan de uso del suelo en ejidos y comunidades con énfasis en las áreas forestales de uso común a corto, mediano y largo plazo, permitiendo la orientación de las actividades productivas en las áreas forestales, el uso sostenible de los bienes y servicios ecosistémicos y las actividades de conservación hacia el desarrollo sustentable de ejidos y comunidades forestales. En todas las etapas de su desarrollo, el Ordenamiento Territorial Comunitario debe ser plural, representativo e incluyente considerando que las decisiones y actividades deben ser avaladas por la Asamblea General. Es importante recalcar que, a través de la actualización de las reglas internas, se establecerá el marco para la toma de decisiones para el acceso y uso a los recursos naturales, asegurando la conservación y autonomía de los ejidos y comunidades.
  - e. La Participación y amplio apoyo comunitario. Un amplio apoyo comunitario significa que los grupos principales en la comunidad están de acuerdo con el proyecto y quieren que se realice, tales grupos deberán ser representativos e incluyentes, es decir, en ellos deberá verse representada la mayoría de la población; grupos de género: hombres y mujeres; grupos etarios: jóvenes, adultos, ancianos; propietarios, vecindados; y cualquier otro grupo que sea tradicionalmente excluido y por tanto vulnerable. Esto implica la necesidad de reconocer tres aspectos fundamentales: a) la participación y ejercicio de toma de decisión, b) la identificación de la problemática referente al uso y acceso a los recursos por cada grupo y, c) el hecho de que existe un conocimiento previo del proyecto, sus alcances, riesgos, restricciones y demás implicaciones. Cabe señalar que en algunos casos un amplio apoyo no se comprueba con el cumplimiento de un proceso de relativa mayoría en la toma de decisiones.
  - f. Pertinencia cultural. Al aplicar este MP se deberá partir del respeto y conocimiento a: la diversidad cultural, lingüística, a los procesos internos de participación y de difusión de información de las comunidades, mecanismos de toma de decisión y resolución de conflicto, el uso y la costumbre. Será necesario, que durante la práctica de aplicación del

MP, se asegure que el proceso de comunicación, disseminación e implementación sea congruente y eficaz.

- g. Igualdad de género. Un amplio apoyo comunitario significa que los grupos principales en la comunidad están de acuerdo con el proyecto y quieren que se realice, tales grupos deberán ser representativos e incluyentes, es decir, en ellos deberá verse representada la mayoría de la población; grupos de género: hombres y mujeres.
- h. No discriminación. El presente Marco deberá aplicarse procurando evitar formas de exclusión o restricción, basada en el origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, adscripción o preferencia política, o cualquier otra, que pudiera afectar, impedir o anular el acceso a la participación, toma decisiones o la igualdad real de oportunidades.
- i. Transparencia y accesibilidad. Para la implementación de este Marco resaltamos dos niveles: i) la garantía que toda persona tiene a estar informada de manera accesible, veraz, oportuna y en un marco de pertinencia cultural; ii) derecho a la participación de la toma de decisión que les afecta y les compete. Es importante que la información relacionada con el Marco esté a disposición de los ejidos y comunidades a los que aplica el mismo y de la ciudadanía en general.

#### **Mecanismo de monitoreo y evaluación.**

La ANE como parte de las actividades del MDE, desarrollará un sistema de monitoreo y seguimiento participativo, de acuerdo con lo establecido en el componente 3.1, el cual incluirá actividades tanto de fortalecimiento de capacidades de las PICL para supervisar y evaluar sus recursos forestales, la aplicación de los instrumentos de salvaguardas, como para monitorear el desempeño ambiental y social de los subproyectos implementados.

Se incluirá la implementación del sistema de monitoreo y evaluación a nivel piloto, antes de llevarlo a todos los sitios de intervención, con el propósito de probar su eficacia y empoderar a las comunidades para promover el aprendizaje colaborativo. El sistema incluirá el reporte de resultados con base en indicadores de desempeño.

### ANEXO 3 Bibliografía y Estudios previos consultados

Banco Mundial (2014), Programatic Environmental and Social Management Framework for DGM. (E4688)

Banco Mundial (2012), Project Concept Note on A Proposed Strategic Climate Fund Grant For a FIP Grant Mechanism for Indigenous Peoples and Local Communities.

Banco Mundial (2012), The World Bank’s Approach to Grievance Redress in Projects.

Banco Mundial (2013), Guidance for Using Safeguards Frameworks in the World Bank.

Banco Mundial/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013), *Draft FCPF Guidance Note on Assessing and Strengthening National GRMs*.

*Directrices Operacionales del Marco de Trabajo del MDE para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales* [en línea].

<b>ESTUDIOS Y MARCOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE PROYECTOS RELACIONADOS EXISTENTES REVISADOS.</b>	Resumen.
1. Estudio Ambiental para el Programa Bosques y Cambio Climático	Evaluación ambiental (EA) del proyecto del IBRD –CONAFOR denominado Proyecto de Bosques y Cambio Climático (PBCC). Se analiza el cumplimiento de las Políticas Operativas de Salvaguardas del Banco Mundial aplicables a los componentes del proyecto siendo uno de estos el de Apoyo a las Acciones Tempranas de REDD+ en regiones prioritarias.
2. Evaluación social para el Programa de Bosques y Cambio Climático	Corresponde a la evaluación social del proyecto de Bosques y Cambio Climático con el Banco Mundial (IBRD), donde se atiende la evaluación de las políticas relativas a Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario de las Salvaguardas del Banco. Se analizan los impactos positivos del programa, algunas limitaciones y se hacen recomendaciones para mejorar la participación de los pueblos indígenas y no indígenas en los programas de la CONAFOR
3. Marco de Manejo Ambiental para el PBCC 2012	Establece el Marco legal y los requerimientos de ley, así como procedimientos para identificar los impactos ambientales y sociales del Proyecto de Bosques y Cambio Climático. Identifica impactos más relevantes y establece las medidas de mitigación para evitarlos,

	mitigarlos o compensarlos. Incluye el Programa de Manejo de Plagas.
4. Marco de Procedimiento para restricciones de involuntarias de acceso a Recursos Naturales PBCC	Apoya a las comunidades rurales en México al manejo sustentable de sus bosques, a mejorar la organización social y generar ingresos de los productos del bosque
5. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas PBCC	Apoya a las comunidades rurales en México al manejo sustentable de sus bosques, a mejorar la organización social y generar ingresos de los productos del bosque
6. Articulación de las Salvaguardas de REDD+ con las OP's del BM y los Requerimientos legales Nacionales	<p>Se realiza un análisis e interpretación de las salvaguardas de la CMNUCC con las Políticas operativas del BM y la legislación Nacional en materia ambiental y social aplicable a REDD+</p> <p>Se concluye que el Marco legal en México es robusto y cubre las necesidades de las OP's y las Salvaguardas de la convención. Se identifican algunos vacíos y se proponen medidas para cubrirlos.</p>
7. Evaluación ambiental y social, PPI, divulgación, Doc. Integrado en Cuenca Prioritaria Cutzamala- La Marquesa.	<p>Evaluación ambiental (EA) del subproyecto Cuenca Prioritaria Cutzamala- La Marquesa. –CONAFOR Se analizan las características físicas, bióticas y socioeconómicas de cuenca y los requisitos ambientales y sociales aplicables a los componentes del proyecto. Se atiende la evaluación de las políticas relativas a Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario de las Salvaguardas del Banco. Se analizan los impactos positivos del programa, algunas limitaciones y se hacen recomendaciones para mejorar la participación de los pueblos indígenas y no indígenas en los programas de la CONAFOR</p>
8. Evaluación ambiental y social, PPI, divulgación, Doc. Integrado en Cuenca Prioritaria Pátzcuaro- Zirahuen	<p>Evaluación ambiental (EA) del subproyecto Cuenca Prioritaria Pátzcuaro Zirahuén. – CONAFOR Se analizan las características físicas, bióticas y socioeconómicas de cuenca y los requisitos ambientales y sociales aplicables a los componentes del proyecto. Se atiende la evaluación de las políticas relativas a Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario de las Salvaguardas del Banco. Se analizan los impactos positivos del programa, algunas limitaciones y se hacen recomendaciones para mejorar la participación de los pueblos</p>

	indígenas y no indígenas en los programas de la CONAFOR
9. Análisis de Atención a Pueblos Indígenas en el sector forestal	Se atiende la evaluación de las políticas relativas a Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario de las Salvaguardas del Banco. Se analizan los impactos positivos del programa, algunas limitaciones y se hacen recomendaciones para mejorar la participación de los pueblos indígenas y no indígenas en los programas de la CONAFOR
10. Análisis del marco legal relevante y aplicable a México con relación a las salvaguardas REDD+	Es el segundo de tres documentos elaborados por el MREDD y los mismos consultores para la integración del SNS. El estudio incluye una matriz que compara las salvaguardas propuestas en la UNFCCC con el marco legal vigente de México para identificar vacíos. Cada sección concluye con recomendaciones sobre acciones para solventar los vacíos identificados.
11. Recomendaciones Básicas sobre Buenas Prácticas Ambientales en el Sector Forestal	Publicación básica de CONAFOR sobre buenas prácticas ambientales en actividades forestales.
12. Piloto de seguimiento de salvaguardas PBCC	En proceso
13. ER Program 2016	El programa de Reducción de emisiones incluye un análisis diagnóstico ambiental y social participativo de las 5 áreas para la implementación de la iniciativa del FC. Así mismo recoge las necesidades de las comunidades locales e integra un primer programa de inversión para el establecimiento de las acciones sustentables con orientación de paisaje.
14. Sistematización de los Posibles Riesgos y Beneficios derivados de la Implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones y de la Estrategia Nacional de REDD+	Se realiza un análisis de los Riesgos e impactos sociales y ambientales de las actividades propuestas en la ENAREDD+ con relación a las Salvaguardas de la CMNUCC y del Banco Mundial
15. Recomendaciones para la implementación de salvaguardas en México: Análisis del marco legal e iniciativas relevantes y aplicables	Se realiza un análisis de equivalencias y homologación entre las políticas operativas del BM que aplican al programa de BCC con la legislación Nacional, adicionalmente CONAFOR realiza un análisis muy puntual y profundo acerca de la aplicación de las salvaguardas en cada una de las áreas operativas, programas que promueve y su inclusión en las reglas de operación,

	concluye con propuestas de modificación e integración.
16. Interpretación de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC en México	Análisis de las salvaguardas y REDD+, con los sistemas nacionales de esta temática, identifica retos y oportunidades. Hace un análisis de este tema con el documento de la ENAREDD+ versión julio 2013, para brindar insumos para su orientación para la construcción de un sistema nacional.
17. Sistematización de la retroalimentación recibida sobre la interpretación nacional de las salvaguardas REDD+.	El documento hace un análisis detallado de la correspondencia del contenido sobre Salvaguardas del documento de Cancún de la UNFCCC y las leyes mexicanas para identificar las fortalezas y debilidades. Las leyes que se analizan son principalmente la Ley forestal, la Ley Agraria y la Ley general del equilibrio ecológico: las principales debilidades se encontraron en la aplicación de este marco legal en aspectos tales como la consulta o la aplicación del consentimiento previo libre e informado. Los retos como la parcelación de bosques por el PROCEDE, la falta de una reglamentación clara de las Áreas Voluntarias de Conservación y algunos problemas con relación a la consulta y la creación de Áreas protegidas. El autor analiza después la posibilidad de adoptar los principios de los estándares SES y del CBVS y analiza los retos de usar estos principios para el sistema nacional. Concluye con una propuesta de organización del Sistema de Monitoreo de Salvaguardas sociales, incluyendo la creación de un Buffet Nacional con su correspondencia en cada Estado y comités regionales estatales.
18. Análisis de los criterios para focalizar apoyos de Programas especiales, Jalisco, en el Área de Acción Temprana REDD+ Cuencas Costeras de Jalisco	Documento que describe aspectos relativos a la deforestación, población, ecosistemas, políticas, programas de diversos sectores y su situación en el área de acción temprana. No se redefinen criterios, es un diagnóstico
19. Conservación de la Biodiversidad en el contexto de REDD+: una oportunidad para México	El documento propone una serie de opciones para integrar biodiversidad en la Estrategia Nacional de REDD+ tanto en los procesos de planificación, políticas, arreglos institucionales y coordinación entre sectores, MRV, y en mercados. Propone que Biodiversidad sea considerada como una salvaguarda para México en la ENAREDD

<p>20. Diagnóstico de la dinámica de cambio y motores de deforestación y degradación y “REDD+”</p>	<p>Sistematización de los estudios elaborados en México sobre deforestación. Reconoce los factores que se han identificado con un peso estadísticamente importante como motor de deforestación o conservación en los estudios analizados por el autor. Este documento contribuye a un mejor entendimiento de las fuentes y causas de la deforestación, obtenidas del análisis econométrico.</p>
<p>21. Análisis de aspectos institucionales y de políticas públicas como componente de la ENAREDD+</p>	<p>Se describen debilidades en las políticas públicas que afectan el uso del suelo, incluyendo la falta de acuerdos para orientar recursos e incentivos a paisajes funcionales (sociales, económicos y ambientales), ausencia de criterios de sostenibilidad en los programas de diversos sectores del desarrollo rural. Se reconocen algunas experiencias de coordinación entre sectores, y el uso de mecanismos como instituciones puente (CBM-CONABIO) o los programas especiales. Se mencionan además la importancia de la participación de las instituciones estatales que se han ido consolidando en algunos estados, las juntas inter-municipales o las alianzas entre estados incluyendo iniciativas propias de la CONAGO. Se rescatan experiencias como los Proders (1995-2000).</p>
<p>22. Diagnóstico del potencial de reducción de emisiones de GEI derivadas de Actividades REDD+ como insumo a la elaboración de la ENAREDD+.</p>	<p>Con base en los datos del INFyS 2004-2007, se contabilizaron 17,032 conglomerados y 60,018 sitios de muestreo; de las remediciones 2009, se analizaron 3,213 conglomerados y 11,425 sitios de muestreo. Los autores muestran los resultados del análisis en cuanto a la biomasa estimada existente para cada región del país, así como los datos de impactos de actividades humanas identificados en los puntos analizados, por causas como cambio de uso del suelo, carreteras, minería, asentamientos humanos, huracanes e incendios, etc. Tales datos también son presentados a nivel regional. Se estimaron a nivel de % de ganancia de biomasa el potencial e captura para cada región. Se agregan las ecuaciones usadas para el análisis</p>

<p>23. Hacia el Programa de Acción ante el Cambio Climático de Oaxaca: Aportes técnicos y recomendaciones de Acciones Tempranas</p>	<p>El estudio aporta el inventario de gases de efecto invernadero para Oaxaca, donde se estima que el 20% proviene de pérdida de biomasa forestal, y el 18% por actividades de agricultura y ganadería. Así mismo se analiza la vulnerabilidad a Huracanes e inundaciones. Dado que estos podrían ser un factor de fugas de descuentos para la Estrategia REDD Estatal, vale la pena tomarlos en cuenta.</p>
<p>24. Enfoque Estratégico, Arreglos Institucionales y Corredores clave para REDD+ y la conservación de la biodiversidad en el estado de Campeche</p>	<p>El estudio combina una serie de conceptos y marcos teóricos que hacen complicado tener una conclusión única de su objetivo central. En él se presenta una evaluación de la vulnerabilidad de los ecosistemas, un enfoque de adaptación, temas relativos a la evaluación ecológica del marco SESA (Banco Mundial) Un análisis preliminar de emisiones por deforestación y cambio de uso del suelo, un análisis preliminar de causas de deforestación y escenarios de cambio climático en Campeche. Es un buen insumo para un proceso de planeación.</p>
<p>25. Las condiciones de las comunidades con bosques templados en México</p>	<p>Es el resultado de un proceso de investigación del sector forestal comunitario considerando el análisis de encuestas aplicadas en 103 núcleos agrarios de Oaxaca, Guerrero, Jalisco, Durango y Michoacán</p>
<p>26. Estudio de factibilidad para el mecanismo REDD+ en Chiapas</p>	<p>Es un documento completo y único en su tipo a nivel estatal en México que incluye varias secciones para la implementación de REDD+. Un primer nivel de referencia estatal, un análisis del marco legal, un análisis de costos de oportunidad basados también en un modelo de transiciones de uso del suelo, y una primera aproximación a salvaguardas. El documento cuenta con anexos de bases de datos detalladas para los municipios de Chiapas.</p>
<p>27. La deforestación y la degradación en el contexto de REDD+: el caso de Jalisco y la Península de Yucatán.</p>	<p>Informe preliminar para el Proyecto México-Noruega, analiza las causas de deforestación y degradación forestal en Jalisco y la Península de Yucatán.</p>
<p>28. Diagnóstico de vacíos y omisiones en el marco legal aplicable a REDD+ en México.</p>	<p>Este estudio presenta un análisis de las leyes, reglamentos y códigos nacionales relacionados con el sector forestal, así como de programas y políticas forestales del país, además de una breve revisión del Proyecto de NMX para la evaluación de proyectos forestales de carbón. Además, el documento presenta un análisis del marco legal aplicado</p>

<p>29. Marco Conceptual para el Diseño de un Sistema Nacional de Salvaguardas en México</p>	<p>Como su nombre indica es un documento que presenta los conceptos base para un sistema nacional de salvaguardas, su diferencia de un sistema de información de salvaguardas y la definición de los componentes principales del mismo (Marco Legal, Marco Institucional y Marco de Cumplimiento) incluyendo los mecanismos de resolución de quejas y conflictos.</p>
<p>30. Una propuesta social para REDD+: Hacia una estrategia incluyente para el estado de Oaxaca</p>	<p>El documento aporta una serie de elementos para considerar un enfoque social el diseño e implementación de REDD+ en Oaxaca. Revisa los temas considerados en la Visión REDD+ de México y otros que a opinión de los autores han sido considerados en REDD+ en México. A la par que se proponen elementos para mejorar una perspectiva social desde las comunidades rurales</p>
<p>31. Sistematización y análisis de trabajos relacionados con el estudio de la deforestación y degradación forestal en México, en los últimos 20 años, a través de métodos y técnicas de percepción remota y verificación en campo</p>	<p>En este documento se presenta una compilación de la mejor información disponible sobre el uso de sensores remotos en el estudio de los procesos de deforestación y degradación en ecosistemas forestales de México. En línea en: <a href="http://www.alianza-mredd.org/carbono/index.php">http://www.alianza-mredd.org/carbono/index.php</a></p>
<p>32. Análisis de los criterios para focalizar apoyos de Programas especiales, Península de Yucatán, en el Área de Acción Temprana REDD+</p>	<p>Documento que describe aspectos relativos a la deforestación, población, ecosistemas, políticas, programas de diversos sectores y su situación en el área de acción temprana. No se redefinen criterios, es un diagnóstico.</p>
<p>33. Evaluación Social y Plan de Pueblos Indígenas para la ATREDD+ en el estado de Campeche</p>	<p>Se refiere al estudio para cumplir con los requerimientos del Proyecto "Bosques y Cambio Climático" financiado por el Banco Mundial. Se analizan las salvaguardas sociales y de pueblos indígenas. El informe reporta el análisis de encuestas realizadas en ejidos y comunidades donde el programa se implementa. También se identificaron riesgos de manera participativa mediante talleres con las comunidades y se elaboró un sencillo plan de pueblos indígenas que incluye la identificación de algunas</p>

	<p>estrategias y acciones para reducir los riesgos.</p>
<p>34. Estudio Social y Plan de Pueblos Indígenas para la ATREDD+ en el estado de Yucatán</p>	<p>Se refiere al estudio para cumplir con los requerimientos del Proyecto "Bosques y Cambio Climático" financiado por el Banco Mundial. Se analizan las salvaguardas sociales y de pueblos indígenas. El informe reporta el análisis de encuestas realizadas en ejidos y comunidades donde el programa se implementa. También se identificaron riesgos de manera participativa mediante talleres con las comunidades y se elaboró un sencillo plan de pueblos indígenas que incluye la identificación de algunas estrategias y acciones para reducir los riesgos.</p>
<p>35. Estudio Social y Planes de Pueblos Indígenas para la ATREDD+ en el estado de Quintana Roo</p>	<p>Se refiere al estudio para cumplir con los requerimientos del Proyecto "Bosques y Cambio Climático" financiado por el Banco Mundial. Se analizan las salvaguardas sociales y de pueblos indígenas. El informe reporta el análisis de encuestas realizadas en ejidos y comunidades donde el programa se implementa. También se identificaron riesgos de manera participativa mediante talleres con las comunidades y se elaboró un sencillo plan de pueblos indígenas que incluye la identificación de algunas estrategias y acciones para reducir los riesgos.</p>
<p>36. Estudios de Línea Base de Gobernanza e Identidad Indígena en los estados de Campeche.</p>	<p>En ellos se establece la línea base para dar seguimiento y analizar el impacto de los componentes del Programa Especial para la Península de Yucatán en cada estado. En dichos estudios se cuantificó el nivel de capital social y toma de decisiones (gobernanza) relacionadas con las actividades productivas, de conservación, de desarrollo social y cambio de uso de suelo. Además, se caracterizaron las transferencias del Estado de los sectores ambiental (SEMARNAT), forestal (CONAFOR), productivo (SAGARPA) y de desarrollo</p>

	<p>social (SEDESOL) en los ejidos seleccionados para los estudios.</p>
<p>37. Estudios de Línea Base de Gobernanza e Identidad Indígena en los estados de Yucatán.</p>	<p>En ellos se establece la línea base para dar seguimiento y analizar el impacto de los componentes del Programa Especial para la Península de Yucatán en cada estado. En dichos estudios se cuantifico el nivel de capital social y toma de decisiones (gobernanza) relacionadas con las actividades productivas, de conservación, de desarrollo social y cambio de uso de suelo. Además, se caracterizaron las transferencias del Estado de los sectores ambiental (SEMARNAT), forestal (CONAFOR), productivo (SAGARPA) y de desarrollo social (SEDESOL) en los ejidos seleccionados para los estudios.</p>
<p>38. Estudios de Línea Base de Gobernanza e Identidad Indígena en los estados de Quintana Roo.</p>	<p>En ellos se establece la línea base para dar seguimiento y analizar el impacto de los componentes del Programa Especial para la Península de Yucatán en cada estado. En dichos estudios se cuantifico el nivel de capital social y toma de decisiones (gobernanza) relacionadas con las actividades productivas, de conservación, de desarrollo social y cambio de uso de suelo. Además, se caracterizaron las transferencias del Estado de los sectores ambiental (SEMARNAT), forestal (CONAFOR), productivo (SAGARPA) y de desarrollo social (SEDESOL) en los ejidos seleccionados para los estudios.</p>
<p>39. Diagnóstico sobre determinantes de deforestación en Chiapas.</p>	<p>El presente trabajo pretende identificar las áreas críticas estatales de deforestación, degradación forestal y regeneración y diagnosticar los determinantes de dichas dinámicas para poder definir un listado de acciones REDD+ que sirvan como base para el desarrollo de la estrategia REDD+ de Chiapas y contribuyan al proceso de construcción de la Iniciativa de Reducción</p>

40. Revisión de la implementación de REDD+ en México, Análisis de los Programas especiales en ATREDD+	Este documento presenta una revisión de los Programas Especiales en ATREDD+ con base en su diseño institucional y los objetivos descritos en sus lineamientos de operación para identificar avances en el logro de sus objetivos y oportunidades de mejora.
41. Proceso REDD+ SES (salvaguardas sociales y ambientales) en la Península de Yucatán: Reporte final y lecciones aprendidas	Este documento presenta la sistematización y documentación de las actividades realizadas durante el periodo de pilotaje del proceso REDD+SES en la Península de Yucatán.
42. Interpretación del estándar REDD+ SES (Salvaguardas sociales y ambientales) para la Península de Yucatán.	Este documento presenta la sistematización y documentación de las actividades realizadas durante el periodo de pilotaje de REDD+SES para la Península de Yucatán, particularmente aquellas relacionadas con el establecimiento de una estructura de Gobernanza, así como actividades de sensibilización y fortalecimiento de capacidades con relación a las salvaguardas ambientales y sociales.
43. Lecciones aprendidas del Inventario Nacional Forestal y de Suelos	Documento que identifica y documenta las lecciones aprendidas en el diseño, desarrollo e implementación del Inventario Nacional Forestal y de Suelos, a fin de recuperar experiencias y buenas prácticas para fortalecer esfuerzos futuros dentro de México o en otros países interesados en implementar un inventario forestal como parte de sus sistemas MRV para REDD+.

## **ANEXO 4 Contenido sugerido para los Planes de Manejo Ambiental y Social del Proyecto MDE de México.<sup>13</sup>**

### **Contenido de los PMAS**

1. Reseña sobre el MDE (de 1 páginas)
2. Estructura administrativa, gestión y ejecución del proyecto (de 4 a 6 páginas)
  - Oficina administrativa central de la ANE, nivel de descentralización para la aprobación y la supervisión.
  - Mecanismo de selección, evaluación y aprobación del proyecto.
  - Disposiciones de salvaguardas incluidas en el ciclo del sub-proyecto.
  - Mecanismo de consultas, comunicaciones y participación pública en el proyecto.
  - El mecanismo quejas y reparación de daños.
3. El mecanismo de selección y evaluación de riesgos (de 6 a 8 páginas)
  - Elaborar un mecanismo que incluya una tipología de proyectos por niveles de riesgo; por ejemplo, no se necesita evaluación, se necesita una evaluación limitada, o se necesita una evaluación completa.
4. Subproyectos (4 a 6 páginas)
  - Identificar los sub-proyectos que requieren la aplicación de un PMA específico.
  - Identificar los sub-proyectos que deben cumplir los requisitos de la OP 4.10 con respecto al Plan para los Pueblos Indígenas.
  - Describir cómo se planificarán y aplicarán las medidas de mitigación.
  - Determinar cuándo se realiza esto y quién examina y aprueba los planes.
  - Determinar si se necesitan cláusulas contractuales y, si así fuera, qué cláusulas son.
  - Establecer los mecanismos de seguimiento, monitoreo y reporte de las actividades del proyecto
  - Identificar dos o tres indicadores de desempeño de salvaguardas (ambientales y sociales) para el PMAS.
  - Determinar quién aplica las disposiciones de salvaguardas del sub-proyecto específico.
  - Determinar los plazos.
  - Mecanismo de reporte de resultados: informes anuales (o de otra índole) sobre los subproyectos.
5. Actividades de fortalecimiento de la capacidad (de 3 a 4 páginas)
  - Identificar las necesidades de capacitación y fortalecimiento de la capacidad de los beneficiarios de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.
  - Establecer el mecanismo que utilizará la ANE para proporcionar apoyo social y ambiental a los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales
  - Determinar si existen áreas de mejora e identificar las medidas para corregirlas, el tipo de personal y los conocimientos necesarios, y los recursos presupuestarios.

---

<sup>13</sup> La ANE podrá optar, con la aprobación del Banco Mundial, por basar los contenidos de este PMAS en marcos existentes similares que el país ya esté utilizando en proyectos del sector forestal, o bien, incluir disposiciones equivalentes en el manual de operaciones

## **ANEXO 5. Actividades genéricas identificadas para el MDE.**

Las actividades propuestas para el MDE (al igual que para el proceso REDD\*) tienen por objeto reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de bosques en el marco de un enfoque integrado de gestión de paisajes forestales, y por lo tanto de forma explícita incluyen, la gestión sostenible de los bosques, la protección de los servicios ambientales, aumento de las reservas de carbono, agroforestería, uso sostenible de productos no maderables, y la promoción de actividades comunitarias sostenibles, que permite el desarrollo territorial de las comunidades rurales. Las comunidades rurales que dependen de los bosques (naturales) para abastecer sus necesidades primarias, no necesariamente perciben y reciben el valor real de sus recursos naturales y el beneficio de su bosque.

Los sub-proyectos seleccionados deben ser capaces no sólo de contribuir a los esfuerzos de mitigación en los paisajes forestales, sino aumentar la resiliencia al cambio climático, aumentar el valor económico de la madera, y de los productos no maderables, y contribuir a las cadenas de valor sostenibles y rentables.

Basado en este enfoque de paisaje, el MDE permitirá una inclusión de la comunidad horizontal y vertical: i) horizontal para ampliar el impacto de las actividades sobre el terreno mediante el fomento de la participación regional y entre las comunidades (organizaciones de productores), y ii) vertical mediante la promoción de formación de cadenas de valor y acceso a los mercados. Esto dará lugar a productos más rentables que generan mayores ingresos para las comunidades y por lo tanto mejoran directamente las condiciones económicas y socio-ambientales locales.

### **Selección de subproyectos:**

Los Sub-proyectos para ser seleccionados necesariamente tienen que demostrar, entre otras cosas:

- Mejorar los medios de vida de la población local,
- Fortalecer la participación de las comunidades indígenas y locales en la gestión global del paisaje forestal,
- Promover actividades, productos y cadenas de valor del paisaje forestal sostenible de baja emisión de carbono, y
- Abordar la mitigación del cambio climático, la adaptación, y la capacidad de ofrecer beneficios ambientales adicionales, tales como la biodiversidad y los servicios hidrológicos.

A continuación, se presentan lo que los sub-proyectos / actividades elegibles pueden incluir.

### **7. Manejo Forestal Sostenible (MFS)**

- Busca la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal mediante el manejo forestal sostenible como un instrumento para la estabilización de la frontera agrícola y ganadera.
- Reducir las emisiones de los bosques secundarios y degradados a causa de sobreexplotación y extracción de leña.
- Manejo Forestal Comunitario a través de la aplicación de instrumentos de planeación comunitaria como el OTC o P-PREDIAL, fortalecimiento del cumplimiento de la normatividad existente, aumento de las capacidades de gobernanza

### **8. Agricultura climáticamente inteligente en paisajes forestales**

- Orientada a restauración del paisaje forestal y la estabilización de la frontera agrícola. Incluye la producción de cultivos mediante sistemas agrícolas sostenibles, de conservación u orgánicos, los

Marco de Gestión Ambiental y Social para el MDE México  
cuales garantizan la seguridad alimentaria, aumentan la sostenibilidad de la productividad, los ingresos agrícolas, la adaptación y la creación de resiliencia ante el cambio climático, contribuyendo a la reducción y/o absorción de emisiones de gases de efecto invernadero, en la medida de lo posible, mejorando los medios de vida de los productores.

#### **9. Sistemas agroforestales**

Orientada a restauración del paisaje forestal y la estabilización de la frontera agrícola, mediante el fomento de la agroforestería, promoviendo el uso de especies locales para generar un incremento en beneficios económicos y sociales para los productores, manteniendo la biodiversidad, cubierta forestal y otros servicios ecosistémicos. Actividades tales como la apicultura, el sistema MIAF (Maíz intercalado con árboles frutales), producción de café de sombra, cacao, entre otros, se consideran.

#### **10. Ecoturismo**

- Ofrecer una opción viable de conservación del patrimonio natural y cultural, fomentando al mismo tiempo la noción del desarrollo económico sustentable, mediante la oferta de servicios turísticos de bajo impacto en áreas de bosques y selvas, para disfrutar, apreciar y estudiar tanto sus atractivos naturales y las manifestaciones culturales relacionadas. Esta actividad pretende ofrecer una opción viable para la conservación de la biodiversidad y del patrimonio cultural, promoviendo la noción de desarrollo económico sostenible

#### **11. Sistemas Silvopastoriles**

Orientada a restauración del paisaje forestal y la estabilización de la frontera ganadera, manteniendo el ganado asociado con árboles preferentemente locales, manteniendo la frontera del bosque y evitando la expansión de la frontera agropecuaria, para uso, manejo y/o silvicultura con algún tipo de forraje utilizado en la región, que permita la alimentación del ganado. Esto evita la deforestación y la degradación forestal a través de una actividad productiva que permite un mayor ingreso en los ejidos y comunidades, fomentando el cuidado de las áreas forestales

#### **12. Promoción, inclusión y la gobernanza local**

Actividades de fomento para la reconstrucción y fortalecimiento del capital social, la gobernanza y la planeación comunitaria, el uso diversificado de los recursos naturales, así como la apropiación de la cadena de valor, que facilite la adecuada implementación de los subproyectos, aumentar su probabilidad de éxito y promover el uso sostenible de los territorios, más allá del tiempo y el alcance del MDE.

## **ANEXO 6 Lista de comprobación de los elementos de un marco adecuado para el MDE (para uso exclusivo del BM)**

### **Paso 1. Etapa de determinación del alcance**

En la etapa inicial de la elaboración de un marco específico, la ANE debe confirmar los tipos de subproyectos que se prevé respaldar a través del programa de REDD/FIP. En esta etapa se debe:

- ✓ identificar otros proyectos del sector forestal que tengan sistemas similares y examinar esos marcos;
- ✓ examinar en el terreno una muestra de los subproyectos previstos.

### **Paso 2. Definición del contenido de los Planes de Manejo**

Los elementos siguientes son disposiciones básicas que se deben analizar en los PMAS. En el contexto de estos elementos, la ANE deberá explicar cómo se propondrán estas funciones y actividades.

- ✓ Examen en el terreno de una muestra de los subproyectos previstos. Descripción de las tareas administrativas de los proyectos y la función y el cargo del especialista en asuntos ambientales y sociales.
- ✓ Descripción de la manera en que se examinarán y aprobarán los subproyectos.
- ✓ Criterios de selección de proyectos y comunidades
- ✓ Determinación de la parte del ciclo del proyecto en que se llevará a cabo la selección de salvaguardas ambientales y sociales.
- ✓ Elaboración de una lista de selección de los subproyectos con motivos clave de preocupación y un proceso de clasificación (para eliminar las actividades pequeñas y sin efectos de los exámenes futuros) basado en las reglamentaciones del Banco Mundial y legislación nacional.
- ✓ Creación de formularios, directrices y listas de comprobación para aplicar aportes técnicos sólidos en cada subproyecto, o lo siguiente:
- ✓ Creación de formularios, directrices y listas de comprobación para aplicar aportes técnicos sólidos en cada subproyecto, o lo siguiente:
  - aspectos técnicos, diseño y construcción, operación y mantenimiento;
  - determinación de la existencia de la necesidad de adquisición involuntaria de tierras que pueda dar lugar a compensaciones por pérdida de medios de subsistencia, o reubicación e indemnización.
- ✓ Evaluación social adecuada en términos de escala y alcance (proporcional a la naturaleza del subproyecto).
- ✓ Determinación de la presencia de pueblos indígenas en las tierras de los subproyectos, o su apego colectivo a dichas tierras.
- ✓ Descripción del proceso de consultas.
- ✓ Verificación de la existencia de apoyo general de la comunidad para el subproyecto.
- ✓ Identificación de la manera en que funcionará el mecanismo de reparación de daños.
- ✓ Definición de la capacitación y el fortalecimiento de la capacidad para mejorar la forma en que las partes que ejecutan los subproyectos utilizan el manual de operaciones

**Paso 3. Proceso de seguimiento y evaluación**

En los planes se debe vincular el seguimiento de la implementación y cumplimiento de las salvaguardas.

Identificación de los métodos de evaluación, la frecuencia y quién los llevará a cabo.

Identificación de las auditorías externas o independientes.

Inclusión del desempeño de las salvaguardas en los procedimientos de seguimiento y evaluación y las auditorías del proyecto, en forma paralela.

ANEXO 7 Lista de comprobación del MGAS (para uso exclusivo del BM)

Lista de comprobación del Marco de Gestión Ambiental y Social
Nombre del proyecto nacional del MDE: Nombre del director de la ANE: Fecha de aprobación:
Proceso y procedimientos del MGAS (marque todas las opciones que correspondan):
<p>Proceso documentado para evaluar los efectos y riesgos ambientales y sociales de los programas, los proyectos y las actividades.</p> <p>El proceso se ha creado sobre la base de los marcos existentes de proyectos nacionales similares (incluidos los MPPI).</p> <p>En el MGAS se especifican los requisitos aplicables (por ejemplo, leyes nacionales o salvaguardas del Banco Mundial).</p> <p>El proceso de debida diligencia ambiental y social está integrado en los procedimientos operacionales.</p> <p>Se realizarán visitas a los emplazamientos de los proyectos como parte de los procedimientos de evaluación de riesgos.</p> <p>Acuerdos de donaciones con estipulaciones que exigen el cumplimiento constante de los requisitos de salvaguardas aplicables (por ejemplo, leyes nacionales).</p> <p>Plan de consultas en funcionamiento.</p> <p>Se ha obtenido el apoyo general de la comunidad.</p> <p>Mecanismo de reparación de daños definido.</p>
Seguimiento y registro (marque todas las opciones que correspondan):
<p>Proceso para realizar el seguimiento del cumplimiento constante de los requisitos de salvaguardas aplicables.</p> <p>Proceso compatible con los informes operacionales.</p> <p>Disposiciones acerca de la presentación de informes que debe realizar la ANE sobre el desempeño ambiental y social de los proyectos.</p> <p>Proceso para la presentación periódica de informes sobre los datos de desempeño ambiental y social de forma interna a la administración superior.</p>
Informes externos sobre el desempeño ambiental y social (marque todas las opciones que correspondan):

Informes anuales sobre el desempeño ambiental y social presentados ante la GEA y el Banco Mundial.

Funciones y responsabilidades del MGAS (marque todas las opciones que correspondan):

Oficial o consultor del MGAS designado en la ANE.

Descripción de las responsabilidades y funciones del personal del MGAS.

Capacidad y recursos del MGAS (marque todas las opciones que correspondan):

Proceso para comunicar la política y los procedimientos del MGAS a todos los beneficiarios del MDE.

El MGAS incluye instrumentos (por ejemplo, listas de comprobación o notas de orientación) para su ejecución.

Presupuesto asignado para la capacitación sobre el MGAS.

Plan de capacitación para la ejecución del MGAS.